

2025



[www.uco.es](http://www.uco.es)



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESUPUESTO





## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES .....	9
1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	21
1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO .....	27
1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO .....	33
<b>2. PRESUPUESTO .....</b>	<b>109</b>
2.1. ESTADO DE INGRESOS .....	113
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	115
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	118
2.1.3. DETALLE PREVISIÓN INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA .....	127
2.2. ESTADO DE GASTOS .....	137
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS .....	139
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL .....	139
2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS .....	142
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS .....	143
2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS .....	153
2.3.1. PROGRAMA 321B .....	155
A) RESUMEN DEL PROGRAMA .....	155
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B .....	156
2.3.2. PROGRAMA 322C .....	158
A) RESUMEN DEL PROGRAMA .....	158
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C .....	159
2.3.3. PROGRAMA 421B .....	162
A) RESUMEN DEL PROGRAMA .....	162
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B .....	163
2.3.4. PROGRAMA 422D .....	165
A) RESUMEN DEL PROGRAMA .....	165
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D .....	166
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D) .....	166
B.2. UNIVERSIDAD .....	170
B.3. RECTORADO .....	174
B.4. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (1) .....	175
B.5. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (2) .....	177
B.6. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN .....	178
B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE (1) .....	180
B.8. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE (2) .....	182

B.9. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE (3) .....	183
B.10. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERS. (1) ..	185
B.11. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERS. (2) ..	187
B.12. VIC. FORMACIÓN CONTINUA, EMPLEABILIDAD Y EMPREDIMIENTO .....	188
B.13. VIC. GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE (1) ....	189
B.14. VIC. GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE (2).....	192
B.15. VIC. ESTUDIOS DE POSGRADO .....	193
B.16. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (1) .....	195
B.17. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (2) .....	197
B.18. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (3) .....	198
B.19. CAMPUS RABANALES .....	200
B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES .....	202
B.21. OTRAS ACCIONES .....	203
B.22. CENTROS .....	206
B.23. DEPARTAMENTOS .....	208
B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO .....	211
2.3.5. PROGRAMA 422K .....	218
A) RESUMEN DEL PROGRAMA .....	218
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K .....	219
B.1. VIC. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL (1) .....	219
B.2. VIC. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL (2)	220
B.3. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA .....	222
B.4. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE.....	224
B.5. OTRAS ACCIONES .....	225
B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO .....	226
2.3.6. PROGRAMA 541A .....	229
A) RESUMEN DEL PROGRAMA .....	229
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A .....	230
B.1. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (1) .....	230
B.2. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (2) .....	232
B.3. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (3) .....	233
B.4. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA .....	235
B.5. VIC. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.....	236
B.6. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA .....	239
B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE .....	241
B.8. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS .....	242
B.9. OTRAS ACCIONES .....	243
B.10. OTRAS UNIDADES DE GASTO .....	244

2025



[www.uco.es](http://www.uco.es)

# PRESENTACIÓN UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESUPUESTO





# 1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Marco jurídico contextualización y consideraciones generales
- 1.2. Planificación estratégica
- 1.3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2025
- 1.4. Texto articulado del Presupuesto del año 2025





# 1.1. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES





## MARCO JURÍDICO

La capacidad de la UCO para la elaboración de sus presupuestos, se encuentra recogida en los artículos 3.h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante L.O.S.U.), y en el 3 h) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto de la Junta de Andalucía 212/2017, de 26 de diciembre, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre que otorgan a la Universidad autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

De conformidad con el artículo 201.2 de los vigentes Estatutos, el Gerente elaborará el proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales y necesidades de la Universidad, y lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación y la gestión del mismo se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

## CONSIDERACIONES GENERALES

El presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2025 se enmarca en el ecuador de la aplicación del vigente Modelo de Financiación del Sistema Universitario Público Andaluz; un modelo que, en función de la financiación prevista en el proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2025, sigue siendo insuficiente para abordar las necesidades reales de las universidades públicas. Esta insuficiencia económica se manifiesta en la incapacidad para ir más allá de la mera cobertura de la cláusula de salvaguarda, dejando sin resolver cuestiones fundamentales para garantizar el desarrollo sostenible de las instituciones de educación superior. Ello supone que las universidades públicas andaluzas enfrentan una situación económica complicada que limita su capacidad para afrontar, entre otros, los compromisos acordados con las organizaciones sindicales y asumidos por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en beneficio de la carrera profesional de su personal, tanto el Personal Docente e Investigador (PDI) como el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS). Este escenario, igualmente, restringe también la posibilidad de realizar inversiones necesarias para mejorar la calidad de la enseñanza, la investigación y los servicios a la comunidad universitaria, al disponer para este fin únicamente de la autorización anual de la Consejería de Hacienda para hacer uso de una parte de los remanentes no afectados. Todos estos elementos ponen en riesgo las capacidades esenciales de las universidades públicas para cumplir su misión.

En este contexto, a la hora de elaborar su presupuesto para 2025 la Universidad de Córdoba ha apostado por redoblar su compromiso con nuestras señas de identidad: la apuesta por el capital humano como principal generador de valor

## PRESENTACIÓN

añadido, el desarrollo de una investigación, innovación y transferencia rigurosa y de excelencia, y la contribución activa a una sociedad más inclusiva, solidaria y justa. De igual forma, este presupuesto será el primero alineado con el IV Plan Estratégico de nuestra Universidad, diseñado con el horizonte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 47.2 letra I de la LOSU, el Consejo Social debe velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en colaboración con los organismos y planes de los que, para estos efectos, disponga cada universidad. En este sentido, debe destacarse la aplicación que esta universidad realiza en materia de medidas antifraude en la gestión de fondos que gestiona, según lo establecido en el Plan Antifraude de la UCO vigente y que, en colaboración con el Consejo Social, coordina la Comisión Antifraude nombrada al efecto. La transparencia y la rendición de cuentas es y debe ser uno de los principales avales de esta universidad, garantizando que existe un adecuado entorno de prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses, así como promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para la realización de actividades fraudulentas.

Por todo ello, el presupuesto 2025 no solo representa una herramienta para gestionar nuestros recursos en un contexto complejo, sino también una declaración de intenciones para garantizar que nuestra universidad siga siendo un motor de progreso social, cultural y económico, incluso frente a las limitaciones de financiación actuales. Con ello, reafirmamos nuestra responsabilidad hacia la sociedad y nuestro compromiso con el futuro de la Universidad pública.

En relación al Presupuesto de la UCO para 2025, cabe destacar los siguientes aspectos:

### **Gastos de Personal**

---

Se ha presupuestado la cantidad de 124.820.703 €. Esta cantidad corresponde a la cota autorizada en el Anteproyecto del Presupuesto 2025 de la Comunidad Autónoma Andaluza (121.403.279 €), incrementada con la previsión de partidas que por Ley se deben de asumir por la Universidad, así como por el coste de los profesores asociados CIS, que según el art. 36.3 del TRLAU no computa a efectos de la cota de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

## 1.1. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

<b>Cota autorizada 2025</b>	<b>121.403.279</b>
Inc. Retribuciones 2024 (0,5%)	607.016
Coste incrementos Seguridad Social (Base Máxima de cotización y MEI 2025)	391.661
Coste incrementos Seguridad Social (Cotización adicional de solidaridad)	230.162
Coste de abono de Trienios Funcionarios art. 65 ley 5/2023, 7 de junio (revalorizada 2,5 %). Añadida retroactividad desde aprobación Ley Función Pública	176.442
Crecimiento Vegetativo (0,5%)	613.887
Coste nuevos Quinquenios y Sexenios PDI Laboral no Fijo (subida estimada 2,5 %)	595.000
Asociados CIS	803.256
<b>Previsión Cap. 1 2025</b>	<b>124.820.703</b>

Esta previsión de gastos de personal supone un incremento del 1,65% (2.021.957 €) con respecto al presupuesto 2024.

No obstante, tanto la cota de personal como los créditos de personal se podrán ver incrementados a lo largo de la ejecución del presupuesto de 2025, si se confirman las financiaciones finalistas que están comprometidas pero que aún no se han materializado, tales como:

Coste tramos complementarios PDI retroactividad desde 1 de enero de 2024	4.834.800
Coste Seguridad Social por abono Complementos Autonómicos	1.427.078
Coste del Acuerdo Evaluación Desempeño y Carrera Horizontal PTGAS con Seguridad Social (50% del Primer tramos)	478.146
Coste del Acuerdo Evaluación Desempeño y Carrera Horizontal PTGAS con Seguridad Social (1/3 Aplicación de la DT 2ª del Acuerdo)	478.146
Incorporación de Talento Docente e Investigador (Convenio MCIU, CUII,UPPAA)	1.386.000
<b>Previsión Suplementos de Crédito en Cap. 1 2025</b>	<b>8.604.170</b>

### **Financiación ordinaria Universidades Públicas andaluzas**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de septiembre de 2023, se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2023-2027.

Este Modelo se estructura en cuatro categorías de financiación:

- Financiación básica armonizada, que define los umbrales mínimos de la financiación.

## PRESENTACIÓN

- Financiación afectada a resultados instrumentada a través de contratos programas estructurales y estratégicos
- Financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario, destinada a mejorar la competitividad de las Universidades y favorecer e incentivar su respuesta a la demanda de la sociedad.
- Financiación de nivelación, que permite corregir desviaciones producidas por la aplicación de los modelos de financiación anteriores.

Tomando como punto de partida el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio 2025, para el conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas, la financiación ordinaria asciende a 1.726.458.959 €, que supone un incremento del 2,43% con respecto al Presupuesto 2024.

Presupuesto Junta Andalucía Modelo Financiación 2024	1.685.578.451
<b>Financiación proyecto presupuesto 2025</b>	<b>1.726.458.959</b>
<b>Incremento sobre el Presupuesto 2024</b>	<b>40.880.508</b>
	<b>%</b>
	<b>2,43%</b>

Para la determinación de la financiación Básica se ha partido del importe nominativo que aparece en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para la Universidad de Córdoba y una previsión de las partidas de los ajustes de financiación de un 10,60% frente al 10,14 % que se obtuvo en 2024. En el resto de partidas se ha mantenido la cantidad recibida en 2024.

<b>Reparto definitivo Financiación UCO 2024</b>	<b>139.870.000</b>
<b>PREVISIÓN FINANCIACIÓN PRESUPUESTO UCO 2025</b>	
Financiación nominativa en proyecto presupuesto 2025 Junta (incremento 2,65% respecto a 2024)	121.498.719
Previsión reparto ajustes financiación (10,60 % frente a 10,14 % 2024)	18.012.640
<b>Subtotal Financiación Básica</b>	<b>139.511.359</b>
Previsión Movilidad ERASMUS	892.051
Previsión Compensación JA por rendimiento	3.269.916
Competencia lingüística	2.171
Ajuste precio máster habilitante	113.387
Apoyo Cooperación Internacional	41.490
Financiación Másteres Universitarios Compensación Becas Ministerio	167.980
<b>Subtotal Financiación otras actuaciones</b>	<b>4.486.995</b>
<b>TOTAL PREVISIÓN FINANCIACIÓN MODELO 2025</b>	<b>143.998.353</b>
<b>INCREMENTO SOBRE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO 2024</b>	<b>4.128.353</b>
	<b>2,95%</b>

En el Modelo de Financiación se incluye, como parte de la financiación, las partidas de movilidad Erasmus y compensación JA por rendimiento, por lo que una vez minoradas ambas previsiones de nuestro anteproyecto, se ha presupuestado como financiación básica la cantidad de 139.828.437 €, que es la que financia el Cap. 1 de Gastos de Personal.

El importe a recibir del nuevo Modelo supone un incremento del 2,44% en relación a la cantidad presupuestada en el ejercicio 2024 y un 2,95 % (4.128.353€) sobre la distribución definitiva de 2024

### **Análisis de las principales magnitudes del Presupuesto 2025**

El Proyecto de Presupuesto 2025 asciende a 205.902.787 € lo que supone una subida del 3,08 % (6.159.492 €) con respecto al Presupuesto del 2024.

Las variaciones del **estado de ingresos** son las siguientes:

Con respecto a las **transferencias corrientes y de capital** que provienen de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación, aumenta en un 3,26 %.

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
Financiación Básica Operativa y vinculada	137.872,80	140.728,44	2.855,64	2,07%
Contratación Plan Empleo Joven I+D+I	3.920,00	3.430,00	-490,00	-12,50%
Para investigación científica y RRHH	1.905,00	4.225,00	2.320,00	121,78%
<b>TOTAL FINANCIACIÓN CUII</b>	<b>143.697,80</b>	<b>148.383,44</b>	<b>4.685,64</b>	<b>3,26%</b>

La financiación básica se ha incrementado en un 2,07% con respecto a la presupuestada en 2024, conforme a lo explicado en el punto anterior (Financiación ordinaria Universidades Públicas Andaluzas). La partida para la contratación Plan Empleo Joven I+D+I aparece nominativamente para la UCO en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2024. También experimenta un incremento significativo los ingresos previstos finalistas para investigación científica y recursos humanos.

En relación con el resto de Consejerías de la Junta, se estima un incremento del 3,89%, debido principalmente a que en este ejercicio si se presupuesta partida procedente de la AACID, ya que en 2024 no estaba incluida el plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Presidencia, lo cual compensa la disminución en las partidas procedentes de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

## PRESENTACIÓN

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
Presidencia, Interior y Simplificación Administrativa	90,00	95,00	5,00	5,56%
Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	66,00	71,00	5,00	7,58%
Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	155,00	156,00	1,00	0,65%
Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	415,00	270,00	-145,00	-34,94%
Turismo, Cultura y Deporte	140,00	190,00	50,00	35,71%
AACID	0,00	170,70	170,70	
SAS	1.360,00	1.360,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL OTRAS CONSEJERÍAS</b>	<b>2.226,00</b>	<b>2.312,70</b>	<b>86,70</b>	<b>3,89%</b>

En relación con el **resto de las partidas de ingresos**, se estima un incremento del 2,58% (1.387,15 miles de €), que proviene principalmente del incremento de los ingresos patrimoniales por rentabilidad en liquidez de tesorería, ya que la disminución en las transferencias de la Administración General del Estado (principalmente por los fondos de resiliencia) prácticamente se compensa con transferencias de la Unión Europea. Se mantiene la cantidad de 600 mil € de ingresos previstos del Plan de mecenazgo para proyectos de interés general de la UCO

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
Transferencia Estado y org. autónomos	16.160,00	14.625,78	-1.534,22	-9,49%
Transferencias Unión Europea y del exterior	6.555,00	7.997,00	1.442,00	22,00%
Tasas y precios públicos	15.730,00	16.099,92	369,92	2,35%
Enseñanzas propias, Dchos Alojamiento, Prestaciones Serv. Investigación y otros	5.687,50	6.065,00	377,50	6,64%
Contratos y Convenios empresas privadas	5.740,00	5.553,00	-187,00	-3,26%
Ayuntamiento, Diputación, Universidades, Fundaciones y Consorcios	1.910,00	1.970,95	60,95	3,19%
Plan Mecenazgo UCO	600,00	600,00	0,00	
Ingresos patrimoniales	1.247,00	2.095,00	848,00	68,00%
Reintegros ejercicios cerrados y préstamos concedido al personal	190,00	200,00	10,00	5,26%
<b>RESTO VARIACIONES</b>	<b>53.819,50</b>	<b>55.206,65</b>	<b>1.387,15</b>	<b>2,58%</b>

## 1.1. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

El reflejo de estas variaciones de ingresos en el **estado de gastos**, así como los ajustes también realizados en base a ejecuciones anteriores es el siguiente:

En relación con el Capítulo I “Gastos de Personal” se ha presupuestado la cantidad de 124.820,70 miles de €, que supone un incremento de 2.021,95 miles de € (1,65%) con respecto al Presupuesto 2024.

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
PDI Funcionario y Contratado	80.645,47	80.868,36	222,89	0,28%
PAS Funcionario y Laboral	40.574,12	42.325,18	1.751,06	4,32%
Prestaciones y gastos sociales	1.579,17	1.627,16	48,00	3,04%
<b>TOTAL</b>	<b>122.798,75</b>	<b>124.820,70</b>	<b>2.021,95</b>	<b>1,65%</b>

En lo que respecta al **capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios**, presenta en su globalidad una subida del 4,01% (1.248,43 miles de euros). El detalle por las partidas que se consideran más significativas es el siguiente:

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
Encargos Medios Propios Corporación y empresas participadas	2.396,52	2.554,97	158,45	6,61%
Material oficina, informático no inventariable, reprografía y edición publicaciones	1.620,68	1.846,75	226,07	13,95%
Energía eléctrica	3.985,00	3.685,00	-300,00	-7,53%
Agua	480,00	391,50	-88,50	-18,44%
Gas y combustible	847,08	882,86	35,78	4,22%
Teléfono	417,26	329,79	-87,47	-20,96%
Limpieza, seguridad y jardinería	4.630,82	4.977,09	346,27	7,48%
Arrendamientos, Reparaciones, Mantenimientos y Conservación	5.012,76	5.427,45	414,69	8,27%
Primas seguro	158,36	227,07	68,71	43,38%
Reuniones, conferencias y cursos	2.272,73	2.276,06	3,33	0,15%
Publicidad, formación y premios	806,94	767,07	-39,87	-4,94%
Otros	8.471,39	8.982,36	510,97	6,03%
<b>TOTAL</b>	<b>31.099,54</b>	<b>32.347,97</b>	<b>1.248,43</b>	<b>4,01%</b>

Las **transferencias** experimentan un aumento del 8,87 % (668,78 miles de €), conforme al siguiente detalle:

## PRESENTACIÓN

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
Consortio Bibliotecas (CBUA)	1.174,97	1.174,97	0,00	0,00%
Corporación Empresarial UCO	138,00	172,20	34,20	24,78%
FIBICO	330,00	330,00	0,00	0,00%
CEIA3	20,00	20,00	0,00	0,00%
Becas y ayudas	5.613,37	5.934,44	321,07	5,72%
Convenios, Fundaciones y empresas	262,67	576,18	313,51	119,36%
<b>TOTAL</b>	<b>7.539,01</b>	<b>8.207,79</b>	<b>668,78</b>	<b>8,87%</b>

En el capítulo 6, la **investigación científica** experimenta un aumento de 5,12%, según el siguiente detalle:

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
<b>Proyectos de Investigación</b>	<b>9.110,00</b>	<b>8.144,04</b>	<b>-965,96</b>	<b>-10,60%</b>
Proyectos Administración General Estado	7.465,00	4.719,09	-2.745,91	-36,78%
Proyectos Junta Andalucía	1.120,00	2.941,00	1.821,00	162,59%
Proyectos de otros organismos y entidades	460,00	438,95	-21,05	-4,58%
Reintegros proyectos y cofinanciación	65,00	45,00	-20,00	-30,77%
<b>Grupos Operativos AEI</b>	<b>940,00</b>	<b>1.852,00</b>	<b>912,00</b>	<b>97,02%</b>
<b>Contratos y Convenios art. 60 LOSU</b>	<b>4.093,00</b>	<b>3.896,00</b>	<b>-197,00</b>	<b>-4,81%</b>
<b>Contratos y Convenios con la UE</b>	<b>4.325,00</b>	<b>4.815,00</b>	<b>490,00</b>	<b>11,33%</b>
<b>RRHH Investigación y otras actuaciones</b>	<b>12.719,87</b>	<b>14.289,31</b>	<b>1.569,44</b>	<b>12,34%</b>
Del Ministerio	4.550,00	6.780,34	2.230,34	49,02%
Contratados Técnicos Apoyo I+D+I (JA)	3.920,00	3.430,00	-490,00	-12,50%
De la Junta de Andalucía	1.184,00	1.484,00	300,00	25,34%
Cofin. RRHH Investigación y reintegros RRHH	1.604,60	1.907,67	303,07	18,89%
Otros Contratos personal art.64	733,27	302,30	-430,97	-58,77%
Otros proyectos/acciones	728,00	385,00	-343,00	-47,12%
<b>Programas Propios (Investigación, Transferencia e Internal. Invest.)</b>	<b>3.966,81</b>	<b>3.957,88</b>	<b>-8,93</b>	<b>-0,23%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.154,68</b>	<b>36.954,23</b>	<b>1.799,55</b>	<b>5,12%</b>

Por otra parte, la previsión en cuanto a **inversiones en obras y equipamiento**, experimenta una subida de un 19,76% en inversión nueva.

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
Inversión nueva	2.124,32	2.544,10	419,78	19,76%
<b>TOTAL</b>	<b>2.124,32</b>	<b>2.544,10</b>	<b>419,78</b>	<b>19,76%</b>

Los **pasivos financieros**, donde se recoge la devolución de los préstamos financieros, así como los préstamos reembolsables al Ministerio por la financiación de infraestructura científica, presenta una disminución del 30,15% (287 miles de €) y los gastos financieros incrementa en 89,50 miles de € (32,84%).

Concepto	P'24	P'25	Dif.	%
Reintegros préstamos y subvenciones FEDER	665,00	673,90	8,90	1,34%
Gastos financieros	362,00	354,10	-7,90	-2,18%
<b>TOTAL</b>	<b>1.027,00</b>	<b>1.028,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,10%</b>

En relación con los **gastos estructurales**, los Vicerrectorados incrementan sus recursos en un 4,87% (1.844.951 €), principalmente en las siguientes dotaciones:

- Plan Propio de Investigación (se mantiene la modalidad Project Managers), cofinanciación RRHH Investigación y SCAI: 433.025 €
- Vicerrectorado de Internacionalización: 189.007€
- Actuaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura: 133.800 €
- Actuaciones del Vicerrectorado Igualdad, Inclusión y Compromiso Social (Programa GATA CATTANA, Voluntariado Universitario...): 63.022 €
- Subvención a Corporación, medios propios empresas participadas: 154.169 €
- Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de datos (Renting equipos informáticos y WIFI, software docente y estrategia Defensa-Universidad): 547.042 €
- Centros, Departamentos, Consejo Social y Representaciones Sindicales experimentan un incremento del 2,5 % sobre su dotación definitiva de 2024.

Por otra parte, ha existido un ajuste por el ahorro energía eléctrica, telefonía y la valoración de los expedientes de limpieza y seguridad que se tienen que renovar en el primer trimestre de 2025.

En relación al Fondo de Apoyo y acciones extraordinarias, 2.515.846 €, se incluye las siguientes dotaciones:

## PRESENTACIÓN

- Actuaciones estratégicas Centros (100.000 €), Departamentos (320.000€) y Consejos de Estudiantes (45.000 €)
- Subvención CBUA y CEIA3: 1.174.971 € y 20.000 €, respectivamente
- Profesorado emérito: 117.000 €
- Contratos PIF Plurilingüismo: 45.000 €
- Dotaciones Digitalización Planos, Control Termitas UCO, Movilidad Centros, Cátedra de Flamencología, cursos MOOC, oficina Marca Córdoba y asignación extraordinaria EPS Belmez: 180.300 €
- Reintegros subvención no investigación: 50.000 €
- Compensación IVA proyectos investigación y Subvención Cursos Resiliencia: 65.000 €

El resto de la dotación tiene como finalidad dar cobertura a necesidades extraordinarias que puedan ocurrir dentro del ejercicio presupuestario.

# 1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA





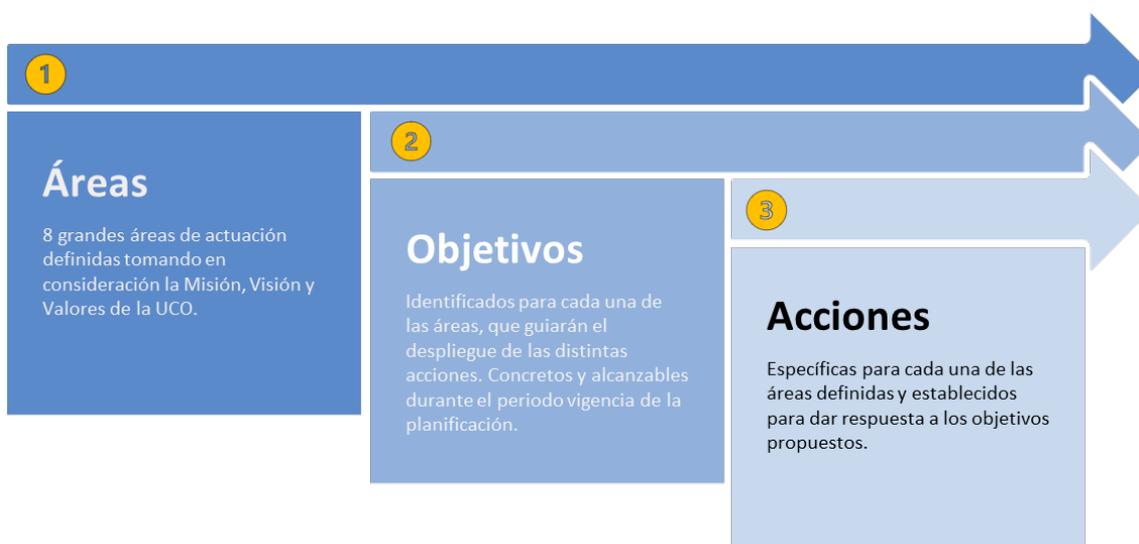
En el marco del proceso de planificación estratégica institucional, se encuentra en desarrollo la elaboración del IV Plan Estratégico Universitario (IV PEUCO 2025-2030), actualmente en su fase de diagnóstico.

Esta etapa es clave para comprender el contexto interno y externo de nuestra institución, identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las necesidades y expectativas de nuestros principales grupos de interés. El diagnóstico servirá como base para la conceptualización, diseño y desarrollo del plan estratégico, garantizando que las decisiones adoptadas sean pertinentes, inclusivas y orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de nuestro compromiso con la calidad educativa, la innovación y el impacto social.

Actualmente, se está realizando el análisis de las ocho áreas estratégicas aprobadas por el Consejo de Gobierno, las cuales representan los pilares fundamentales para orientar el desarrollo institucional. Este trabajo minucioso busca desglosar cada área en objetivos específicos y acciones concretas que permitan materializar las metas propuestas de manera eficaz y alineada con la visión de la institución.

8 grandes áreas de contenido, que toman en consideración la Misión, Visión y Valores de la entidad, definidos en el anterior PEUCO.

Los 3 niveles de desarrollo expuestos llevarán asociados diferentes indicadores.



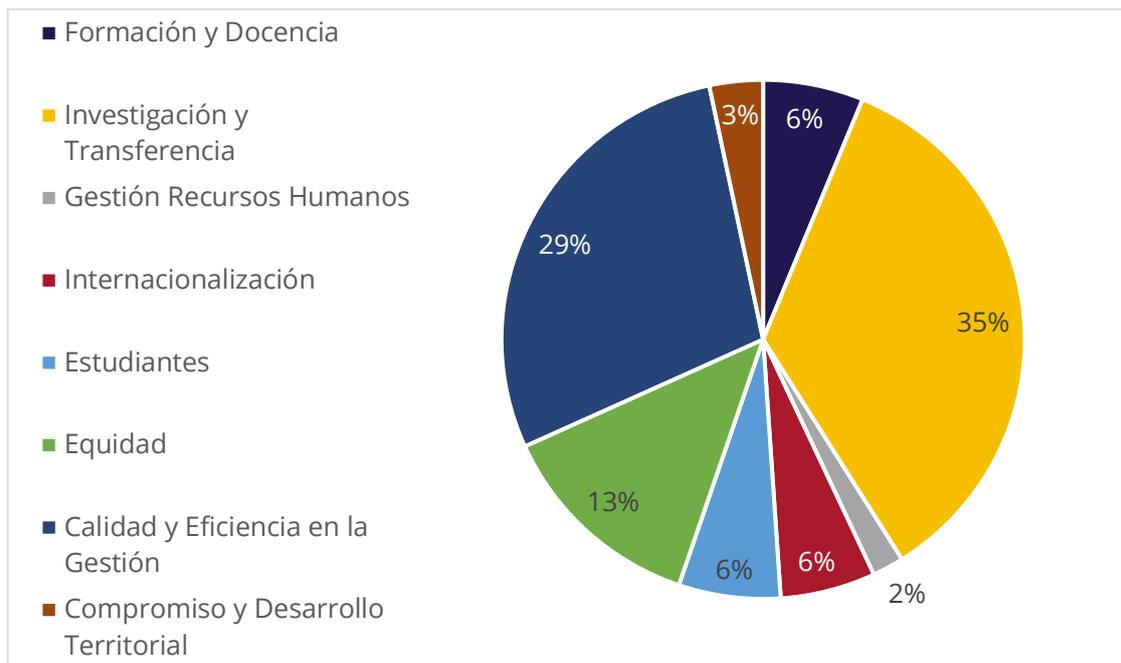
Las áreas seleccionadas son: (1) Formación y Docencia / (2) Investigación y Transferencia, (3) Gestión Recursos Humanos / (4) Internacionalización / (5) Estudiantes, (6) Equidad, (7) Calidad y Eficiencia en la Gestión / (8) Compromiso con el Territorio.

## PRESENTACIÓN

En esta fase del proceso, se está llevando a cabo la vinculación preliminar de los recursos a las ocho áreas estratégicas previamente definidas, considerando su importancia como ejes centrales del IV Plan Estratégico Universitario (IV PEUCO). Aunque los objetivos específicos y las acciones concretas aún están en proceso de formulación, esta asignación inicial permite establecer una base sólida para garantizar que cada área cuente con el respaldo necesario para su desarrollo futuro. Además, esta vinculación servirá como fundamento para el despliegue de los distintos planes operativos que se han definido, asegurando una integración coherente entre la planificación estratégica y las acciones operativas. Esto se realiza a la espera de la redacción final del plan y de la definición de los indicadores que permitirán medir su impacto de manera efectiva.

ÁREA		RECURSOS Presupuesto 2025
1	Formación y Docencia	1.326.380 €
2	Investigación y Transferencia	7.446.143 €
3	Gestión Recursos Humanos	415.978 €
4	Internacionalización	1.255.400 €
5	Estudiantes	1.344.300 €
6	Equidad	2.778.373 €
7	Calidad y Eficiencia en la Gestión	6.074.350 €
8	Compromiso y Desarrollo Territorial	705.894 €
	<b>TOTAL ÁREAS</b>	<b>21.346.818 €</b>
	Actuaciones estratégicas Centros	210.000 €
	Actuaciones estratégicas Departamentos	320.000 €
	Fondo Apoyo Financiero y acciones estratégicas	1.940.846 €
	<b>TOTAL OTRAS</b>	<b>2.470.846 €</b>

## 1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



La asignación de recursos a las áreas estratégicas en esta etapa del proceso se está llevando a cabo en estrecha correspondencia con los coordinadores responsables de cada área, quienes desempeñan un papel clave en esta fase de elaboración del IV Plan Estratégico Universitario (IV PEUCO). Este enfoque colaborativo asegura que la distribución de recursos responda a las necesidades y prioridades específicas identificadas por quienes lideran cada ámbito estratégico, fortaleciendo la coherencia y pertinencia del plan. Cabe destacar que los recursos asignados no son rígidos, ya que algunas de las acciones a desplegar dentro de cada área tienen un carácter transversal, impactando y beneficiando a toda la estrategia de la universidad. Este enfoque integrado permite maximizar el aprovechamiento de los recursos, promoviendo sinergias entre las áreas estratégicas y fortaleciendo el impacto global del plan en el cumplimiento de los objetivos institucionales.



# 1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2025





#### LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA 2025 Y CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su apartado segundo que *“las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”*

##### a) Aprobación límite máximo del gasto para el ejercicio 2025

Por Consejo de Gobierno de fecha de 16 de octubre de 2024, fue aprobado el límite máximo del gasto para el ejercicio 2025.

El artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su apartado segundo que *“las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto a la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”*

En base a todo lo anterior, esta Universidad ha procedido al cálculo del límite del gasto, según la metodología seguida en ejercicios anteriores y aplicando como tasa de referencia de crecimiento, la regla de gasto para el periodo 2025-2027 incluida en la actualización programa de estabilidad de España, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 22 de julio de 2024, donde se ha fijado una Tasa de referencia nominal en un 3,2% para el ejercicio 2025.

Regla de gasto para el periodo 2025-2027  
Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

**CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2025. Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2024 a fecha 30/09/24 (en miles de €)**

CONCEPTO		Prev.Liq.2024 (a 30/09/24)	OBSERVACIONES
+	Cap.1 Gastos Personal	122.777	Previsión cierre en base a la ejecución a 30/9/24 y comparativa últimos ejercicios liquidados
+	Cap.2 Gastos en bienes y servicios	26.621	
+	Cap.3 Gastos financieros	369	
+	Cap.4 Transferencias corrientes	8.405	
+	Cap. 6 Inversiones	41.286	
+	Cap. 7 Transferencias de Capital	0	

**A) EMPLEOS NO FINANCIEROS 199.458**

+/-	Ajustes SEC que inciden en gastos	-280	Previsión cierre
-	Intereses de la deuda	-12	Previsión ejecución a 31/12/24
-	Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-34.515	Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AAPP (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio)

**B) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/24 (n-1) 164.651**

Tasa de referencia crecimiento	3,20%	
--------------------------------	-------	--

**(C) GASTO COMPUTABLE BASE 2025 (AÑO n) 169.920**

+	Intereses de la deuda previsto ejercicio 2025	12	
+	Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2025	13.713	Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2025, obtenidos en función de la media de los cinco últimos ejercicios
+	Remanentes tesorería afectados 2024	77.443	Previsión de remanentes afectados según estimación cierre
+	Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C)	8.496	

**LIMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 269.585**

**b) Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece en su:

— Artículo 3 que, por **estabilidad presupuestaria**, ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural, es decir, que los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €)		2025	PRESUPUESTO DE GASTOS (miles €)		2025
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>166.631,80</b>		<b>Operaciones corrientes</b>	<b>165.730,56</b>
			<b>Cap. 1</b>	Gastos de personal	124.820,70
<b>Cap. 3</b>	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.494,92	<b>Cap. 2</b>	Gastos corrientes en bienes y servicios	32.356,17
<b>Cap. 4</b>	Transferencias corrientes	138.041,88	<b>Cap. 3</b>	Gastos financieros	354,10
<b>Cap. 5</b>	Ingresos patrimoniales	2.095,00	<b>Cap. 4</b>	Transferencias corrientes	8.199,59
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>38.767,99</b>		<b>Operaciones de Capital</b>	<b>39.498,33</b>
<b>Cap. 6</b>	Enajenación inversiones reales	60,00	<b>Cap. 6</b>	Inversiones reales	39.498,33
<b>Cap. 7</b>	Transferencias de capital	38.707,99	<b>Cap. 7</b>	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total ingresos no financieros</b>	<b>205.399,79</b>		<b>Total empleos no financieros</b>	<b>205.228,89</b>
	<b>Operaciones financieras</b>	<b>503,00</b>		<b>Operaciones financieras</b>	<b>673,90</b>
<b>Cap. 8</b>	Activos financieros	140,00	<b>Cap. 8</b>	Activos financieros	140,00
<b>Cap. 9</b>	Pasivos financieros	363,00	<b>Cap. 9</b>	Pasivos financieros	533,90
	<b>Total INGRESOS</b>	<b>205.902,79</b>		<b>Total GASTOS</b>	<b>205.902,79</b>

— Artículo 4 que, por **sostenibilidad financiera**, se entenderá la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea

## PRESENTACIÓN

En este marco legal, la Universidad de Córdoba realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2025.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2025, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2025, esta Universidad entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2025 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

# 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025





## TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

<b>Capítulo 1. Créditos iniciales</b> .....	39
Art. 1 Créditos iniciales.....	39
Art. 2 Gastos de carácter plurianual.....	40
Art. 3 Disposiciones aplicables.....	40
Art. 4 Limitación cuantitativa de los créditos. ....	42
Art. 5 Limitación cualitativa de los créditos.....	43
Art. 6 Vinculación de los créditos.....	43
Art. 7 Limitación temporal de los créditos.....	44
Art. 8 Clasificación económica.....	45
Art. 9 Unidad de caja .....	45
Art.10 Créditos de Personal.....	45
<b>Capítulo 2. Modificaciones de créditos</b> .....	48
Art. 11 Expedientes de modificación presupuestaria. ....	48
Art. 12 Generación de crédito. ....	49
Art. 13 Incorporación de crédito.....	50
Art. 14 Transferencias de crédito.....	52
Art. 15 Ampliaciones de crédito.....	52
Art. 16 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. ....	52
Art. 17 Expedientes de anulación de crédito.....	53
<b>Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria</b> .....	53
Art. 18 Derechos económicos .....	53
Art. 19 Obligaciones .....	56
Art. 20 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.....	56
Art. 21 Tramitación presupuestaria.....	57
Art. 22 Programas de Gasto. ....	58
Art. 23 Unidades de Gasto.....	59
Art. 24 Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos. ....	60
Art. 25 Pagos a Justificar .....	61
Art. 26 Anticipos de Caja Fija. ....	62
Art. 27 Bolsas de viaje y liquidación. ....	63
Art. 28 Pagos a personas físicas.....	64
Art. 29 Gastos de atenciones protocolarias y representativas .....	65
Art. 30 Relaciones Internas entre unidades de gasto .....	66
Art. 31 Pagos por Formación .....	68
Art. 32 Financiación y retribución de los Profesores Eméritos .....	70
<b>Capítulo 4. De la gestión de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología</b> .....	70
Art. 33 Contenido económico de las acciones con terceros.....	70

## PRESENTACIÓN

Art. 34 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.....	71
Art. 35 Autorización.....	72
Art. 36 Grupos de Investigación.....	72
Art. 37 Gestión de los recursos económicos.....	72
Art. 38 Ejecución y justificación.....	73
<b>Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio .....</b>	<b>74</b>
Art. 39 Suministros.....	74
Art. 40 Obras.....	77
Art. 41 Contratos de servicios.....	80
Art. 42. Racionalización técnica de la contratación .....	83
Art. 43 Contratación centralizada de bienes y servicios .....	85
Art. 44 Fraccionamiento del objeto del contrato.....	85
Art. 45 Gestión del inventario .....	86
<b>Capítulo 6. Regulación específica de la tramitación de los contratos menores .....</b>	<b>87</b>
Art. 46 Aspectos generales .....	87
Art. 47 Límites .....	89
Art. 48 Procedimiento .....	90
Art. 49 Gastos excluidos del procedimiento.....	92
<b>Capítulo 7. Control Interno.....</b>	<b>96</b>
Art. 50 Competencia.....	96
Art. 51 Régimen especial de fiscalización .....	97
Art. 52 De la omisión de la intervención.....	100
Art. 53 De la comprobación material de la inversión: Acta de recepción.....	101
Art. 54 Exención de fiscalización previa .....	101
Art. 55. Control financiero permanente: Tipos de informes .....	102
<b>Capítulo 8. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto.....</b>	<b>103</b>
Art. 56 Responsabilidades.....	103
Art. 57 Convalidación del gasto.....	103
<b>Capítulo 9. Liquidación del Presupuesto.....</b>	<b>103</b>
Art. 58 Plazos.....	103
<b>Capítulo 10. Prórroga del Presupuesto .....</b>	<b>107</b>
Art. 59 Prórroga del Presupuesto.....	107

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>108</b>
Primera. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.....	108
Segunda. Referencia a Género.....	108
<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>108</b>
Primera .....	108
Segunda .....	108



### **CAPÍTULO 1 CRÉDITOS INICIALES**

#### **Artículo 1. Créditos Iniciales**

---

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante L.O.S.U.), y en el capítulo 2 del Título VII, del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2024.
2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.3 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2025, referidos a los recursos incluidos en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.
5. A lo largo de 2025, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que la Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

### **Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.**

---

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
  - a. Inversiones y transferencias de capital
  - b. Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
  - c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
  - d. Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
  - e. Subvenciones y ayudas.
  - f. Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.
3. En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

### **Artículo 3. Disposiciones aplicables.**

---

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2025 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante TRLAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril), por Decreto 234/2011,

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- de 12 de julio (BOJA de 28 de julio) y por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA de 5 de enero de 2018).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
  - Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sus reglamentos de desarrollo.
  - Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
  - Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
  - Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
  - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus reglamentos de desarrollo
  - Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus reglamentos de desarrollo.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo.
  - Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
  - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
  - Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
  - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
  - Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
  - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones

Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba

Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

### **Artículo 4 Limitación cuantitativa de los créditos.**

---

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 205.902.787 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. El límite de gasto, de acuerdo con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para el ejercicio 2025 se establece en 269.585 miles de €, según el detalle recogido en el apartado 1.3 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 16 de octubre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.
3. El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.
4. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 57.4 de la L.O.S.U. y el Capítulo 2 del Título VII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica y orgánica, son:
  - Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
  - Cap. 4 Transferencias corrientes.
  - Cap. 5 Ingresos patrimoniales.

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7 Transferencias de capital.

Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto, se incluye la clasificación económica a nivel de máxima desagregación.

5. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

### **Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.**

---

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la L.O.S.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

### **Artículo 6. Vinculación de los créditos.**

---

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante, según el siguiente nivel:

- Capítulo 1 "Gastos de Personal", con vinculación a nivel de artículo y programa de gasto, a excepción de los incentivos al rendimiento (nivel de subconcepto)
- Capítulo 2 "Gastos", en bienes corriente y servicios", con vinculación a nivel de capítulo y programa de gasto
- Capítulo 3 "Gastos financieros", Capítulo 4 "Transferencias Corrientes y Capítulo 7 "Transferencias de capital", Capítulo 8 "Activos financieros" y Capítulo 9 "Pasivos financieros", con vinculación a nivel de concepto y programa de gasto.
- Capítulo 6 "Inversiones", con vinculación:

- A nivel de artículo y programa de gasto, las inversiones nuevas y de reposición en infraestructura y bienes de uso general.
- A nivel de concepto y programa de gasto, las inversiones de carácter inmaterial”, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

### **Artículo 7. Limitación temporal de los créditos**

---

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
  - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
  - b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
  - c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Orgánica correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Orgánica presentará:

1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

### **Artículo 8. Clasificación económica.**

---

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap. 1	Gastos personal.
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.
Cap. 3	Gastos financieros.
Cap. 4	Transferencias corrientes.
Cap. 6	Inversiones reales.
Cap. 7	Transferencias de capital.
Cap. 8	Activos financieros.
Cap. 9	Pasivos financieros.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto, se incluye la clasificación económica a nivel de máxima desagregación.

### **Artículo 9. Unidad de caja.**

---

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

### **Artículo 10. De los Créditos de Personal.**

---

1. Las retribuciones del personal de la Universidad de Córdoba se verán incrementadas en los términos que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado y en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, autorizándose al Consejo de Gobierno para la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de lo previsto en este apartado.

Asimismo, la ejecución de los acuerdos adoptados en el marco de las Mesas de Negociación, serán de aplicación en los términos en ellos indicados y, especialmente, quedarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria a la que hacen referencia.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2025 será la que se derive de la tasa de reposición que corresponda a la Universidad de Córdoba y cuente con la

preceptiva autorización de la Junta de Andalucía según el procedimiento establecido por la misma.

### 3. Plantilla presupuestaria

- 3.1. La plantilla presupuestaria de la Universidad será el conjunto de puestos de trabajos dotados en el Presupuesto. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o números de dotaciones de plazas de categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.
- 3.2. El coste económico de la plantilla presupuestaria no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I.
- 3.3. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o de la Gerencia. Sólo se podrá nombrar o contratar dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente.
- 3.4. Por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se podrá establecer los procedimientos de modificación y seguimiento de la plantilla presupuestaria, siempre dentro de los trámites legalmente establecidos.
- 3.5. Los acuerdos que impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en materia de provisión y promoción de puestos de trabajo deberán realizarse dentro de los límites fijados en el capítulo I del presupuesto y en la normativa vigente.

### 4. Anticipos nómina.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Reglamento de Acción Social de la UCO, el personal de la Universidad Córdoba contemplado en los apartados a), b), c) y d) del artículo 3.3 de dicho Reglamento podrá solicitar anticipos de nómina en base a los requisitos y procedimientos regulados en dicho Reglamento:

- La cuantía del anticipo será como máximo el importe de dos mensualidades líquidas de sus retribuciones fijas y periódicas, no pudiendo superar la cantidad de 3.000 €.
- El anticipo no devengará interés alguno.
- Dado el carácter de concurrencia y de limitación de créditos destinados a estos anticipos de nómina se hace necesario la justificación de la necesidad que motiva la petición. Las solicitudes de anticipos reintegrables serán resueltas atendiendo a la fecha y hora de entrada en el registro, de acuerdo a las

disponibilidades presupuestarias, abonándose mediante transferencia bancaria o cheque.

- De existir insuficiencia de créditos para atender todas las solicitudes presentadas de anticipos reintegrables, la concesión de estos se realizará atendiendo a la fecha y hora de presentación de solicitudes, y en caso de igualdad de derecho, en favor de las peticiones de importe inferior.
- La devolución de la cantidad anticipada mediante descuento en la nómina se efectuará a partir del mes siguiente al de su abono. La cuantía a descontar mensualmente será la resultante de dividir el importe del anticipo reintegrable por el número de mensualidades en que se determine su reintegro, que no podrá ser superior a 12 meses, y en todo caso, tendrá que estar cancelado a 31 de diciembre, por lo que su importe se dividirá entre el número de mensualidades pendientes de abonar hasta la nómina de diciembre incluida. Si la devolución del anticipo reintegrable, en atención a las cantidades a descontar mensualmente, no fuera posible amortizarlo en un periodo máximo de doce meses, su concesión será denegada.
- En el caso de solicitantes de anticipos reintegrables para los que se prevea su jubilación forzosa en un plazo inferior a doce meses, o antes del 31 de diciembre, la amortización del anticipo se efectuará, como máximo, en el número de meses que resten para hacer efectiva su baja por dicha contingencia. Iguales plazos se aplicarán en todos aquellos supuestos en los que tratándose de un contrato temporal, éste tenga señalada fecha de vencimiento inferior a los doce meses o finalice antes de 31 de diciembre.
- Si se produjera el cese definitivo de la prestación de servicios con posterioridad a la concesión del anticipo reintegrable y antes de concluir su amortización, se procederá a la cancelación de la deuda con cargo a las cantidades que pudieran corresponder al empleado público en concepto de liquidación.

### 5. Reintegros por pagos indebidos en nómina

Los reintegros al presupuesto de la universidad de pagos indebidos en nómina motivados por retribuciones y ayudas de acción social, se regirán por las normas sobre procedimiento de reintegro incluidas en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, y demás normativa concordante de pertinente aplicación.

### 6. Nombramiento personal interino para la gestión de fondos europeos y contratación de personal laboral con contratos de duración determinada para la gestión de fondos ligados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se podrán reforzar las plantillas de acuerdo con lo establecido en el instrumento de planificación estratégica de gestión existente, de conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

## CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

### **Artículo 11. Expedientes de modificación presupuestaria.**

---

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una orgánica de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por el Gerente, autorizar las modificaciones presupuestarias. Para ello, trimestralmente se presentará al Consejo de Gobierno, junto al informe de ejecución presupuestaria, detalle de las modificaciones de créditos realizadas.

Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos de estas modificaciones, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes. Posteriormente, estos serán remitidos al órgano colegiado competente para su aprobación definitiva, junto con la liquidación del Presupuesto.

4. Se informará trimestralmente al Consejo Social sobre el informe de ejecución presupuestaria aprobado por Consejo de Gobierno, en el que se incluye la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

### **Artículo 12. Generación de crédito.**

---

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
  - a. Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
  - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
  - c. Enajenaciones de inmovilizado.
  - d. Reembolsos de préstamos.
  - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
  - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.
4. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
- Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos

autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.

- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.
5. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 57.4.i) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

### **Artículo 13. Incorporación de crédito**

---

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.
2. Incorporación de **remanentes afectados** de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente.

Se consideran remanentes afectados:

- a. Los remanentes generados a 31 de diciembre vinculados a ingresos afectados, que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2025 y siguientes.
- b. Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.
- c. Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado o becario para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios o externos)

En estos tres casos, se incorporarán de oficio automáticamente al ejercicio corriente a la misma Orgánica.

- d. Créditos que a 31/12/24 se encontraran contablemente en fase retención de crédito (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites, por parte *del* Servicio de Contratación y Patrimonio,

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios. Cualquier excepción al respecto deberá contar con la autorización de la Gerencia.

Conforme a lo establecido en el art. 55 del Texto Articulado del Presupuesto 2024, los UCOmpras y/o facturas con fecha de alta/emisión 2024 e imputadas al presupuesto 2025 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2024 al 2025 en las orgánicas con financiación no afectada (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres Oficiales, Programas de Doctorado, Aulas Universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios)

- e. Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2024 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.
- f. Dotaciones presupuestarias autorizadas y aprobadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, Postgrado, Cooperación al desarrollo, Obras RAM, Internacionalización...).

Para la tramitación de lo establecido en los apartados d) y f), el responsable de la orgánica o el Servicio de Contratación y Patrimonio, en su caso, deberá solicitar el traspaso de los remanentes a la Sección de Presupuestos, aportando la documentación que lo soporta y el expediente deberá ser fiscalizado previamente por Control Interno, conforme a su Plan Anual.

No obstante, la incorporación de los remanentes afectados correspondientes a los apartado d) y f) quedará vinculada a la existencia remanente positivo al cierre del ejercicio, condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria y deberá ser aprobada por el Rector, a propuesta de la Gerencia.

- 3. El **remanente no afectado** podrá ser incorporado al presupuesto de gastos, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior y previa autorización de la Junta de Andalucía.
- 4. Igualmente, se podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2025 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y

que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

### **Artículo 14. Transferencias de crédito.**

---

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
  - a. No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
  - b. No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma orgánica y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reasignaciones o redistribuciones de créditos, ni cuando afecten a créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal.

### **Artículo 15. Ampliaciones de crédito.**

---

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

### **Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

---

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en

el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

### **Artículo 17. Expedientes de anulación de crédito**

---

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

## **CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 18. Derechos económicos**

---

1. **Afectación de los recursos:** Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.
2. **Ingresos de naturaleza afectada:** Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
3. **Régimen de los derechos económicos:** No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.
4. **Ayudas y subvenciones:**
  - I. Tendrá la consideración de subvención cualquiera que sea su denominación, toda disposición dineraria realizada por la Universidad de Córdoba a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
    - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas beneficiarias.

- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
  - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, relacionada con los fines de la Universidad de Córdoba.
- II. Quedan excluidos los premios que se otorguen sin la previa solicitud de las personas beneficiarias.
  - III. El procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se regirá por lo establecido en el artículo 3. Régimen jurídico de las subvenciones del Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba.
  - IV. En las subvenciones que gestione la UCO financiadas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, se atenderá a lo estipulado por el organismo concedente, en cuanto a su tramitación, justificación y control.
  - V. No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social). Las ayudas y premios dirigidos al personal de la UCO, que tienen la consideración de rendimientos del trabajo tributan al tipo de IRPF correspondiente al del total de retribuciones en la Universidad.
5. **Prescripción de los derechos:** Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y

por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

6. **Vía ejecutiva:** En base al artículo 30.1.e) de la TRLAU, donde se reconoce a la Universidades Públicas Andaluzas, en su condición de Administraciones Públicas, la potestad forzosa de los actos administrativos, la Gerencia establecerá el procedimiento administrativo para la recaudación ejecutiva de derechos pendientes de cobro.
7. **Prerrogativas de exacción:** Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
8. **Precios públicos por prestación de servicios:** De conformidad con lo establecido en el art. 57.4.c) de la LOSU (*Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su propuesta de aprobación provisional al Consejo de Gobierno, hasta su inclusión en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

9. **Gestión de ingresos Patrimoniales:** En relación con los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, y hasta tanto no se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, se establece lo siguiente:
  - Se compensará al Centro con el 50% de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación de llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la orgánica del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanentes.
  - Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutirá en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en el apartado anterior.

- Los ingresos por el alquiler de uso de instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus.
- El resto de ingresos patrimoniales, quedarán a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 16. Del Reglamento del Patrimonio de la Universidad, el Rector, excepcionalmente y en atención al interés institucional, podrá eximir parcial o totalmente del pago de los precios establecidos, en atención a las peculiaridades que concurren en la persona solicitante y siempre y cuando la actividad a desarrollar carezca de ánimo de lucro. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.

### Artículo 19. Obligaciones

---

1. **Fuentes:** Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.
2. **Exigibilidad:** Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.
3. **Prescripción:** Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

### Artículo 20. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

---

Conforme a lo establecido en el artículo 206 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 206 de los Estatutos.

### **Artículo 21. Tramitación presupuestaria.**

---

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
- b. Compromiso del gasto.
- c. Reconocimiento de la obligación.
- d. Ordenación del pago.
- e. Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

## PRESENTACIÓN

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

### **Artículo 22. Programas de Gasto.**

---

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto y subprogramas:

321B.0.00	Servicio de Alojamiento.
322C.0.00	Consejo Social.
421B.0.00	Estudios Propios.
422D	Enseñanza Universitaria.
422D.0.00	Enseñanza Universitaria docencia
422D.0.01	Enseñanza Universitaria mixta
422D.R.00	Mecanismo de recuperación y resiliencia
422K.0.00	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación
541A	Investigación y Transferencia
541A.A.00	Investigación Aplicada
541A.A.01	Investigación Aplicada. Infraestructura Científica
541A.B.A1	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias
541A.B.A2	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias Sanitarias
541A.B.A3	Investigación Básica aplicada-Área Ingeniería
541A.B.B1	Investigación Básica no aplicada-Área Ciencias Sociales
541A.B.B2	Investigación Básica no aplicada-Área Arte y Humanidades
541A.B.C1	Investigación Básica mixta
541A.C.RH	Recursos Humanos de la Investigación
541A.R.00	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización. Mecanismo Recuperación y Resiliencia

## Artículo 23. Orgánicas

---

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a orgánicas.
2. A estos efectos, constituyen orgánicas cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente.

La estructura presupuestaria de las orgánicas, se clasifica en los siguientes grupos:

**GA: Gobierno y Administración** (orgánicas del equipo rectoral, servicios y otras áreas. En cada uno de los Vicerrectorados se incluyen tanto las orgánicas estructurales como las correspondientes a acciones/proyectos finalistas de las que sea responsable)

**DU: Departamentos Universitarios** (orgánica para la gestión de su presupuesto y como novedad se asigna a cada Departamento todas las unidades de gasto de cualquier naturaleza de su personal docente e investigador)

**CU: Centros Universitarios** (orgánicas para la gestión de su presupuesto y las correspondientes a acciones y proyectos del Centro)

**IU: Institutos Universitarios y otros Centros**

**BS: Unidades de Control del Presupuesto**

En la nueva codificación cada orgánica está formado por 10 dígitos (agrupados en duplas), según el siguiente sistema:

- 1ª Dupla, conforme a los grupos anteriormente indicados (GA, DU, CU, IU, BS)
- 2ª Dupla, hace referencia al Vicerrectorado, Centro, Departamento o Instituto concreto
- 3ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos, según el tipo de proyecto/acción.
- 4ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos del resto de orgánicas, en función de la convocatoria del proyecto/acción, si procede.

- 5ª Dupla: indica el orden de la orgánica.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto se incluye el detalle de toda la clasificación orgánica.

3. Podrán ser titulares de orgánicas los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.
4. La apertura de las Orgánicas será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.
5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

### **Artículo 24. Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.**

---

Los responsables de las Orgánicas prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

La normativa de obligado cumplimiento en materia de morosidad en las operaciones comerciales, y periodo medio de conformidad, indica que una vez aceptada o comprobada la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, se debe proceder a conformar las facturas sin dilación, y proceder a su abono en un plazo no superior a 30 días, salvo que se hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, o se necesite un acto normalizado de conformidad (tal como ocurre con las actas de recepción de obras y equipamientos), en estos casos el plazo para dar la conformidad no podrá superar los treinta días naturales y a partir de ese momento, se debe de abonar en un plazo no superior a 30 días.

A estos efectos, una vez aceptado el servicio o el suministro, el proveedor debe emitir la factura a la mayor brevedad posible (y siempre dentro del plazo de 15 días). Esta factura una vez recibida en la unidad tramitadora, debe proceder a su rechazo o validación en un plazo de 5 días.

El proveedor se verá obligado a facturar electrónicamente, para lo cual se le facilitaran los códigos DIR necesarios y las instrucciones precisas para su correcta cumplimentación.

Las facturas expedidas a la Universidad de Córdoba deben venir OBLIGATORIAMENTE POR FACE

<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/facturae/informacion-proveedores/informacion-para-proveedores>, salvo:

- Las que excepcionalmente hayan sido PAGADAS por Anticipo de Caja Fija, Pago Anticipado desde los Servicios Centralizados o por personal de la Universidad de Córdoba para su posterior endoso.
- Las inscripciones en jornadas y congresos.
- Las que sean inferiores a 100 euros (IVA excluido) y el proveedor prefiera su emisión "en papel".

Se realizará un seguimiento al respecto y se tomaran las medidas oportunas para aquellos casos en los que no se cumplan estos plazos.

### **Artículo 25. Pagos a justificar.**

---

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d. La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la orgánica deberá indicar el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él y explicar la oportunidad de este procedimiento en la "Solicitud de pago a justificar desde servicios centralizados"

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos

en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

### **Artículo 26. Anticipos de caja fija.**

---

Se entienden por Anticipos de Caja Fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán “anticipos de caja” a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El **destino** que se dará a la cantidad solicitada por ACF será necesariamente para:

- Dietas y bolsas de viaje.
- Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas, así como cuotas de asociaciones.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.
- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúnan las condiciones y se acompañen de la memoria explicativa recogida en el mismo.
- Facturas, hasta un importe máximo de 400 € (IVA incluido), que requieran su pago por esta vía. Excepcionalmente, las que superando dicha cuantía resulten autorizadas, previa solicitud en el impreso habilitado al efecto, motivando la urgencia y adjuntando el expediente UCOmpras".

No se podrán realizar con cargo a anticipo de caja fija pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, los cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por indemnizaciones por razón del servicio.

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. No serán aceptadas facturas que correspondan a un ejercicio económico distinto al del anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas de acuerdo con los plazos indicados en el capítulo 7, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la *Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas*, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán remitir a la Gerencia, a través del Servicio de Tesorería y Contabilidad, las facturas y los justificantes de gastos asociados a la misma debidamente relacionados, que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Orgánica.

### **Artículo 27. Bolsas de viaje y liquidación**

---

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Córdoba, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta, impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable de la Orgánica que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viajes. No tendrán cabida en este concepto de "Bolsa de Viaje" los gastos de desplazamiento y estancia (alojamiento y manutención) a favor de alumnos (de grado, postgrado, doctorado, etc.) que tengan la consideración de Subvenciones.
2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso, no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno y se

solicitarán los servicios de transporte y alojamiento a las Agencias de viajes del Acuerdo Marco formalizado por esta Universidad.

3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, esto deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.
4. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo "*Bolsa de viaje (Personal ajeno a la UCO)*". La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos II, III y IV del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

### **Artículo 28. Otros Pagos a personas físicas**

---

Hay que distinguir entre los pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y los realizados a personal ajeno:

#### Personal de la Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO)

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá cobrar también cualquier retribución adicional vía nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto en las instrucciones dictadas por la Gerencia.

Las colaboraciones "ocasionales" por parte de personal de la Universidad en concepto de cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 60, grupo de investigación, etc., deberán cumplimentarse en el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

#### Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares se gestionará el impreso "*Pago de honorarios al personal ajeno a la UCO (Cursos, conferencias y similares)*", aplicando la retención de IRPF que corresponda según la normativa fiscal vigente.

El pago al personal ajeno a la UCO por la emisión de los informes sobre tesis doctorales, previstos en el art. 13 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el art. 35 del Reglamento 30/2024, de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 25 de Julio de 2024, por el que se regulan los estudios de doctorado de la Universidad de Córdoba, se gestionará en el impreso que a tal fin disponga el Área financiera y presupuestaria de la Universidad, aplicando la retención de IRPF que corresponda según la normativa fiscal vigente. La cuantía de estas retribuciones, que se establecen por un importe máximo de 100 euros por cada informe emitido, será imputada al presupuesto con cargo a la unidad orgánica GA.PS.03.01.01 Doctorado, dependiente del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado."

### **Artículo 29. Gastos de atenciones protocolarias y representativas**

---

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.
3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
  - a. Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la orgánica.
  - b. Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
  - c. Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.
4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc. se les acompañará la "Memoria explicativa gastos de atenciones protocolarias y representativas" (Anexo II Circular 2/2016), o bien se incluirán en dicha memoria todos los datos incluidos en dicha memoria en el expediente UCOmpras, firmada por el responsable de la Orgánica en la que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos

invitados u obsequiados. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Se autoriza a los miembros del Consejo de Dirección para su asistencia a los actos sociales o benéficos, tanto externos como internos, en representación de la Universidad. Su asistencia quedará justificada con el correspondiente recibo de pago, invitación o entrada al evento.

### **Artículo 30. Relaciones Internas entre unidades de Gasto**

---

1. Las Relaciones Internas son cargos y abonos entre unidades orgánicas de la propia Universidad sin la consideración formal de modificación presupuestaria. Se varían los saldos presupuestarios entre unidades de gasto, sin que haya movimiento físico de dinero, no afectando a la Tesorería de la Universidad.

2. Tipos de Relaciones Internas:

- a. Relaciones Internas por Prestación de Servicios o Compensaciones por notas de cargo**

Se utilizarán cuando una orgánica preste un servicio a otra, para regular las compensaciones económicas que proceden por las relaciones con contenido económico que se establecen entre dichas unidades. Su importe se determinará mediante la aplicación de una Tarifa Interna establecida por la propia Universidad, que estará incluida en el Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de que la Tarifa Interna a aplicar no esté incluida en el Anexo correspondiente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta de Tarifas Internas junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su aprobación provisional, hasta su inclusión en el Presupuesto del próximo ejercicio, por el Consejo de Gobierno.

Tienen esta consideración, entre otros:

- Los servicios prestados por el Servicio de Alojamiento, Biblioteca Universitaria, SCAI, SAEX, Servicio de Identificación Vegetal, Aula Virtual y Campus de Rabanales.
- Las compensaciones con motivo del uso de locales e instalaciones de la Universidad para actividades extra académicas.

- Los cargos por inscripción en estudios propios de la Universidad de Córdoba -cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares -, de su propio personal docente e investigador y de administración y servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 18.4 del Texto Articulado.

### **b. Relaciones Internas por Cesión Temporal de crédito o anticipo entre unidades de gasto.**

Se utilizarán, incluso entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, para anticipar la realización de gastos en proyectos o actividades que aún no han recibido el ingreso correspondiente de la entidad financiadora, siempre que no se pueda tramitar a través de la Sección de Ingresos. Para ello se deberá remitir documentación acreditativa de la financiación de la actividad.

Una vez recibido el ingreso correspondiente, los créditos deberán revertir a la partida cedente, dado que estas relaciones deben responder siempre a situaciones de cesión temporal por necesidad transitoria de financiación y consecuente devolución.

### **c. Relaciones Internas por financiación de Actividades.**

Se utilizarán para efectuar los repartos de crédito que aprueban los distintos Vicerrectorados con destino a centros, departamentos, másteres, grupos o cualquier otra unidad, en aplicación de los Programas Propios o actuaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno o para completar la financiación de sus actividades. Así como, los Planes de Actuación aprobados por otros Órganos Colegiados o Unipersonales.

Para ello, la orgánica de origen y la de destino, como norma general, tienen que tener la misma aplicación presupuestaria (programa de gasto y subconcepto). En caso contrario, procedería la apertura de una nueva orgánica para gestionar la actividad aprobada.

### **d. Relaciones Internas de Rectificación de Gasto**

Se utilizarán excepcionalmente para corregir errores materiales, aritméticos o de hecho producidos en el momento de su contabilización en nuestro sistema contable.

### Artículo 31. Pagos por Formación

---

#### **Personal con relación contractual o estatutaria con la UCO:**

Según establece el artículo 18, apartado 4, del presente Texto Articulado, la concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas por formación deberá ajustarse al Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba.

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación del personal de la Universidad de Córdoba se debe tener en cuenta lo siguiente:

#### **Actividad externa:**

Las inscripciones/matrículas a congresos, jornadas o similar se motivan y justifican con la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, siendo este y no otro el destinatario del gasto público, debiéndose aportar la documentación que acredite tanto la entidad ofertante como el precio a pagar, siendo único, fijado y estipulado por esta.

Asimismo, se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Orgánica, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de acudir a esta actividad para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la Universidad de Córdoba.

Por tanto, se debe aportar: 1) la factura a nombre y CIF de la UCO 2) la oferta, el programa del congreso, curso o actividad similar y 3) la memoria explicativa. Con esta documentación se acredita la vinculación que tiene la formación con el docente, investigador o personal de gestión, así como el importe de la inscripción fijado y estipulado por la entidad ofertante.

Ahora bien, si la factura se liquida dentro de una comisión de servicios por haber sido emitida a nombre y CIF del comisionado, no es necesario que aporte memoria explicativa, ya que, en el apartado "MOTIVO DEL PERMISO" del impreso de "SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS AL PERSONAL DOCENTE" o de "COMISIONES DE SERVICIO (PTGAS y contratados con cargo a convenios, contratos y proyectos)" debe quedar debidamente justificada la necesidad y acreditada/firmada por la autoridad competente (Rector/a, Decano/a o Director/a de Centro, Director/a del Departamento, Gerente, Responsables de Unidades de Gasto, etc.), pero hay que enviar la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, para acreditar tanto la entidad ofertante como el precio a pagar.

Respecto a la formación del PTGAS se estará a lo dispuesto en el Reglamento 31/2023 de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023, por el que se regula la Formación del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

### **Actividad interna:**

Se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Orgánica, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de recurrir a esta formación para el desarrollo de su labor docente o investigadora.

Por otro lado, en aplicación del artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

En relación con la formación interna del PTGAS será la impartida dentro del Plan Integral de Formación del Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios para cada año.

### **Otros miembros de la Comunidad Universitaria (becarios, alumnos, colaboradores, etc.)**

En todo caso, tendrán la consideración de subvención las ayudas y aportaciones que se realicen a favor de los estudiantes y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación de los estudiantes, salvo que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación de alumno interno y colaborador honorario, becarios, integrantes de grupos de investigación, etc, así como aquellos que puedan ser considerados como personal investigador en formación.

- "Declaración Responsable", firmada por el gestor de la UG, en la que:

- Se motive la necesidad y oportunidad de este gasto, al objeto de justificar que se realiza sin perjuicio de otros miembros de la comunidad universitaria que puedan estar afectados
- Se acredite que esta formación aporta valor añadido al desarrollo de las funciones docentes e investigadoras de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, cuando se trate de formación externa se debe aportar, además de la factura a nombre y CIF de la UCO, la oferta y el programa del congreso, curso o actividad similar.

Cuando se trate de formación interna, en aplicación del artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

### **Artículo 32. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos**

---

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2025 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, será de 117.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

## **CAPÍTULO 4 DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

### **Artículo 33. Contenido económico de las acciones con terceros**

---

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 60 de la L.O.S.U., deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de orgánicas específicas.

### **Artículo 34. Contratación de personal con cargo a orgánicas de estas actividades.**

---

El personal contratado para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 60 de la L.O.S.U., y otras acciones de investigación y transferencia, no tendrá la consideración de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra orgánica se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la orgánica específica abierta para tal fin, conforme a la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y por aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los siguientes supuestos:

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.
- En el caso de contratos/convenios art. 60 y de otra naturaleza, grupos de investigación y otras actividades, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la orgánica.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

### **Artículo 35. Autorización**

---

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 60 de la L.O.S.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

### **Artículo 36. Grupos de Investigación**

---

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 60 de la L.O.S.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

### **Artículo 37. Gestión de los recursos económicos**

---

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 60 de la L.O.S.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Como norma general, para la gestión de cada uno de los contratos regulados en el artículo 60 de la L.O.S.U, procede la apertura de una orgánica independiente. No obstante, en el caso de que el objeto de los contratos sea semejante (aun siendo la empresa diferente) y que para la ejecución de los contratos se incluya en su memoria económica la contratación de personal, se podrá gestionar estos contratos en una única orgánica.

En base a lo establecido en el artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre, que modifica el artículo 5º, Uno, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre y que establece la limitación de las retribuciones por actividad investigadora para el personal docente, se establecerán los mecanismos de control necesarios por la Gerencia, en coordinación con la OTRI y el Área de Recursos Humanos, para que no se pueda exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el

Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado universitario.

Para ello, una vez se solicite la inclusión en nómina de una retribución correspondiente a actividad investigadora, se emitirá previamente informe por la OTRI o la OPI, para asegurar tanto su procedencia como la verificación de los importes percibidos de acuerdo con el contrato firmado y con lo previsto en el artículo 5º, Uno, a) y b). El Área de Recursos Humanos trimestralmente realizará informe de seguimiento para el control de este tipo de retribuciones.

### **Artículo 38. Ejecución y justificación**

---

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

Con el fin de poder proceder a una justificación de los proyectos/subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, el responsable de la actividad deberá estar perfectamente coordinado con el área encargada de preparar la cuenta justificativa/justificación de la misma, en función de la naturaleza de la actividad (Investigación, ORI, OTRI, OPI, Unidad de Control de Subvenciones, etc.):

En los casos que proceda, el responsable de la actividad deberá solicitar la cuenta justificativa/justificación ante al área encargada:

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.
- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados para su contabilización con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución, y su pago, según corresponda, dentro del período de ejecución o de justificación.

La Unidad de Control de Subvenciones (UCS) dará soporte y llevará el control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc., que requieren ser justificados ante el organismo financiador.

Asimismo, se pondrá en conocimiento de dicha Unidad cualquier información o requerimiento que se reciba en relación con los expedientes de reintegro que afecten a las mismas y no hayan sido recibidas a través del Registro General de la Universidad, al objeto de llevar un seguimiento sobre las actuaciones que se lleven a cabo en relación a los mismos.

Todas las peticiones de documentación necesaria para aportar a las solicitudes de subvenciones (Certificados de estar al corriente con Hacienda, con la Seguridad Social, declaraciones responsables, etc.), se deben dirigir a través de esta Unidad ([controlsubvenciones@uco.es](mailto:controlsubvenciones@uco.es)).

La UCS informará a la Gerencia de las distintas incidencias que se hayan detectado en el procedimiento de ejecución/justificación.

## CAPÍTULO 5 NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

### Artículo 39. Suministros.

---

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.16 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, o cuando la orden de concesión de la subvención así lo establezca, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una

memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Orgánica que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio. Si la cuantía del suministro excede de las cantidades que se establezcan en cada caso para los contratos sujetos a regulación armonizada, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministro cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
  - a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 140.000 euros.
  - b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que concurran a un procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del

## PRESENTACIÓN

Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)**

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos de los mismos.

4. En los contratos de suministro de valor estimado inferior a 60.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario

Con la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

### Artículo 40. Obras.

---

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la ejecución de una obra aislada o conjuntamente con la redacción de proyecto o la realización por cualquier medio de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerce una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra (art. 13.1 LCSP).

Por obra se entiende el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil destinados a cumplir por sí mismo una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble.

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 40.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán la correspondiente memoria de necesidades a la Unidad Técnica universitaria a fin de que redacte el proyecto correspondiente, en el que se detallarán las características técnicas de la obra, así como su importe estimado y la Orgánica que asumirá la contratación. El proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de

## PRESENTACIÓN

15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía de la obra excede de las cantidades que se establezcan en cada caso para los contratos sujetos a regulación armonizada, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obra cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
  - Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de obras a 2.000.000 euros.
  - Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de los trabajos realizados mediante certificación y firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del

contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los

4. En los contratos de Obra de valor estimado inferior a 80.000 € podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario, con la siguiente tramitación:
  - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
  - La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
  - La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
  - No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
  - Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
  - La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

### **Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo.**

En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente,

haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: "Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2º f) de la ley del IVA".

### **Artículo 41. Contratos de servicios.**

---

Los **contratos de servicios**, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.17 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de servicios se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Orgánica que asumirá la contratación.

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de las cantidades que se establezcan en cada caso para los contratos sujetos a regulación armonizada, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Se podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
  - a. Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de servicios a 140.000 euros.
  - b. Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

## PRESENTACIÓN

4. En los contratos de Servicios de valor estimado inferior a 60.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario con la siguiente tramitación:
  - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
  - La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
  - La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
  - No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
  - Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
  - La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de con la prestación del servicio, mediante acta o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la correcta ejecución del servicio, cuando existan defectos en la prestación del mismo.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años incluidas las posibles prorrogas que puede acordar el órgano de contratación respetando las condiciones y límites establecidas en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables a la administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

### **REGIMEN DE CONTRATACION PARA ACTIVIDADES DOCENTES**

En los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o

perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

En esta clase de contratos podrá establecerse el pago parcial anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión.

Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

### **Artículo 42. Racionalización técnica de la contratación**

---

#### **ACUERDO MARCO**

La Universidad de Córdoba podrá celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

1. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.
2. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco le confiere.

#### **ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO**

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que haya sido originariamente partes en el mismo.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares que hayan

## PRESENTACIÓN

servido de base para la adjudicación de los acuerdos marco y de acuerdo con el procedimiento que la Gerencia determine en las correspondientes instrucciones haciendo uso de las prerrogativas que la Disposición Final Primera del presente texto articulado. Será obligatorio el uso de la herramienta UCOmpras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

En el caso de que no se adjunte el documento UCOmpras deberá aportarse el impreso Solicitud de Decreto/Multidecreto firmado por el responsable de la orgánica.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las orgánicas.

Los Acuerdos marco formalizados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

## SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN

La Universidad de Córdoba podrá articular sistemas dinámicos de adquisición de obras, servicios y suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El sistema dinámico de adquisición es un proceso totalmente electrónico, con una duración limitada y determinada en los pliegos, y debe estar abierto durante todo el período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla los criterios de selección.

El sistema dinámico de adquisición se articula en categorías definidas objetivamente de productos, obras o servicios.

## ADJUDICACIÓN

Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco de un sistema dinámico de adquisición deberá ser objeto de una licitación que tramitará el Servicio de Contratación y Patrimonio a petición de los responsables de las distintas orgánicas.

La adjudicación de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se basará en los términos que hayan sido previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del sistema dinámico de adquisición, que deberán concretarse con mayor precisión con carácter previo a la licitación para la adjudicación del contrato específico en las correspondientes invitaciones.

Serán invitadas a la licitación todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas al sistema dinámico de adquisición en la categoría correspondiente.

El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de diez días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.

El contrato específico se adjudicará al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios fijados en la invitación a los candidatos.

### **Artículo 43. Contratación centralizada de bienes y servicios.**

---

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Actualmente tiene suscritos con la Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administración Pública los siguientes Acuerdos Marcos:

18-2021 Vehículos comerciales ligeros

14-2022 Vehículos de Turismo

24-2022 Comunicaciones, servidores y almacenamiento

26-2015 Servicios desarrollo sistema Administración electrónica

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados, así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

### **Artículo 44. Fraccionamiento del objeto del contrato.**

---

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

## PRESENTACIÓN

Se entenderá que existe fraccionamiento de gasto cuando las prestaciones que forman la «Unidad funcional» del objeto del contrato se han separado con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación. En este sentido, el criterio relativo a la «Unidad funcional» para distinguir si existe fraccionamiento en un contrato menor estriba en si se pueden separar las prestaciones que integran el citado contrato; y en el caso de que se separen, si las prestaciones cumplen una función económica o técnica por sí solas.

En sentido contrario, las prestaciones que tienen una función técnica individualizada pero forman parte de un todo (Unidad operativa), estando gestionadas por una Unidad organizativa (Unidad gestora) no suponen fraccionamiento y podrán ser objeto de contratación menor si se cumplen el resto de requisitos para esta modalidad. Así, no existirá fraccionamiento en el caso de prestaciones contratadas separadamente que sirven un mismo objetivo o necesidad, pero que de manera individualizada no sufre menoscabo en su ejecución, conservando su sentido técnico o económico, pudiéndose ejecutar separadamente.

En aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no supongan un fraccionamiento del objeto, aunque sea un mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores a través de la aplicación Ucompras con el mismo contratista, si bien, estas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas en el expediente.

### **Artículo 45. Gestión del inventario.**

---

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad, debiendo imputarse contablemente a las aplicaciones económicas “no inventariables” que correspondan según la naturaleza del gasto.

Los gastos menores por obras vendrán acompañados del informe del Técnico de la Universidad de Córdoba competente en la materia sobre el incremento o no del valor del edificio en el que se realizan las mismas.

## CAPITULO 6 REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

### Artículo 46. Aspectos generales.

---

La modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), introducida por **la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020**, de 4 de febrero. [Ref. BOE-A-2020-1651](#) ha venido a flexibilizar el régimen del contrato menor volviendo prácticamente a la regulación anterior.

No obstante, en aras, a mantener un criterio coherente que cumpla con la norma vigente y que además facilite la gestión de la contratación, haciéndola más eficaz y eficiente y dadas las posibilidades de control y automatización en los procedimientos que facilita la nueva herramienta informática para la gestión de la actividad económica, se establece la **exclusión de la obligación de licitar** el contrato menor para aquellos gastos cuya estimación **no excedan de 3.000,00 € (IVA excluido)**, asimismo se establece la **obligatoriedad del uso de la herramienta UCompras**, con el objeto de que se realice automáticamente la reserva de crédito preceptuada legalmente, a todos **aquellos gastos superiores a 100,00 € (IVA excluido)**, salvo “por exigencia del proveedor” en base a su derecho de que se le garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente y se le facilite la emisión de la factura electrónica.

Toda la información se encontrará disponible en la siguiente dirección web: <https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/ucompras-uco>.

1. La contratación menor de obras se sujetará a lo establecido en la Instrucción 1/2023 del Vicerrectorado de Campus Sostenible, de 16 de octubre de 2023, por la que se establece el procedimiento para la contratación de obras en el marco del Sistema Dinámico de Contratación.
2. En aquellos casos en que haya que iniciar una compra por contrato menor en el extranjero, dado que UCompras, solo permite importes en euros, se debe realizar la validación del pedido calculando el importe en euros según el cambio actual, incrementado en un 20% a modo de porcentaje de reserva para prever la oscilación del cambio, ya que el contravalor exacto de las monedas lo facilita el banco al realizar la compra.
3. Los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse. (art. 29.8 LCSP).

## PRESENTACIÓN

4. El expediente debe contener como mínimo los siguientes documentos (art.118 de la LCSP e Instrucción 1/2019 de la OIReScon):
  - Justificación de su necesidad.
  - Aprobación del gasto (crédito adecuado y suficiente).
  - Justificación de que no se está fraccionando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación
  - Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los importes límites del contrato menor, por "orgánica" y por "objeto contractual".
  - Obligatoriedad de acreditar la solicitud de al menos tres ofertas, obligación que se entenderá cumplida con la publicidad de la contratación (\*).
  - Incorporación de la factura.

Excepcionalmente, se admitirán como contratos menores las siguientes necesidades recurrentes o periódicas:

- Contratos cuya duración sea inferior a 5 años y su valor estimado sea inferior a los 3.000 euros, en cómputo anual y a 15.000 euros (IVA excluido), en su duración máxima.

Dentro de esta categoría se encuentran incluidos contratos de adquisición o renovación de licencias, adquisición de software, servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener cuando dicho mantenimiento sólo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien y supuestos similares siempre que se cumplan los requisitos de importe y duración establecidos en el párrafo precedente.

Estos contratos no se licitarán a través de la aplicación UCOmpras, pudiendo ser adjudicados directamente a la empresa capacitada para la realización del contrato, y se solicitará a la Sección de Contabilidad la autorización/retención del crédito cumplimentando el impreso "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".

## Artículo 47. Límites

---

### 1. Contratos menores de valor estimado HASTA 100 € IVA excluido:

Por economía procesal, se excluye de la obligatoriedad de la gestión del pedido a través de la aplicación UCOmpras, en aquellos gastos que no excedan de 100 € IVA excluido, siendo opcional, aunque recomendable (1), la gestión del pedido a través de la aplicación UCOmpras, antes o después de la fecha de la factura, no obstante, el proveedor tiene el derecho de exigir si lo estima conveniente para sus intereses la comprobación del pedido.

(1) Se recomienda su utilización por los siguientes motivos:

- Mejorará la gestión de su orgánica pudiendo obtener listados contables.
- No se decretan las facturas. En el caso de que no se adjunte UCOmpras deberá aportarse el impreso Solicitud de Decreto/Multidecreto firmado por el responsable de la orgánica.
- Control del disponible (sin que se devuelvan facturas por dicho motivo).
- Referencias en UXXI-EC.
- Control del cumplimiento de los principios de la contratación menor.

### 2. Contratos menores de valor estimado SUPERIOR A 3.000,00 € IVA excluido:

#### a) Límites en "Suministros y servicios":

Programa 541A y ART. 64: Orgánicas de Gasto de Investigación:

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 15.000,00 € hasta 50.000 €:**

Se tramitarán a través de UCOmpras, realizando la reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y describirán de forma detallada el objeto del contrato para su supervisión por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en adelante SCYP, el cual, para la correcta tramitación del expediente, podrá recomendar otro procedimiento.

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 €:**

Se tramitará el expediente a través de UCOmpras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

Programas de gasto distintos del 541A y ART.64: Resto Orgánicas:

**Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 €** se tramitará el expediente a través de UCOMpras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

### **b) Límites en Obras:**

De forma similar al apartado anterior, pero con el límite de 39.999,99 € (en lugar de 14.999,99 €).

## **Artículo 48. Procedimiento**

---

**1)** Se efectuará la solicitud del expediente del Contrato Menor en la aplicación UCOMpras seleccionando:

- Tipo de contrato (contrato/suministro u obra),
- Orgánica (automáticamente seleccionará al responsable de la misma).
- Declaración de que se cumplen los requisitos del contrato menor (duración menor al año, no admite prórrogas, etc)
- Los datos necesarios para la recepción de presupuestos, que posteriormente serán publicados en el “Tablón de Licitaciones de contratos menores”:

Objeto del Contrato.

Programa/Aplicación económica.

Importe máximo de licitación (IVA incluido).

Descripción detallada del objeto del contrato. Que será publicado tal y como se incluya:

En suministros, se cumplimentará un formulario con los datos mínimos:

- nº unidades;
- lugar y plazo de entrega;
- necesidad de instalación: SI/NO;
- características del producto, donde saldrá un aviso: “no incluir referencias ni modelos específicos y caso de preferencia por alguna marca, añadir “o similar”.

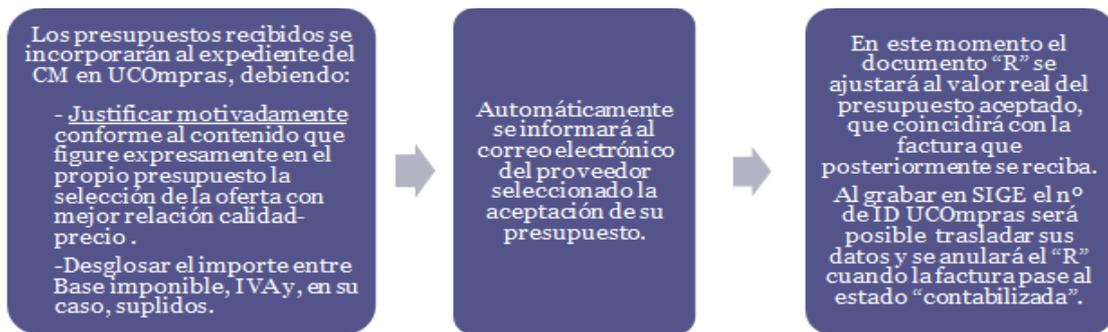
En servicios u obras, detallar suficientemente.

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Plazo de licitación, entre un mínimo de 48 horas y máximo de 120 horas. Para los contratos de obras o instalaciones complejas el plazo será como mínimo 120 horas.

Al "ENVIAR" se efectuará la "Retención de crédito" en la aplicación económica seleccionada y se publicará en el "Tablón de Licitaciones de Contratos Menores en fase de presentación de ofertas". Solo será posible anular una oferta licitada cuando se hubiera producido un error material en la misma, detallando el motivo de dicha anulación.

- 2) Expirado el plazo de licitación, los presupuestos recibidos se incorporarán al expediente del Contrato Menor en UCOmpras, debiendo:
- Justificar motivadamente, conforme al contenido que figure expresamente en el propio presupuesto o, en su caso, según los criterios de valoración que se hayan fijado, la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.
  - Desglosar el importe del presupuesto aceptado entre Base imponible, IVA y, en su caso, suplidos.



Si no se reciba ningún presupuesto, el expediente pasa al estado "desierto provisional", con un plazo de expiración de un mes desde la publicación de la licitación, siendo posible:

- Que antes de la expiración se disponga de un presupuesto válido, por importe igual o inferior al licitado, en cuyo caso se pulsará en la opción "adjudicación" y se cumplimentarán los datos del proveedor e importes, sin necesidad de volver a licitar.
- Que antes de la expiración, al no disponer de ningún presupuesto válido por debajo del importe licitado, se declare "desierta definitiva", en cuyo caso se pulsará en la opción "Desierta" y retornará el importe retenido a la orgánica. Si correspondiera, se podrá volver a licitar por un importe superior.

## PRESENTACIÓN

- Que no se haga nada en el plazo de un mes, es decir, que expire, en cuyo caso pasaría al estado “desierta definitiva” y retornará el importe retenido a la orgánica. Si correspondiera, se pueda volver a licitar por un importe superior.

Si ningún presupuesto se ajustara a lo demandado deberá justificarlo, exponiendo las causas, pasando al estado “desierto provisional” del apartado anterior.

Si se recibieran presupuestos superiores al importe máximo de la licitación (IVA incluido) serán “visibles” pero no podrán ser seleccionados, aunque fueran los únicos. En tal caso, siempre que se disponga de fondos para ello y no se dispusiera de ninguna oferta por debajo del importe máximo de licitación, habría que volver a una 2ª licitación por un importe máximo superior.

- 3)** Una vez aceptado el servicio, suministro u obra, se imprimirá el documento “Expediente de CM” donde constarán los textos que previamente han sido seleccionados:

- Es menor al año; no admite prórroga ni revisión de precios; no se ha incurrido en fraccionamiento del objeto del contrato, no es un gasto recurrente (o se encuentra en fase de planificación de un contrato centralizado o acuerdo marco) y se no superan los límites del art. 118.3 LCSP.
- El tipo de contrato, el órgano de contratación (responsable de la orgánica), el objeto y descripción del contrato, la aplicación presupuestaria, la justificación de la necesidad, las fechas y horas en que estuvo publicada la licitación en el “tablón de licitaciones”, los presupuestos recibidos, el proveedor seleccionado, la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio y el importe desglosado en Base Imponible, IVA y, en su caso, suplidos.

### **Artículo 49. Régimen de los contratos subvencionados y gastos excluidos del procedimiento.**

---

Conforme al artículo 10 “Disposición Adicional” de la Instrucción 2/2019 de la Gerencia, en la contratación de suministros y servicios de carácter menor que estén subvencionados y destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Quedan excluidos de lo establecido en el art. 118 de la citada Ley los gastos que a continuación se especifican, sin que su adjudicación deba efectuarse por licitación pública (cualquiera que sea su cuantía), si bien deberán formalizarse a través de UCOmpras, obligatoriamente cuando superen los 100 euros (IVA excluido), en el procedimiento específico establecido para ello:

1. Terrenos y bienes naturales, y arrendamientos de edificios y otras construcciones: quedan excluidos los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial.
2. Tributos: Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
3. Las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general. Se incluyen en este apartado las facturas correspondientes a gastos de préstamo interbibliotecario.
4. Las entradas a museos, parques científicos y análogos gestionados por instituciones públicas.
5. ITV de vehículos.
6. Gastos de combustible y los desplazamientos en taxis y otros medios de locomoción, así como parking o peajes, no incluidos en bolsas de viajes o indemnizaciones por razón de servicio.
7. Comunicaciones postales y telegráficas de la empresa Correos. El resto de gastos de mensajería deberán seguir el procedimiento establecido para los contratos menores.
8. Gastos de aduanas gestionados por empresas de transportes.
9. Gastos Jurídicos-contenciosos.
10. Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad, incluidos costes judiciales, honorarios y minutas de letrados y procuradores.
11. Multas y sanciones.

## PRESENTACIÓN

12. Gastos por indemnizaciones, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.
13. Premios y pagos en especie.
14. Cuotas de asociación.
15. Gastos asociados a indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje, en todo su desarrollo, cuyas facturas hayan sido emitidas directamente al interesado
16. Retribuciones o percepciones de terceros por conferencias, cursos o seminarios: los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, cuando se trate de seminarios, coloquios, conferencias, o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas.
17. Publicaciones en revistas especializadas.
18. Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas
19. Relaciones vinculadas a través de convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017 o en normas administrativas especiales. Según el artículo 6 de la Ley, si las entidades intervinientes cumplen con las condiciones de no vocación de mercado, garantía de servicio público y cooperación para el interés público, quedan excluidas del ámbito de la ley de contratos en lo que concierne a la actividad y/o relaciones entre las partes firmantes, siempre y cuando esta esté circunscrita a las actividades, fines y principios recogidos en el citado convenio.

También se encuentran excluidos de LICITACIÓN, pero hasta los límites cuantitativos del CM, los siguientes gastos:

- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúna las condiciones y se justifiquen de acuerdo al contenido de dicho artículo.
- Los gastos relacionados a continuación, en los que será necesario motivar, para cada caso:
  - La no procedencia de la petición de ofertas por no contribuir con dicho trámite al fomento del principio de competencia, o bien, se dificulte, impida

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.

- La ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato, la no recurrencia y el cumplimiento de los demás requisitos del contrato menor.
- Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 (servicios bancarios y de inversiones).
- Las prestaciones de servicios de las aseguradoras. Facturas o recibos de seguros, sean del importe o naturaleza que sean (vehículos, salud, responsabilidad civil, etc.).
- Los casos excepcionales debidamente motivados asumiendo el responsable de la orgánica la responsabilidad de no publicar la licitación.

Por último, se excluye del procedimiento de LICITACIÓN hasta el límite de 221.000 €, motivando la misma:

La contratación del acceso a base de datos y suscripción a publicaciones que, según el procedimiento, establece la Disposición adicional 9ª de LCSP.

Aquellos otros que por su naturaleza tampoco son considerados contratos administrativos:

- Convenios (\*), en los que no podrá utilizarse la herramienta Ucompras se solicitará a [contabilidad@uco.es](mailto:contabilidad@uco.es) la autorización/retención del crédito "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".
- Contratos privados, patrocinios: en los que no podrá utilizarse la herramienta Ucompras se solicitará a [contratación@uco.es](mailto:contratación@uco.es) la autorización/retención del crédito "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".

(\*) 1. Según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos ni suponer cesión de la titularidad o la competencia

2. Los convenios con repercusión económica deberán ser financieramente sostenibles, debiendo acreditarse, por la unidad gestora que los proponga, que cuenta con crédito adecuado y suficiente para los asumidos durante la vigencia del convenio para lo que dicha unidad deberá requerir al Servicio de SERVICIO DE

GESTIÓN CONTABLE solicitud documento de Autorización de gasto/Retención, por el proponente acompañado de la documentación necesaria en cada caso.

3. El contenido de los convenios de la UCO se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y su tramitación, tanto los que sean conformes a los modelos aprobados como los diferentes a dichos modelos, se estará a lo dispuesto por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba y a la GF-SCI 6: GUÍA DE FISCALIZACIÓN - CONVENIOS DE COLABORACIÓN del Servicio de Control Interno de la misma.

## CAPITULO 7 CONTROL INTERNO

### **Artículo 50. Competencia.**

---

1. La Universidad de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de sus Estatutos, el artículo 59 de la LOSU y el artículo 89 de la LAU, asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia.

A través del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2018/00825, de fecha 21/12/2018), la Universidad de Córdoba establece una regulación marco que tiene por objeto constituir y consolidar un adecuado sistema de control interno que contribuya a la consecución de los fines institucionales que la LOSU le encomienda y al desarrollo de su estrategia corporativa de gobierno y gestión.

Concebido como un conjunto ordenado de competencias, funciones y responsabilidades, el sistema de control interno será supervisado por el Servicio de Control Interno que, según el artículo 209 de los Estatutos de la UCO, desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría.

2. El Servicio de Control Interno ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto a los órganos cuya gestión controle, desarrollando sus actividades mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control que acuerde la Universidad, de acuerdo con una planificación anual o bienal aprobada por el Consejo de Gobierno, en la que se delimitará la clase y el alcance del control a efectuar.

Así como, ejercerá las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas por el mencionado Reglamento 5/2008, en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría. Asimismo, la Asesoría Jurídica de la Universidad de

Córdoba prestará la asistencia necesaria al empleado público que, como consecuencia de su participación en actuaciones de control, sea objeto de citaciones por órganos jurisdiccionales.

### **Artículo 51.-Régimen especial de fiscalización.**

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, el régimen especial de fiscalización para el presente ejercicio queda establecido del siguiente modo:

1. La fiscalización previa se ejercerá aplicando técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas. A tales efectos, el Plan Anual de Control Interno determinará los actos, documentos o expedientes sobre los que la fiscalización previa será ejercitada sobre una muestra y no sobre el total de los expedientes, estableciendo los procedimientos aplicables para la muestra, de manera que se garantice la fiabilidad y objetividad de la información.
2. El desarrollo de la fiscalización e intervención previa se realizará mediante la fiscalización e intervención en régimen de requisitos básicos. De acuerdo con lo anterior, se definen los requisitos o trámites esenciales mínimos a comprobar en la fiscalización e intervención previa limitada, a los efectos de la formulación de los reparos que procedan.

En este sentido, la no aplicación de la fiscalización plena y el reflejo de determinados extremos objeto de verificación, podrán permitir la comprobación posterior de los aspectos no examinados en las actuaciones de control previo, quedando englobada en las actuaciones de control financiero permanente.

Por tanto, el examen de los expedientes de gasto en que consiste la fiscalización previa estará limitado a comprobar que la documentación aportada por el órgano gestor del expediente reúne los requisitos básicos que se establecen en el apartado siguiente.

3. La fiscalización e intervención previa a que se refieren los párrafos anteriores, se limitará a comprobar los extremos siguientes:
  - a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
  - b) En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de

documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

- c) Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
  - d) Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie gastos u obligaciones a contraer cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Texto Articulado de la Universidad de Córdoba.
  - e) Que la autorización, el compromiso de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones se proponen al órgano competente.
  - f) La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
  - g) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
  - h) Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones corresponden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
  - i) Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, estén contemplados en la normativa reguladora.
4. La revisión de los aspectos adicionales a los que hace referencia la letra i) anterior se limitará a la siguiente comprobación:
- a) Que existe el soporte documental requerido por la normativa aplicable.
  - b) Que los informes preceptivos sean favorables.
5. No obstante, en atención a la Disposición Adicional primera del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, el Servicio de Control Interno, en el ámbito de sus competencias, podrá emitir instrucciones precisas y/o guías de fiscalización que establezcan un mayor alcance de verificación de normas, procedimientos, principios, planes y mecanismos dentro del Sistema de Control Interno como proceso integral efectuado por los órganos de gobierno y todo el conjunto del personal de la UCO.

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Dicho Sistema de Control Interno se imbrica de manera transversal en la estructura de la Universidad de Córdoba, integrándose en los procesos de gestión que esta desarrolla para la consecución de sus fines y está diseñado con objeto de aportar una seguridad razonable de que, en el ejercicio de las funciones que la Ley Orgánica del Sistema Universitario le encomienda, se alcanzan los principios institucionales de legalidad, economía, eficiencia, ética, responsabilidad y transparencia en las actuaciones públicas.

A los efectos de este apartado se entenderá por órganos de Gobierno de la Universidad de Córdoba, además de los Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales, cualquier responsable de gasto en el que el Rector delegue competencias económico-presupuestarias; así como, cualquier persona con capacidad de toma de decisiones y de gestión, estando sujetas al principio de decisión y gestión responsable.

6. Cuando el expediente objeto de fiscalización, en cualquiera de sus fases, haya sido informado preceptivamente por la Asesoría Jurídica, el Servicio de Control Interno no se pronunciará sobre los extremos que hayan sido examinados por el informe jurídico que obre en el expediente, siempre que aquéllos se encuentren dentro del ámbito funcional de competencias de la citada Asesoría.
7. Excepcionalmente y solo para casos determinados, podrá ser aplicable el régimen general de fiscalización previa cuando así lo acuerde el Rector.
8. En el ejercicio de la función interventora desarrollada en el régimen de requisitos básicos, consistente en la delimitación del alcance previsto en los apartados 3 y 4 del presente artículo, únicamente procederá la formulación de reparos cuando no se cumpla alguno de los extremos de necesaria comprobación establecidos en dichos apartados.

En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no recogidos en los mencionados apartados, el Servicio de Control Interno podrá emitir informe favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá al Servicio de Control Interno la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.

9. El Servicio de Control Interno podrá formular las observaciones complementarias que estime conveniente poner en conocimiento del órgano gestor, pero que no impiden la fiscalización. Estas observaciones en ningún caso tendrán efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes y, respecto de las mismas, no procederá el planteamiento de discrepancia.

### **Artículo 52.- De la omisión de la intervención.**

---

1. El acuerdo de convalidación previsto en el artículo 19.2. d) del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba tiene, como único efecto, subsanar la omisión de la fiscalización previa del acto o expediente al que el gasto se refiere. Como consecuencia de lo anterior, no podrán someterse a convalidación los actos o expedientes en los que, además de la omisión de la fiscalización previa, se haya incurrido en otros defectos, sin que estos se hayan previamente subsanado.
2. El órgano gestor del expediente, a la vista del informe del Servicio de Control Interno al que se refiere dicho artículo, actuará del modo siguiente:
  - a. Si el juicio sobre la fiscalización del expediente en el momento procedimental oportuno fuese favorable elevará el asunto a Gerencia, comunicándolo así al Servicio de Control Interno, para que esta proponga el sometimiento del expediente a la decisión del Rector para la convalidación.
  - b. Si el informe del Servicio de Control Interno pusiera de manifiesto errores materiales o aritméticos u otras deficiencias fácilmente subsanables, con las que estuviera conforme el órgano gestor, actuará conforme dispone el apartado a) anterior, previo cumplimiento de las indicaciones contenidas en el informe del SCI.
  - c. Si el informe del Servicio de Control Interno pusiera de manifiesto infracciones sustantivas o formales que pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, el órgano gestor correspondiente solicitará dictamen de la Asesoría Jurídica.
3. Una vez remitidas las actuaciones a la Asesoría Jurídica, esta emitirá informe en el que se pronunciará sobre todas las cuestiones que suscite el expediente y, necesariamente, sobre las posibilidades de subsanación de las infracciones producidas o el cauce que haya de seguirse para la satisfacción, en su caso, de la obligación al interesado.

**Artículo 53.- De la comprobación material de la inversión: Acta de recepción.**

---

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, el resultado de los actos de recepción se plasmará en un acta levantada a tal efecto, que deberá ser suscrita por las personas que asistan a dicho acto.
2. El contenido del acta ofrece las siguientes alternativas:
  - a. Será positivo cuando el responsable del contrato y el representante de Servicio de Control Interno entiendan que se ha cumplido de forma satisfactoria.
  - b. Será negativo cuando ambos entiendan que el contrato no se ha cumplido de forma plena y satisfactoria.
  - c. Será positivo, con observaciones, cuando ambos coincidan en la apreciación de deficiencias de escasa entidad que no impidan la recepción de la prestación del contrato. En este caso, se reflejarán en el acta las deficiencias apreciadas, otorgándose plazo para su subsanación.
  - d. En aquellos supuestos en los que la persona que representa al Servicio de Control Interno no coincida en la valoración de la plena y satisfactoria ejecución del contrato realizada por el responsable del contrato, se suscribirá acta de discrepancia. En este caso, los efectos del acto de recepción quedarán condicionados a la resolución, en su caso, de la discrepancia, mediante el procedimiento establecido en el artículo 15.4 del mencionado Reglamento 5/2018.

**Artículo 54.-Exención fiscalización previa.**

---

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, no estarán sometidos a fiscalización previa:
  - a. Los contratos menores, así como los asimilados a ellos en virtud de la legislación contractual.
  - b. Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

- c. Las subvenciones con asignación nominativa.
  - d. Los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
  - e. Los gastos que se realicen con cargo a fondos librados a justificar.
  - f. Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.
2. Supresión del imperativo reglamentario de la intervención previa a la que estaban sujetos los convenios de contenido económico suscritos por la Universidad, las modificaciones presupuestarias y los actos de devolución de ingresos, regulado en el artículo 16.2 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba. La supresión de dicho mandato reglamentario encuentra su base en que, de este modo, el Servicio de Control Interno tiene mayor flexibilidad a la hora de prestar la debida atención a aquellas áreas con mayor riesgo potencial.
  3. En el Plan Anual de Control Interno aplicable en cada ejercicio podrán quedar excluidos de fiscalización previa otros actos administrativos, tanto por su cuantía como por el contenido o naturaleza de los mismos.
  4. La exención de fiscalización previa comprenderá todos los conceptos y actos que deriven de la ejecución del acto administrativo de origen, a partir de ese momento o en cualquier fase posterior de ejecución presupuestaria.
  5. Los actos sometidos a intervención limitada o excluidos de intervención previa, según lo dispuesto anteriormente, podrán ser objeto de control posterior a través del control financiero permanente.

### **Artículo 55.- Control financiero permanente: Tipos de informes.**

---

En función de la opinión manifestada en los informes previstos en el artículo 24 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, estos se pueden clasificar en los siguientes tipos:

- a. De opinión favorable: cuando se hayan obtenido las evidencias necesarias para concluir que no existen errores ni incumplimientos significativos.

- b. De opinión con salvedades: cuando se observe que existen errores o incumplimientos significativos producidos, bien por limitaciones al alcance, por incertidumbres o errores, pero que no son generalizados.
- c. De opinión desfavorable: cuando se hayan obtenido las evidencias suficientes para concluir que existen errores o incumplimientos que son generalizados y significativos.
- d. De opinión denegada: cuando no se hayan obtenido las evidencias suficientes y necesarias para emitir una opinión sobre el conjunto de la actividad, debido a limitaciones, incertidumbres o errores.

### **CAPITULO 8 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO**

#### **Artículo 56. Responsabilidades.**

---

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

#### **Artículo 57. Convalidación de gasto.**

---

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

### **CAPÍTULO 9 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de información contable se regulan los siguientes plazos y condiciones específicas

#### **Artículo 58. Plazos.**

---

**Primero.- Fecha límite para efectuar pedidos en UCOmpras con cargo al presupuesto de 2025 (contrato menor).**

## PRESENTACIÓN

Se fija el 10/12/2025, como fecha límite para poder realizar pedidos en UCOMPRAS con cargo al presupuesto de 2025. Si la petición implica la licitación del contrato menor, se deberá indicar un plazo máximo de licitación de 48 horas y adjudicarse en las 24 horas siguientes.

Se deberá asegurar que el operador económico (proveedor), tanto con licitación como sin licitación emita la factura correspondiente con fecha límite 31/12/2025 inclusive y en el caso generalizado de facturación electrónica deberá registrarla en la plataforma Face antes del 31/12/2025 inclusive.

A partir de esa fecha, el justificante de gasto se generará en el ejercicio 2026 con independencia de la fecha de emisión de la factura electrónica asociada y por lo tanto obligatoriamente se imputará con cargo al presupuesto de 2026.

Estas facturas con fecha de emisión 2025 e imputadas al presupuesto de 2026 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2025 al 2026 en las orgánicas (unidades de gasto) con financiación no afectada, tales como Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres oficiales, Aulas universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios.

### **Segundo.- Fechas límite de remisión de facturas en papel, comisiones de servicio, pagos endosados, colaboraciones docentes y demás documentación para imputar al presupuesto 2025.**

Se fija el 16/12/2025 inclusive, como fecha límite para remitir por el registro administrativo o por correo electrónico, según proceda, la documentación correspondiente a los justificantes de gasto indicados distintos de facturas electrónicas, para su imputación al ejercicio 2025.

Aquellos justificantes cuya fecha de registro sea posterior a la indicada anteriormente serán imputados al presupuesto de 2026.

Estos justificantes con fecha de emisión 2025 e imputados al presupuesto de 2026 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2025 al 2026 en las orgánicas (unidades de gasto) con financiación no afectada, tales como Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres oficiales, Aulas universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios.

### **Tercero.- Propuestas de Expedientes de contratos mayores con cargo al presupuesto de 2025.**

Solo se tramitarán solicitudes de expedientes con cargo al presupuesto de 2025 que cumplan las siguientes condiciones:

## 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

.- Unidades de gasto afectadas: No habrá limitación temporal para la presentación de solicitudes de expedientes con cargo a estas unidades de gasto.

.- Unidades de gasto estructurales: Las solicitudes de expedientes con cargo a estas unidades no estarán sujetas a fecha límite, siempre que el contrato se adjudique (Fase AD) dentro del ejercicio presupuestario 2025. En caso contrario se tramitará como gasto anticipado con cargo al presupuesto de 2026, siendo necesario para ello que el responsable de la orgánica lo haya previsto en el presupuesto del 2026, acompañando a la solicitud una declaración responsable de tal previsión.

### **Cuarto.- Fechas límites de conformidad y asociación de expediente de reserva de crédito a los justificantes de gasto (JG) generados por facturas electrónicas en el ejercicio 2025.**

Como complemento a lo establecido en el art. 24 "Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos" del Texto Articulado, se fijan las siguientes fechas límites para que todos los justificantes de gasto asociados a facturas electrónicas estén conformados y tengan asociado su expediente de reserva de crédito:

<b>Fecha entrada registro JG</b>	<b>Fecha límite para conformar (antes del)</b>
Del 01/12/2025 al 10/12/2025	16/12/2025
Del 10/12/2025 al 31/12/2025	15/01/2026

### **Quinto.- Facturas emitidas y notas internas con cargo al presupuesto de 2025.**

Las facturas que, por prestaciones de servicio o por suministro de bienes, deba emitir la Universidad a nombre de terceros, serán contabilizadas, como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2025. Por tanto, no podrán emitirse facturas con fecha de emisión de 2025 a partir del 1 de enero de 2026.

Igualmente, las notas de cargo internas deben de estar contabilizadas antes del 31 de diciembre de 2025, no admitiéndose las emitidas con fecha posterior.

<b>ACCIÓN</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Último día para realizar pedidos a través de la aplicación UCOMpras	10/12/2025	Las facturas electrónicas deben de tener fecha de emisión hasta el 31/12/2025 y pueden ser registradas en FACE hasta el 31/12/2025.
Último día para adjudicar los pedidos realizados a	13/12/2025	

ACCIÓN	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
través de la aplicación UCompras		Deben de estar conformadas (firmadas) y asociadas al expediente de reserva de crédito como fecha máxima el 15/01/2026 Cualquier factura con fecha de emisión del ejercicio 2025 que se registre a partir del 31/12/2025 se imputará al presupuesto de 2026 y en las orgánicas no afectadas (financiadas con recursos propios) no se pasará remanente del pedido UCompras.
Último día para registrar administrativamente facturas en papel, comisiones de servicio, pagos endosados, colaboraciones docentes y demás	16/12/2025	Tener en cuenta que las facturas en papel deben tener fecha de emisión como máximo el 16/12/2025. Cualquier justificante con fecha de registro administrativo de entrada a partir del 17/12/2025 se imputará al presupuesto de 2026 y en las orgánicas no afectadas (financiadas con recursos propios) no se pasará remanente.
CENTROS DE FACTURACIÓN: Fecha límite para emitir y contabilizar facturas a terceros con cargo al presupuesto 2025. Fecha límite para emitir y contabilizar notas de cargo interna.	31/12/2025	A los efectos de las declaraciones fiscales relativas al IVA, no se pueden admitir facturas registradas en 2026 con fecha de emisión del ejercicio 2025. Por tanto, no podrán emitirse facturas con fecha de emisión 2025 a partir del 1 de enero de 2026

### Sexto.- Plazos específicos

Los distintos Vicerrectorados responsables de la elegibilidad y justificación de proyectos, ayudas y subvenciones podrán, proponer a la Gerencia, la modificación de los plazos aquí establecidos para la remisión de facturas y justificantes de gasto, con el objeto de una adecuada ejecución de estas acciones finalistas.

## **CAPÍTULO 10**

### **PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

#### **Artículo 59. Prórroga del presupuesto.**

---

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2026 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 “Gastos de personal”: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2025.
- Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2025.

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2025. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2025.

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2025.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### **PRIMERA. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios**

---

Con el fin de garantizar el funcionamiento de los Centros, Departamentos e Institutos de Investigación propios o interuniversitarios, a principios del ejercicio 2025, se procederá al reparto, a cuenta del presupuesto definitivo que se apruebe por Consejo de Gobierno, del 95% de la distribución del presupuesto 2024.

La partida presupuestaria para acciones estratégicas de Centros y Departamentos se repartirá en función de los indicadores que se acuerden con la Gerencia.

#### **SEGUNDA. Referencias a Género**

---

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

### DISPOSICIONES FINALES

#### **PRIMERA.**

---

Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, así como para modificar aquellos procedimientos que puedan verse afectados por normativa externa o interna y, en especial, por la puesta en marcha de la tarjeta prepago para los responsables de orgánicas.

#### **SEGUNDA.**

---

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2025.

2025



[www.uco.es](http://www.uco.es)

# ESTADOS NUMÉRICOS UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESUPUESTO





## 2. ESTADOS NUMÉRICOS

- 2.1. Estado de ingresos
- 2.2. Estado de gastos
- 2.3. Presupuesto de gastos por programa





# 2.1. ESTADO DE INGRESOS





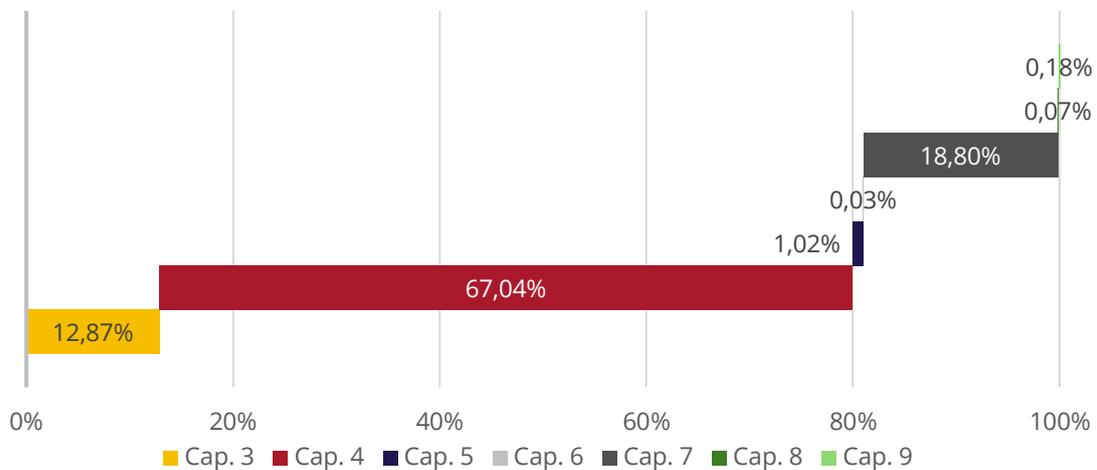
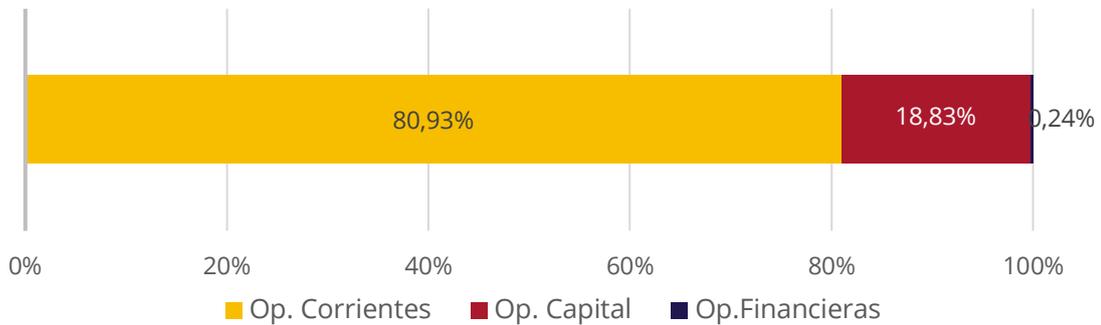
**2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2025 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)		2025	% sobre total
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>166.631,79</b>	<b>80,93%</b>
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.494,92	12,87%
Cap. 4	Transferencias corrientes	138.041,88	67,04%
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	2.095,00	1,02%
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>38.767,99</b>	<b>18,83%</b>
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	60,00	0,03%
Cap. 7	Transferencias de capital	38.707,99	18,80%
<b>Operaciones financieras</b>		<b>503,00</b>	<b>0,24%</b>
Cap. 8	Activos financieros	140,00	0,07%
Cap. 9	Pasivos financieros	363,00	0,18%
<b>Total</b>		<b>205.902,79</b>	<b>100%</b>

Tabla 1

**PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2025**



En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2024 y 2025

**PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)**

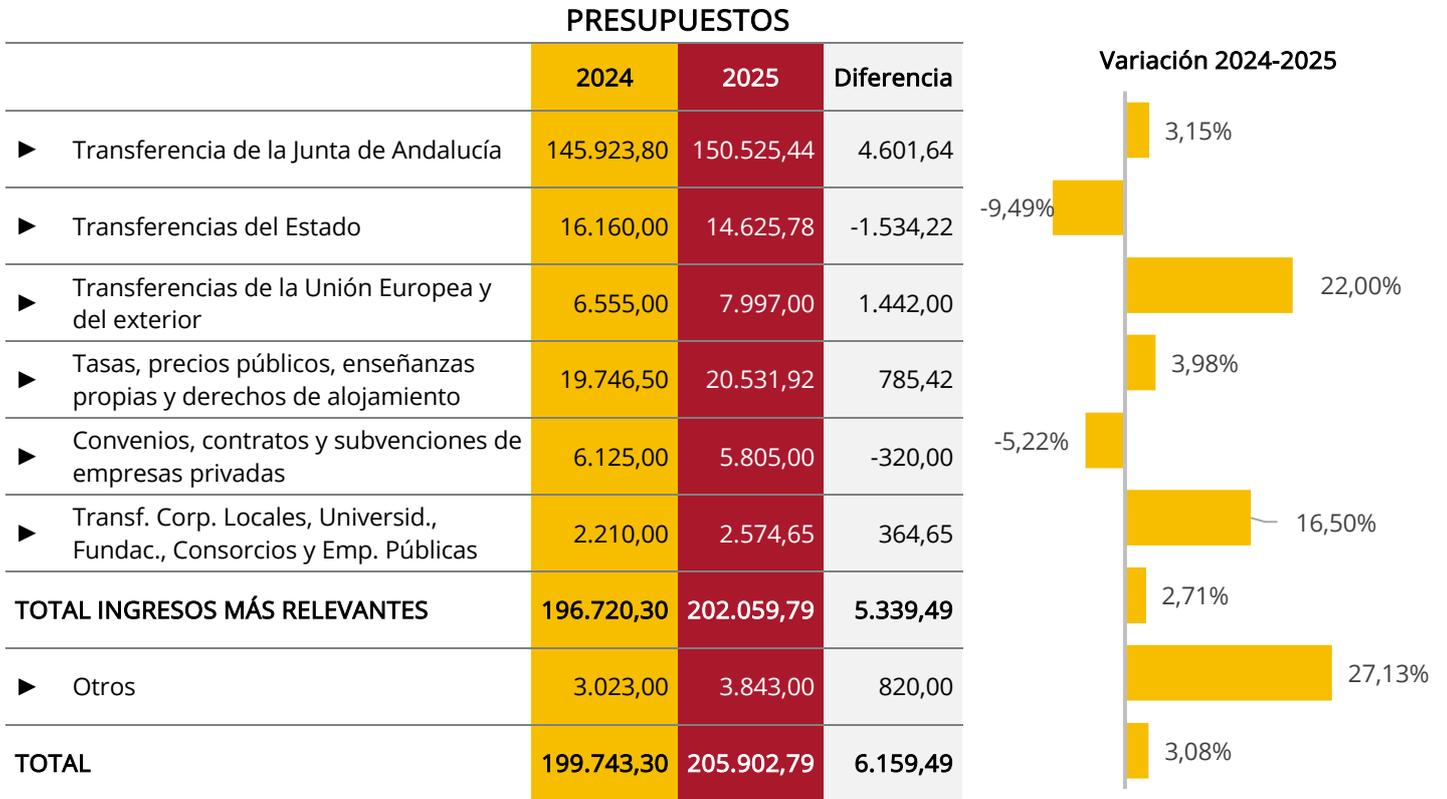
PRESUPUESTOS				
	2024	2025	Diferencia	%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>162.220,04</b>	<b>166.631,79</b>	<b>4.411,76</b>	<b>2,72%</b>
▶ Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.977,50	26.494,92	517,42	1,99%
▶ Transferencias corrientes	134.995,54	138.041,88	3.046,34	2,26%
▶ Ingresos patrimoniales	1.247,00	2.095,00	848,00	68,00%
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>37.020,26</b>	<b>38.767,99</b>	<b>1.747,73</b>	<b>4,72%</b>
▶ Enajenación invers. reales	50,00	60,00	10,00	20,00%
▶ Transferencias de capital	36.970,26	38.707,99	1.737,73	4,70%
<b>Operaciones financieras</b>	<b>503,00</b>	<b>503,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
▶ Activos financieros	140,00	140,00	0,00	0,00%
▶ Pasivos financieros	363,00	363,00	0,00	0,00%
<b>Total</b>	<b>199.743,30</b>	<b>205.902,79</b>	<b>6.159,49</b>	<b>3,08%</b>

**Tabla 2**

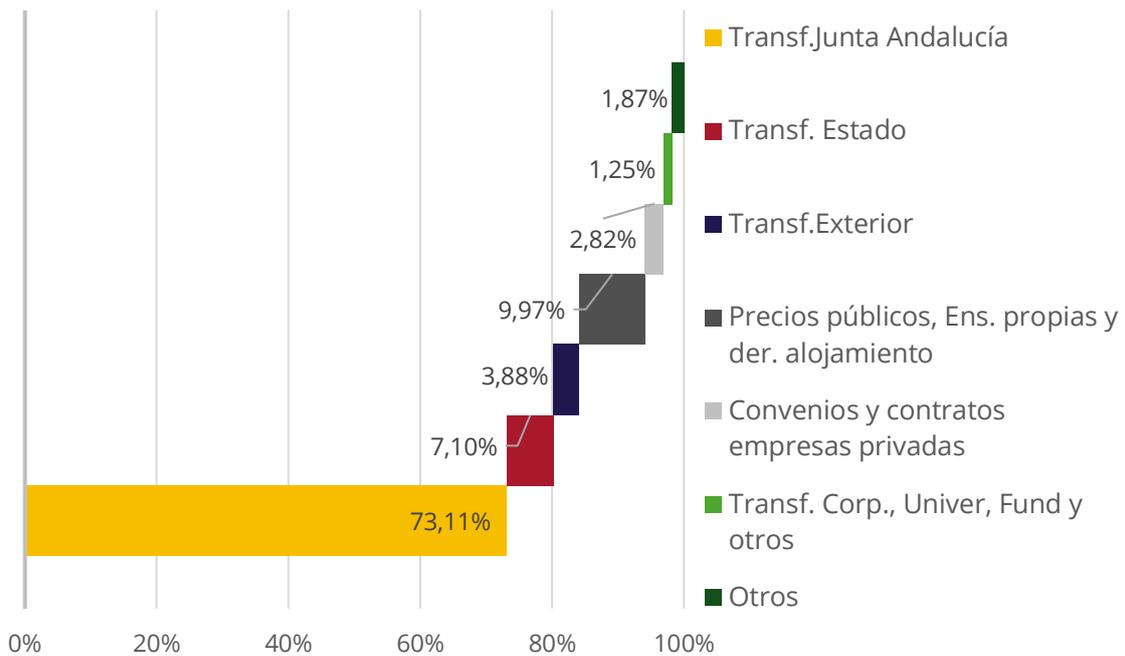
Variación 2024-2025	
<b>Operaciones corrientes</b>	2,72%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1,99%
Transferencias corrientes	2,26%
Ingresos patrimoniales	68,00%
<b>Operaciones de Capital</b>	4,72%
Enajenación invers. reales	20,00%
Transferencias de capital	4,70%
<b>Operaciones financieras</b>	0,00%
Activos financieros	0,00%
Pasivos financieros	0,00%
<b>Total</b>	3,08%

En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2024 y 2025

**INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)**



**Tabla 3**  
**PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2025**



## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>26.494.916</b>
<b>30</b>	<b>TASAS</b>			<b>1.630.000</b>	
<b>303</b>	<b>Tasas académicas</b>		<b>1.630.000</b>		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.550.000			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial	80.000			
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			<b>14.469.916</b>	
<b>312</b>	<b>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</b>		<b>14.469.916</b>		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	5.750.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	250.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.F.P.	3.500.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	900.000			
312.06	Estudios de Postgrado	800.000			
312.08	Compensación J.A. por rendimiento	3.269.916			
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.</b>			<b>9.842.000</b>	
<b>320</b>	<b>Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias</b>		<b>1.558.000</b>		
<b>320.03</b>	<b>Cursos Másteres Propios</b>	<b>560.000</b>			
320.03.01	Cursos Másteres Propios	480.000			
320.03.50	Retenciones a favor de la UCO por Másteres Propios	80.000			
<b>320.08</b>	<b>Inscripc. a jornadas, congresos y similares</b>	<b>230.000</b>			
320.08.01	Inscripc. a jornadas, congresos y similares	230.000			
<b>320.11</b>	<b>Cursos de Centro Intergeneracional</b>	<b>158.000</b>			
320.11.01	Cursos de Centro Intergeneracional	138.000			
320.11.50	Retenciones a favor de la UCO Centro Intergeneracional	20.000			
<b>320.14</b>	<b>Cursos de Formación Permanente</b>	<b>560.000</b>			
320.14.01	Cursos de Formación Permanente (15% a 320.14.50)	480.000			
320.14.50	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	80.000			
320.17	Cursos Formación PDI	50.000			
<b>322</b>	<b>Derechos de examen y selección de personal</b>		<b>92.000</b>		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	7.000			
322.01	Drchos. de examen selección de PDI laboral	40.000			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	30.000			
322.03	Drchos. de examen selección de PAS laboral	15.000			
<b>323</b>	<b><i>Contratos artículo 60 L.O.S.U.</i></b>		<b>4.330.000</b>		
<b>323.00</b>	<b>Contratos Investigación</b>	<b>4.100.000</b>			
323.00.01	Contratos Investigación	3.500.000			
323.00.50	Retención a favor de la UCO por Contratos Investigación	600.000			
<b>323.01</b>	<b>Contratos Enseñanza y otros</b>	<b>230.000</b>			
323.01.01	Contratos Enseñanza y otros	200.000			
323.01.50	Retención a favor de la UCO por Contratos Enseñanza y otros	30.000			
<b>324</b>	<b><i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i></b>		<b>800.000</b>		
<b>324.00</b>	<b>Serv. Central Apoyo a Investigación</b>	<b>260.000</b>			
324.00.01	Serv. Central Apoyo a Investigación	240.000			
324.00.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	20.000			
<b>324.01</b>	<b>Servicio de Animales de Experimentación</b>	<b>210.000</b>			
324.01.01	Servicio de Animales de Experimentación	120.000			
324.01.02	Servicio Animales de Experimentación_IMIBIC	80.000			
324.01.50	Retenc. Servicio de Animales de Experimentación	10.000			
<b>324.02</b>	<b>Centro examen de variedades de olivo</b>	<b>105.000</b>			
324.02.01	Centro examen de variedades de olivo	90.000			
324.02.50	Retenc. Centro examen variedades olivo	15.000			
<b>324.03</b>	<b>Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquido</b>	<b>70.000</b>			
324.03.01	Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquido	70.000			
<b>324.04</b>	<b>Serv.Cámaras Climáticas Agronomía</b>	<b>6.000</b>			
324.04.01	Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	6.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	1.000			
<b>324.08</b>	<b>Otros Servicios de Investigación</b>	<b>48.000</b>			
324.08.01	Otros Servicios de Apoyo a la Investigación	48.000			
<b>324.09</b>	<b>Servicios de Unidad Patricia</b>	<b>100.000</b>			
324.09.01	Servicios de Unidad Patricia	100.000			
<b>325</b>	<b><i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i></b>		<b>2.874.000</b>		

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.560.000			
325.01	Derechos de restauración	15.000			
325.99	Otros	299.000			
<b>329</b>	<b><i>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</i></b>		<b>188.000</b>		
<b>329.03</b>	<b>Servicios UCODIGITAL</b>	<b>71.000</b>			
329.03.01	Servicios UCODIGITAL	70.000			
329.03.50	Retenc. A favor de la UCO por Servicios UCODIGITAL	1.000			
<b>329.04</b>	<b>Uso maquinaria finca Rabanales</b>	<b>2.000</b>			
329.04.01	Uso maquinaria finca Rabanales	2.000			
<b>329.05</b>	<b>Contratos de Patrocinio</b>	<b>85.000</b>			
329.05.01	Contratos de Patrocinio	75.000			
329.05.50	Retenc. a favor de la UCO por Contratos de Patrocinio	10.000			
<b>329.06</b>	<b>Instalaciones ganaderas</b>	<b>20.000</b>			
329.06.01	Instalaciones ganaderas	20.000			
<b>329.99</b>	<b>Otros</b>	<b>10.000</b>			
329.99.01	Otros	10.000			
<b>33</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>270.000</b>	
<b>330</b>	<b><i>Venta de publicaciones propias</i></b>		<b>70.000</b>		
330.00	Venta de libros y revistas	40.000			
330.99	Otras ventas de publicaciones propias	30.000			
<b>334</b>	<b><i>Venta de Productos agropecuarios</i></b>		<b>200.000</b>		
334.00	Venta de Productos agropecuarios	200.000			
<b>38</b>	<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>50.000</b>	
<b>380</b>	<b><i>De ejercicios cerrados</i></b>		<b>50.000</b>		
380.00	De ejercicios cerrados	50.000			
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>233.000</b>	
<b>399</b>	<b><i>Ingresos diversos</i></b>		<b>233.000</b>		
399.02	Rappels sobre compras	8.000			
399.03	Edificio Centro Docente	160.000			
399.06	Ingresos por compensación gastos inmuebles	40.000			
399.07	Desplazamiento Belmez	5.000			
399.99	Otros	20.000			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>138.041.878</b>

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
40	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>			205.000	
401	<i>De otros Ministerios</i>		205.000		
401.00	De otros Ministerios	205.000			
41	<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>			2.600.000	
410	<i>De Organismos autónomos estatales</i>		2.600.000		
410.01	Programa de Intercambio	2.600.000			
42	<b>DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS</b>			1.360.000	
421	<i>Del Servicio Andaluz de Salud</i>		1.360.000		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.360.000			
44	<b>DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>			363.700	
440	<i>De Sociedades Mercantiles, entidades y otros entes públicos</i>		303.700		
440.00	<b>De Sociedades Mercantiles Estatales</b>	80.000			
440.00.01	De Sociedades Mercantiles Estatales	68.000			
440.00.50	Retención UCO de Sociedades Mercantiles Estatales	12.000			
440.01	<b>De Sociedades Empresariales Públicas</b>	53.000			
440.01.01	De Sociedades Empresariales Públicas	45.000			
440.01.50	Retención UCO de Sociedades Empresariales Públicas	8.000			
440.02	De la Agencia Andaluza de Cooperación (AAECID)	170.700			
441	<i>De Universidades Públicas</i>		20.000		
441.00	<b>De Universidades Públicas</b>	20.000			
441.00.01	De Universidades Públicas	20.000			
445	<i>De Consorcios</i>		40.000		
445.00	<b>De Consorcios</b>	40.000			
445.00.01	De Consorcios	40.000			
45	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			129.436.178	
450	<i>De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación</i>		129.240.178		
450.00	Financiación Básica Operativa	128.340.178			
450.12	Financ.converg.finalista.Movilidad Erasmus y Comp.Lingüísticas	900.000			
451	<i>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</i>		196.000		
451.00	<b>De Presidencia, Interior y Simplificación administrativa</b>	95.000			
451.00.01	De Presidencia, Interior y Simplificación administrativa	95.000			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
451.07	De Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	71.000			
451.09	De Turismo, Cultura y Deporte	30.000			
<b>46</b>	<b>DE CORPORACIONES LOCALES</b>			<b>1.030.000</b>	
<b>460</b>	<b><i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i></b>		<b>620.000</b>		
<b>460.00</b>	<b>De Diputaciones y Cabildos Insulares</b>	<b>620.000</b>			
460.00.01	De Diputaciones y Cabildos Insulares	620.000			
<b>461</b>	<b><i>De Ayuntamientos</i></b>		<b>410.000</b>		
<b>461.00</b>	<b>De Ayuntamientos</b>	<b>410.000</b>			
461.00.01	De Ayuntamientos	410.000			
<b>47</b>	<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.390.000</b>	
<b>470</b>	<b><i>De Entidades Financieras</i></b>		<b>565.000</b>		
470.00	De Entidades Financieras. Conv. Banco Santander	520.000			
470.99	De Otras	45.000			
<b>471</b>	<b><i>Becas de Prácticas</i></b>		<b>225.000</b>		
471.00	Becas de Prácticas	225.000			
<b>472</b>	<b><i>Plan Mecenazgo</i></b>		<b>300.000</b>		
472.00	Plan Mecenazgo UCO	300.000			
<b>479</b>	<b><i>De otras empresas</i></b>		<b>300.000</b>		
<b>479.00</b>	<b>De otras empresas</b>	<b>300.000</b>			
479.00.01	De otras empresas	290.000			
479.00.50	Retención UCO de otras empresas	10.000			
<b>48</b>	<b>DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>562.000</b>	
<b>481</b>	<b><i>De instituciones sin fines de lucro</i></b>		<b>262.000</b>		
<b>481.99</b>	<b>Otras instituciones sin fines de lucro</b>	<b>262.000</b>			
481.99.01	Otras instituciones sin fines de lucro	260.000			
481.99.50	Retención UCO de otras instituciones sin fines de lucro	2.000			
<b>482</b>	<b><i>Plan Mecenazgo</i></b>		<b>300.000</b>		
482.00	Plan Mecenazgo UCO	300.000			
<b>49</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>1.095.000</b>	
<b>495</b>	<b><i>Otras Transferencias de la Unión Europea</i></b>		<b>1.030.000</b>		
<b>495.00</b>	<b>Proyectos Académicos</b>	<b>1.000.000</b>			
495.00.01	Proyectos Académicos	1.000.000			
495.99	Otras	30.000			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>496</b>	<b>Transferencias de fuera de la Unión Europea</b>		<b>65.000</b>		
496.00	Transferencias de fuera de la Unión Europea	65.000			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>2.095.000</b>
<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>			<b>1.400.000</b>	
<b>520</b>	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>		<b>600.000</b>		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	600.000			
<b>521</b>	<b>Intereses de imposiciones financieras</b>		<b>800.000</b>		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	800.000			
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>355.000</b>	
<b>541</b>	<b>Alquiler y productos de inmuebles</b>		<b>355.000</b>		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	170.000			
541.03	Alquiler de fincas rústicas	5.000			
541.99	Otras rentas de inmuebles	180.000			
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>			<b>100.000</b>	
<b>551</b>	<b>De concesiones administrativas</b>		<b>100.000</b>		
551.00	De cafeterías	77.000			
551.01	De Servicios de reprografía	600			
551.02	De máquinas expendedoras	13.400			
551.99	De otras concesiones administrativas	9.000			
<b>59</b>	<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>			<b>240.000</b>	
<b>591</b>	<b>Explotación de patentes</b>		<b>240.000</b>		
<b>591.00</b>	<b>Explotación de patentes</b>	<b>195.000</b>			
591.00.01	Explotación de patentes	150.000			
591.00.50	Retención Explotación de patentes	45.000			
<b>591.01</b>	<b>Gestión Empresas Base Tecnológica</b>	<b>45.000</b>			
591.01.01	Explotación de Patentes EBT	35.000			
591.01.50	Retención Explotación de patentes EBT	10.000			
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>				<b>60.000</b>
<b>68</b>	<b>REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>60.000</b>	
<b>680</b>	<b>De ejercicios cerrados</b>		<b>60.000</b>		
680.00	De ejercicios cerrados	60.000			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>38.707.993</b>

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
70	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>			<b>3.874.340</b>	
700	<i>Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades</i>		<b>2.560.000</b>		
700.60	Investigación: Recursos Humanos	2.560.000			
701	<i>De otros Ministerios</i>		<b>1.314.340</b>		
701.00	<b>Para investigación científica</b>	<b>150.000</b>			
701.00.01	Para investigación científica	150.000			
701.02	<b>Para investigación científica. Recuperación y Resiliencia</b>	<b>1.164.340</b>			
701.02.01	Para investigación científica. Recuperación y Resiliencia	1.164.340			
71	<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>7.583.444</b>	
710	<i>De organismos autónomos estatales</i>		<b>7.583.444</b>		
710.00	<b>A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nacional</b>	<b>4.483.994</b>			
710.00.01	A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nacional	3.404.644			
710.00.50	Retención de la A.E.I. para Investigación Científica	1.079.350			
710.02	<b>A.E.I.: para Recuperación y Resiliencia</b>	<b>949.450</b>			
710.02.01	A.E.I.: para Recuperación y Resiliencia	949.450			
710.60	A.E.I.: Investigación Científica- Recursos Humanos	1.570.000			
710.61	A.E.I.: Recuperación y Resiliencia. Recursos Humanos	520.000			
710.99	<b>Otros organismos autónomos</b>	<b>60.000</b>			
710.99.01	Otros organismos autónomos	50.000			
710.99.50	Retención a favor UCO de otros organismos autónomos	10.000			
74	<b>DE EMPRES. PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>			<b>10.000</b>	
745	<i>De Consorcios</i>		<b>10.000</b>		
745.00	Para investigación científica	10.000			
75	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>19.729.259</b>	
750	<i>De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la J.A.</i>		<b>19.143.259</b>		
750.00	<b>Para investigación científica</b>	<b>2.100.000</b>			
750.00.01	Para Investigación científica	2.000.000			
750.00.50	Retención por investigación CUII	100.000			
750.04	Contratación jóvenes investigadores	3.430.000			
750.06	<b>Financiación estratégica</b>	<b>11.488.259</b>			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
750.06.01	Financiación proyectos estratégicos	11.488.259			
<b>750.07</b>	<b>Para investigación científica</b>	<b>800.000</b>			
750.07.01	Para Investigación científica. Recuperación y Resiliencia	680.000			
750.07.50	Retención por investigación CUII. Recuperación y Resiliencia	120.000			
750.99	Otros. PIF-PDI	1.325.000			
<b>751</b>	<b>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</b>		<b>586.000</b>		
<b>751.04</b>	<b>De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda</b>	<b>156.000</b>			
751.04.01	De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	156.000			
<b>751.06</b>	<b>De Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</b>	<b>270.000</b>			
751.06.01	De Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	250.000			
751.06.50	Retención a favor UCO de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	20.000			
<b>751.09</b>	<b>De Turismo, Cultura y Deporte</b>	<b>160.000</b>			
751.09.01	De Turismo, Cultura y Deporte	136.000			
751.09.50	Retención a favor UCO de Turismo, Cultura y Deporte	24.000			
<b>76</b>	<b>DE CORPORACIONES LOCALES</b>			<b>120.000</b>	
<b>760</b>	<b>De Diputaciones y Cabildos Insulares</b>		<b>70.000</b>		
<b>760.00</b>	<b>Para investigación científica</b>	<b>70.000</b>			
760.00.01	Para investigación científica	70.000			
<b>761</b>	<b>De Ayuntamientos</b>		<b>50.000</b>		
<b>761.00</b>	<b>Para investigación científica</b>	<b>50.000</b>			
761.00.01	Para investigación científica	50.000			
<b>77</b>	<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>0</b>	
<b>770</b>	<b>Para investigación científica</b>		<b>0</b>		
770.99	Otras	0			
<b>78</b>	<b>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>488.950</b>	
<b>781</b>	<b>Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>488.950</b>		
<b>781.00</b>	<b>De Fundaciones Estatales</b>	<b>358.950</b>			
781.00.01	De Fundaciones Estatales	150.000			
781.00.02	De Fundaciones Estatales. Resiliencia	208.950			
781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	130.000			
<b>79</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>6.902.000</b>	

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>790</b>	<b>Fondo Europeo de Desarrollo Regional</b>		<b>1.792.000</b>		
790.00	FEADER par Grupos Operativos	1.792.000			
790.00.01	FEADER para Grupos Operativos. GOP	1.792.000			
<b>795</b>	<b>Otras transferencias de la Unión Europea</b>		<b>5.050.000</b>		
795.00	Para investigación científica	5.050.000			
795.00.01	Otras transf. U.Europea para investigación científica	4.800.000			
795.00.50	Retenc. por Proyectos Europeos	250.000			
<b>796</b>	<b>Transferencias de fuera de la Unión Europea</b>		<b>60.000</b>		
796.00	Para investigación científica	60.000			
796.00.01	Transf. fuera de la U.E. para investigación científica	60.000			
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>140.000</b>
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			140.000	
821	A largo plazo concedidos al personal		140.000		
821.01	Reintegro de préstamos concedidos al personal a L/P	140.000			
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>363.000</b>
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			363.000	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional		363.000		
921.01	A largo plazo de entes del sector público	363.000			
921.01.01	Prést.recibidos en moneda nacional a l/p de entes del sector públ.	315.000			
921.01.50	Retenc. a L/P Entes S.Público FEDER	48.000			
	<b>TOTAL</b>	<b>205.902.787</b>	<b>205.902.787</b>	<b>205.902.787</b>	<b>205.902.787</b>

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST. PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
303.00	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.550.000								1.550.000
303.01	TASAS ACADÉMICAS POR SERVI. CENTROS ADSCRITOS	80.000								80.000
312.00	ESTUDIOS GRADO EN CENTROS PROPIOS	5.750.000								5.750.000
312.01	ESTUDIOS DE DOCTORADO	250.000								250.000
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS M.E.F.P.	3.500.000								3.500.000
312.03	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F <sup>º</sup> N <sup>º</sup>	900.000								900.000
312.06	ESTUDIOS DE POSTGRADO. MASTER OFICIAL	800.000								800.000
312.08	COMP. 99% MATRÍC. JUNTA DE ANDALUCIA	3.269.916								3.269.916
320.03.01	CURSOS MASTERS PROPIOS					480.000				480.000
320.03.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR MASTERS PROPIOS	80.000								80.000
320.08.01	INSCRIPCIONES A JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES					230.000				230.000
320.11.01	INSCRIPCIONES A CATEDRA INTEGENERACIONAL					138.000				138.000
320.11.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO CATEDRA INTEGENERACIONAL	20.000								20.000
320.14.01	CURSOS FORMACIÓN PERMANENTE					480.000				480.000
320.14.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR FORMACIÓN PERMANENTE	80.000								80.000
320.17	CURSOS FORMACIÓN PDI					50.000				50.000

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
322.00	DCHOS EXAMEN SELECC PDI FUNCIO	7.000								7.000
322.01	DCHOS EXAMEN SELEC PDI LABORAL	40.000								40.000
322.02	DCHOS EXAMEN SELEC PAS FUNCION	30.000								30.000
322.03	DCHOS EXAMEN SELEC PAS LABORAL	15.000								15.000
323.00.01	CONTRATOS. INVESTIGACION		3.500.000							3.500.000
323.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS. INVESTIGACIÓN	600.000								600.000
323.01.01	CONTRATOS. ENSEÑANZA		200.000							200.000
323.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS. ENSEÑANZA	30.000								30.000
324.00.01	SERVICIO CENTRAL APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)	240.000								240.000
324.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR SERVICIOS SCAI	20.000								20.000
324.01.01	SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN (SAE)	120.000								120.000
324.01.02	SERVICIO ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN_IMIBIC		80.000							80.000
324.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR SERVICIOS SAE	10.000								10.000
324.02.01	CENTRO EXAMEN DE VARIETADES DE OLIVO		90.000							90.000
324.02.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO. CEVO	15.000								15.000
324.03.01	SERVICIO DE SUMINISTRO DE NITRÓGENO LÍQUIDO	70.000								70.000

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST. PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
324.04.01	SERVICIO DE CAMARAS CLIMATICAS AGRONOMIA				6.000					6.000
324.07	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	1.000								1.000
324.08.01	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN				48.000					48.000
324.09.01	SERVICIOS DE UNIDAD PATRIA				100.000					100.000
325.00	DERECHOS ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS U.						2.560.000			2.560.000
325.01	DERECHOS DE RESTAURACIÓN						15.000			15.000
325.99	OTROS DERECHOS DE ALOJAMIENTO						299.000			299.000
329.03.01	SERVICIOS DEL UCODIGITAL		20.000							20.000
329.03.50	RET. SERVICIOS UCODIGITAL	1.000								1.000
329.04.01	USO MAQUINARIA DE LA FINCA RABANALES		2.000							2.000
329.05.01	CONTRATOS DE PATROCINIO		65.000			10.000				75.000
329.05.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS DE PATROCINIO	10.000								10.000
329.06.01	INSTALACIONES GANADERAS		20.000							20.000
329.99.01	OTROS		10.000							10.000
330.00	VENTA DE LIBROS Y REVISTAS. UCOPRESS	40.000								40.000
330.99	OTRAS VENTAS DE PUBLICACIONES PROPIAS		30.000							30.000
334.00	VENTA PRODUCTOS AGROPECUARIOS	130.000	70.000							200.000

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS		50.000							50.000
399.02	RAPPELS SOBRE COMPRAS	8.000								8.000
399.03	EDIFICIO CENTRO DOCENTE	120.000	40.000							160.000
399.06	INGRESOS POR COMPENSACIÓN GASTOS INMUEBLES		40.000							40.000
399.07	DESPLAZAMIENTO BELMEZ	5.000								5.000
399.99	OTROS		20.000							20.000
401.00	DE OTROS MINISTERIOS					205.000				205.000
410.01	PROGR. INTERCAMBIO					2.600.000				2.600.000
421.00	S.A.S. PLAZAS VINCULADAS	1.360.000								1.360.000
440.00.01	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES					68.000				68.000
440.00.50	RETENCIÓN UCO DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES	12.000								12.000
440.01.01	DE SOCIEDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS					45.000				45.000
440.01.50	RETENCIÓN UCO DE SOCIEDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	8.000								8.000
440.02	DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN (AAECID)					170.700				170.700
441.00.01	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS					20.000				20.000
445.00.01	DE CONSORCIOS					40.000				40.000
450.00	FINANCIACIÓN BÁSICA OPERATIVA	128.340.178								128.340.178

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST. PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
450.12	FINANCIAC.CONVERG.FINALISTA.MOVILIDA D ERASMUS Y COMP.LINGÜÍSTICA	900.000								900.000
451.00.01	DE PRESIDENCIA,ADMÓN PÚBLICA E							95.000		95.000
451.07	DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD E IGUALDAD							71.000		71.000
451.09	DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE							30.000		30.000
460.00.01	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INS							620.000		620.000
461.00.01	DE AYUNTAMIENTOS							410.000		410.000
470.00	DE ENTIDADES FINANCIERAS. CONVENIO BANCO SANTANDER		520.000							520.000
470.99	DE OTRAS							45.000		45.000
471.00	EMPRESAS: BECAS DE PRÁCTICAS							225.000		225.000
472.00	PLAN MECENAZGO UCO		300.000							300.000
479.00.01	DE OTRAS EMPRESAS.							290.000		290.000
479.00.50	RETENCION A FAVOR DE LA UCO DE OTRAS EMPRESAS.		10.000							10.000
481.99.01	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO							260.000		260.000
481.99.01	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO DE OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		2.000							2.000
482.00	PLAN MECENAZGO UCO		300.000							300.000
495.00.01	PROYECTOS ACADÉMICOS							1.000.000		1.000.000
495.99	OTRAS							30.000		30.000

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
496.00	TRANSF.DE FUERA DE LA U.E.							65.000		65.000
520.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	600.000								600.000
521.00	INTERESES DE IMPOSICIONES FINANCIERAS	800.000								800.000
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECI	100.000	70.000							170.000
541.03	ALQUILER DE FINCAS RÚSTICAS		5.000							5.000
541.99	OTRAS RENTAS INMUEBLES	175.000	5.000							180.000
551.00	DE CAFETERÍAS	77.000								77.000
551.01	SERVICIO DE REPROGRAFÍA	600								600
551.02	MAQUINARIAS EXPENDEADORAS	13.400								13.400
551.99	OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	9.000								9.000
591.00.01	EXPLOTACIÓN DE PATENTES				150.000					150.000
591.00.50	RETENCIÓN EXPLOTACIÓN PATENTES	45.000								45.000
591.01.01	GESTION EMPRESAS BASE TECNOLOG				35.000					35.000
591.01.50	RETENCIÓN GESTIÓN EBT	10.000								10.000
680.00	DE EJERCICIOS CERRADOS		60.000							60.000
700.60	INVESTIGACION:RECURSOS HUMANOS								2.560.000	2.560.000
701.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			150.000						150.000
701.02.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			1.164.340						1.164.340

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
710.00.01	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INVESTIG.CIENT. PLAN NACIONAL			3.404.644						3.404.644
710.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	1.079.350								1.079.350
710.02.01	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			949.450						949.450
710.60	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INV.REC.HUMANOS							1.570.000		1.570.000
710.61	A.E.I.:RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. RECURSOS HUMANOS							520.000		520.000
710.99.01	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS			50.000						50.000
710.99.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO OTROS ORGANISMOA AUTÓNOMOS	10.000								10.000
745.00	DE CONSORCIOS PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			10.000						10.000
750.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			2.000.000						2.000.000
750.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR INVESTIACION CTEICU	100.000								100.000
750.04	CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES							3.430.000		3.430.000
750.06.01	FINANCIACIÓN PROYECTOS ESTRATÉGICOS	11.488.259								11.488.259
750.07.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			680.000						680.000
750.07.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR INVESTIACION CUII RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	120.000								120.000
750.99	OTROS. PIF-PDI							1.325.000		1.325.000

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
751.04.01	DE FOMENTO,INFRAEST. Y ORD.TER							156.000		156.000
751.06.01	DE AGRICULT.,GANADER.,PESCA Y			250.000						250.000
751.06.50	RETENCIÓN A FAVOR UCO DE AGRICULT.,GANADER.,PESCA Y	20.000								20.000
751.09.01	DE TURISMP, CULTURA Y DEPORTE			136.000						136.000
751.09.50	RETENCIÓN A FAVOR UCO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	24.000								24.000
760.00.01	DE DIPUTACIONES PARA INVESTIGACIÓN			70.000						70.000
761.00.01	DE AYUNTAMIENTOS PARA INVESTIGACIÓN			50.000						50.000
770.99	DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS			0						0
781.00.01	DE FUNDACIONES ESTATALES			150.000						150.000
781.00.02	DE FUNDACIONES ESTATALES. RESILIENCIA			208.950						208.950
781.99	OTRAS INST SIN FINES DE LUCRO			130.000						130.000
790.00.01	FEADER PARA GRUPOS OPERATIVOS. GOP			1.792.000						1.792.000
795.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			4.800.000						4.800.000
795.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR PROYECTOS EUROPEOS	250.000								250.000
796.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			60.000						60.000
821.01	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A PERSONAL L/P		140.000							140.000
921.01.01	A LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO			315.000						315.000

## 2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
921.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO FEDER	48.000								48.000
	<b>TOTALES BOLSAS</b>	164.563.703	647.000	16.370.384	4.209.000	1.388.000	2.874.000	6.445.700	9.405.000	<b>205.902.787</b>



## 2.2. ESTADO DE GASTOS





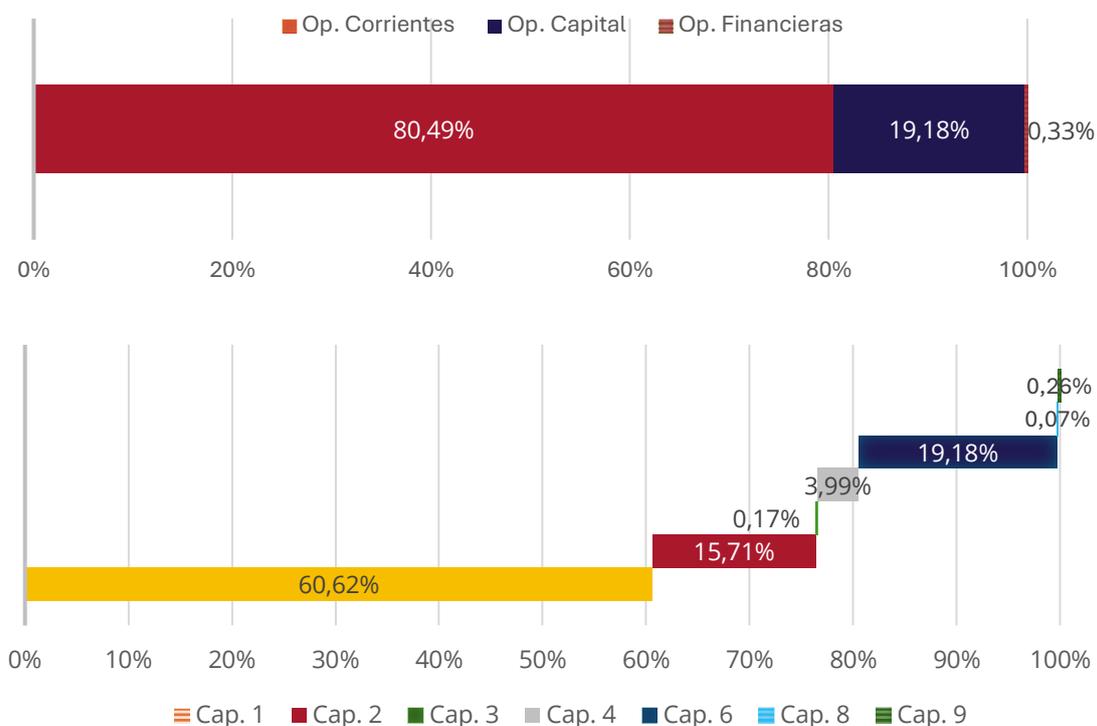
## 2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

## 2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2025 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	2025	% sobre total
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>165.730,56</b>	<b>80,49%</b>
Cap. 1 Gastos de personal	124.820,70	60,62%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	32.347,97	15,71%
Cap. 3 Gastos financieros	354,10	0,17%
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.207,79	3,99%
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>39.498,33</b>	<b>19,18%</b>
Cap. 6 Inversiones reales	39.498,33	19,18%
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Operaciones financieras</b>	<b>673,90</b>	<b>0,33%</b>
Cap. 8 Activos financieros	140,00	0,07%
Cap. 9 Pasivos financieros	533,90	0,26%
<b>Total</b>	<b>205.902,79</b>	<b>100%</b>

Tabla 4  
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2025



En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2024 y 2025.

**PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)**

PRESUPUESTOS				
	2024	2025	Diferencia	%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>161.799,30</b>	<b>165.730,56</b>	<b>3.931,26</b>	<b>2,43%</b>
▶ Gastos de personal	122.798,75	124.820,70	2.021,96	1,65%
▶ Gastos corrientes en bienes y serv.	31.099,54	32.347,97	1.248,43	4,01%
▶ Gastos financieros	362,00	354,10	-7,90	-2,18%
▶ Transferencias corrientes	7.539,01	8.207,79	668,78	8,87%
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>37.279,00</b>	<b>39.498,33</b>	<b>2.219,33</b>	<b>5,95%</b>
▶ Inversiones reales	37.279,00	39.498,33	2.219,33	5,95%
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Operaciones financieras</b>	<b>665,00</b>	<b>673,90</b>	<b>8,90</b>	<b>1,34%</b>
▶ Activos financieros	140,00	140,00	0,00	0,00%
▶ Pasivos financieros	525,00	533,90	8,90	1,70%
<b>Total</b>	<b>199.743,30</b>	<b>205.902,79</b>	<b>6.159,49</b>	<b>3,08%</b>

**Tabla 5**

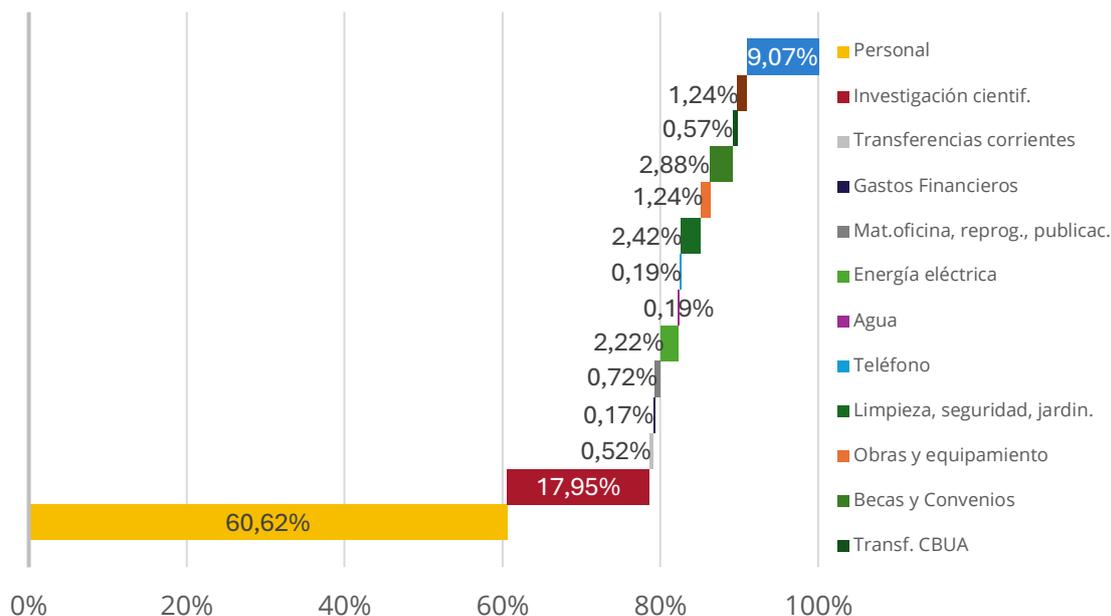
Variación 2024-2025	
<b>Operaciones corrientes</b>	2,43%
Gastos de personal	1,65%
Gastos corrientes en bienes y serv.	4,01%
Gastos financieros	-2,18%
Transferencias corrientes	8,87%
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>5,95%</b>
Inversiones reales	5,95%
Transferencias de capital	0,00%
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1,34%</b>
Pasivos financieros	0,00%
<b>Total</b>	<b>1,70%</b>

En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2024 y 2025.

**GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)**

PRESUPUESTOS				
	2024	2025	Diferencia	Variación 2024-2025
▶ Personal (incluye S.S.)	122.798,75	124.820,70	2.021,96	1,65%
▶ Investigación, Desarrollo e Innovación científica	35.154,68	36.954,23	1.799,55	5,12%
▶ Transferencias corrientes (Corporación UCO, CEIA3, Convenios, Fundaciones y Empresas)	750,67	1.062,28	311,61	41,51%
▶ Gastos financieros	362,00	354,10	-7,90	-2,18%
▶ Material de oficina, informático no inventariable, reprografía y publicaciones	1.620,68	1.492,65	-128,03	-7,90%
▶ Energía eléctrica, gas y combustible	4.832,08	4.567,86	-264,22	-5,47%
▶ Agua	480,00	391,50	-88,50	-18,44%
▶ Teléfono y otras comunicaciones	480,34	394,09	-86,25	-17,96%
▶ Limpieza, seguridad y jardinería	4.630,82	4.977,09	346,27	7,48%
▶ Obras y equipamiento	2.124,32	2.544,10	419,78	19,76%
▶ Becas	5.613,37	5.934,44	321,07	5,72%
<b>TOTAL GASTOS MÁS RELEVANTES</b>	<b>178.847,70</b>	<b>183.493,03</b>	<b>4.645,33</b>	<b>2,60%</b>
▶ Transf.a Consorcio Biliotecas (CBUA)	1.174,97	1.174,97	0,00	0,00%
▶ Medios propios Corporación y participadas	2.396,52	2.554,97	158,45	6,61%
▶ Otros	17.324,11	18.679,81	1.355,71	7,83%
<b>Total</b>	<b>199.743,30</b>	<b>205.902,79</b>	<b>6.159,49</b>	<b>3,08%</b>

**Tabla 6**  
**PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2025**



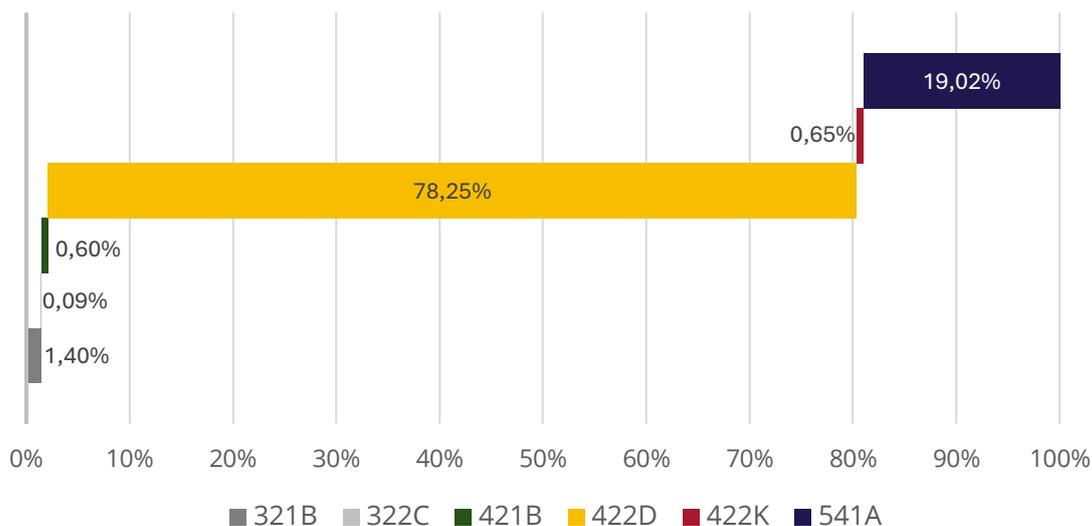
2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2025 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

**GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)**

	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>2.839,00</b>	<b>136,94</b>	<b>1.206,70</b>	<b>157.652,06</b>	<b>1.108,87</b>	<b>2.786,99</b>	<b>165.730,56</b>
▶ Gastos de Personal				124.820,70			124.820,70
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	2.813,73	136,94	1.171,70	25.548,51	854,50	1.822,59	32.347,97
▶ Gastos financieros				102,10		252,00	354,10
▶ Transferencias corrientes	25,28	0,00	35,00	7.180,75	254,37	712,40	8.207,79
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>35,00</b>	<b>50,27</b>	<b>36,00</b>	<b>3.163,38</b>	<b>225,00</b>	<b>35.988,68</b>	<b>39.498,33</b>
▶ Inversiones reales	35,00	50,27	36,00	3.163,38	225,00	35.988,68	39.498,33
▶ Transferencias de capital							0,00
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>293,90</b>	<b>0,00</b>	<b>380,00</b>	<b>673,90</b>
▶ Activos financieros				140,00			140,00
▶ Pasivos financieros				153,90		380,00	533,90
<b>Total</b>	<b>2.874,00</b>	<b>187,21</b>	<b>1.242,70</b>	<b>161.109,34</b>	<b>1.333,87</b>	<b>39.155,67</b>	<b>205.902,79</b>
<b>% respecto total</b>	<b>1,40%</b>	<b>0,09%</b>	<b>0,60%</b>	<b>78,25%</b>	<b>0,65%</b>	<b>19,02%</b>	

Tabla 7



## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>124.820.703</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>124.820.703</b>
12	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57.395.281</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57.395.281</b>
120	<b>Retribuciones básicas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27.211.358</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27.211.358</b>
120.00	Personal Docente e Investigador				14.609.382			14.609.382
120.01	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios				6.862.261			6.862.261
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				488.051			488.051
120.05	<b>Trienios Personal Funcionario</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.251.664</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.251.664</b>
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario				3.800.927			3.800.927
120.05.02	Trienios del PTGAS Funcionario				1.450.737			1.450.737
121	<b>Retribuciones complementarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.183.923</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.183.923</b>
121.00	<b>Complemento de destino PDI Funcionario</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.446.544</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.446.544</b>
121.00.01	Complemento de destino PDI Funcionario				8.321.712			8.321.712
121.00.02	Coste Complem.destino PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial				124.832			124.832
121.01	Complemento de destino PTGAS				3.249.077			3.249.077
121.02	<b>Complemento específico PDI</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.635.860</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.635.860</b>
121.02.01	Componente Gral. Complemento específico PDI Funcionario				6.211.677			6.211.677
121.02.02	Coste Complem.Específico PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial				84.005			84.005
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario				1.167.604			1.167.604
121.02.04	Complemento por Méritos Docentes				6.172.574			6.172.574
121.03	Complemento específico PTGAS				4.369.261			4.369.261
121.04	<b>Otros complementos del PDI</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>483.181</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>483.181</b>
121.04.02	Otros Complem.PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial				483.181			483.181
13	<b>LABORALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.684.268</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.684.268</b>
130	<b>Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.335.715</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.335.715</b>
130.00	Retribuciones Básicas PDI				2.791.505			2.791.505
130.01	Retribuciones Básicas PTGAS				5.544.210			5.544.210
131	<b>Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.170.393</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.170.393</b>
131.00	<b>Otras remuneraciones PDI Laboral Fijo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.612.384</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.612.384</b>
131.00.01	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo				2.962.332			2.962.332
131.00.02	Complemento antigüedad PDI Laboral Fijo				576.644			576.644

## ESTADOS NUMÉRICOS

### 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
131.00.03	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo				73.408			73.408
<b>131.01</b>	<b>Otras remuneraciones PTGAS Laboral Fijo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.110.928</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.110.928</b>
131.01.01	Antigüedad PTGAS Laboral Fijo				981.733			981.733
131.01.02	Complemento Categoría PTGAS Laboral Fijo				2.108.406			2.108.406
131.01.03	Horas extras, sábados y festivos PTGAS Laboral Fijo				69.638			69.638
131.01.04	Complemento personal PTGAS Laboral Fijo				68.400			68.400
131.01.05	Complemento dirección PTGAS Laboral Fijo				63.586			63.586
131.01.06	Complemento homologación y calidad PTGAS Laboral Fijo				1.819.165			1.819.165
131.02	Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial				63.593			63.593
131.03	Plazas Vinculadas por Activdad Asistencial				83.488			83.488
131.04	Otros Complem.PDI Laboral Plazas Vinculadas por Activdad Asistencial				300.000			300.000
<b>134</b>	<b>Laboral Eventual</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.178.160</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.178.160</b>
<b>134.00</b>	<b>Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.345.086</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.345.086</b>
134.00.01	Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual				6.318.568			6.318.568
134.00.02	Retribuciones básicas PTGAS Laboral Eventual				1.026.518			1.026.518
<b>134.01</b>	<b>Otras Remunerac.Personal Laboral Eventual</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.833.074</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.833.074</b>
134.01.01	Otras Remunerac. PDI Laboral Eventual				5.138.910			5.138.910
134.01.02	Otras Remuneraciones PTGAS Laboral Eventual				694.164			694.164
<b>14</b>	<b>OTRO PERSONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77.470</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77.470</b>
<b>147</b>	<b>Retrib. Profesores Visitantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77.470</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77.470</b>
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				77.470			77.470
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.245.634</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.245.634</b>
<b>150</b>	<b>Productividad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.142.999</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.142.999</b>
150.00	Productividad por méritos investigadores				4.104.435			4.104.435
<b>150.01</b>	<b>Complemento Autónomico Art. 76 LOSU</b>				<b>6.396.067</b>			<b>6.396.067</b>
150.01.01	Complemento Autónomico PDI Funcionario				5.717.531			5.717.531
150.01.02	Complemento Autónomico PDI Laboral				678.536			678.536
150.02	Productividad plazas vinculadas				492.868			492.868
150.03	Productividad del PTGAS Funcionario				3.149.629			3.149.629

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
<b>151</b>	<b>Gratificaciones</b>	0	0	0	228.000	0	0	228.000
<b>151.00</b>	<b>Gratificaciones PDI</b>	0	0	0	57.000	0	0	57.000
151.00.01	Asistencia a Tribunales PDI Funcionario				51.000			51.000
151.00.02	Asistencia a Tribunales PDI Laboral				6.000			6.000
<b>151.01</b>	<b>Gratificaciones PTGAS</b>	0	0	0	171.000	0	0	171.000
151.01.01	PTGAS Funcionario				125.000			125.000
151.01.02	PTGAS Laboral				46.000			46.000
<b>152</b>	<b>Premios de Jubilación</b>				605.198			605.198
<b>152.01</b>	<b>Premios de Jubilación</b>				605.198			605.198
152.01.01	Premio de Jubilación PTGAS Funcionario				150.630			150.630
152.01.02	Premio de Jubilación PTGAS Laboral				241.176			241.176
152.01.03	Premio de Jubilación PDI Funcionario				213.392			213.392
152.01.04	Premio de Jubilación PDI Laboral				0			0
<b>153</b>	<b>Carrera Horizontal</b>	0	0	0	2.269.437	0	0	2.269.437
<b>153.01</b>	<b>Carrera Horizontal PTGAS</b>	0	0	0	2.269.437	0	0	2.269.437
153.01.01	Carrera Horizontal PTGAS Funcionario				1.317.761			1.317.761
153.01.02	Carrera Horizontal PTGAS Laboral				951.676			951.676
<b>16</b>	<b>CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR</b>	0	0	0	19.418.050	0	0	19.418.050
<b>160</b>	<b>Cuotas sociales</b>	0	0	0	17.790.887	0	0	17.790.887
<b>160.00</b>	<b>Seguridad Social</b>	0	0	0	17.790.887	0	0	17.790.887
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario				4.644.978			4.644.978
160.00.02	Seguridad Social PDI Laboral Fijo				2.191.583			2.191.583
160.00.03	Seguridad Social PDI Laboral Eventual				2.918.172			2.918.172
160.00.04	Seguridad Social PTGAS Funcionario				4.590.223			4.590.223
160.00.05	Seguridad Social PTGAS Laboral Fijo				2.692.315			2.692.315
160.00.06	Seguridad Social PTGAS Laboral Eventual				753.616			753.616
<b>162</b>	<b>Prestaciones y gastos sociales del personal</b>	0	0	0	1.627.163	0	0	1.627.163
162.01	Formación y perfeccionam. del personal				154.658			154.658
162.05	Acción Social				1.322.505			1.322.505
162.06	Seguros				150.000			150.000
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.813.725</b>	<b>136.940</b>	<b>1.171.700</b>	<b>25.548.513</b>	<b>854.500</b>	<b>1.822.590</b>	<b>32.347.968</b>

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
20	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	3.000	4.500	0	528.075	0	22.186	557.761
200	<b>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</b>	0	0	0	8.061	0	3.186	11.247
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	0	0	0	8.061	0	3.186	11.247
202	<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>	0	3.000	0	98.619	0	0	101.619
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	0	3.000	0	98.619	0	0	101.619
203	<b>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	0	0	0	106.110	0	0	106.110
203.00	Maquinaria	0	0	0	46.800	0	0	46.800
203.01	Instalaciones	0	0	0	59.310	0	0	59.310
204	<b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>	0	0	0	34.735	0	2.000	36.735
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	0	0	0	34.735	0	2.000	36.735
205	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>	0	0	0	67.219	0	0	67.219
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	0	0	67.219	0	0	67.219
206	<b>Arrendamiento sistemas para procesos de información</b>	3.000	1.500	0	181.676	0	7.000	193.176
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	3.000	1.500	0	181.676	0	7.000	193.176
208	<b>Arrendamiento otro inmovilizado material</b>	0	0	0	31.655	0	0	31.655
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	0	0	0	31.655	0	0	31.655
209	<b>Cánones</b>	0	0	0	0	0	10.000	10.000
209.00	Cánones	0	0	0	0	0	10.000	10.000
21	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	392.325	2.000	37.925	4.049.297	0	388.140	4.869.687
210	<b>Infraestructura y bienes naturales</b>	0	0	0	10.000	0	0	10.000
210.00	Infraestructura y bienes naturales	0	0	0	10.000	0	0	10.000
212	<b>Edificios y otras construcciones</b>	200.000	0	0	623.811	0	10.000	833.811
212.00	Edificios y otras construcciones	200.000	0	0	623.811	0	10.000	833.811
213	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	169.825	0	0	1.446.617	0	349.800	1.966.242
213.00	Maquinaria	134.825	0	0	178.116	0	307.000	619.941
213.01	Instalaciones	35.000	0	0	1.204.031	0	33.300	1.272.331
213.02	Utillaje	0	0	0	64.470	0	9.500	73.970
214	<b>Elementos de transporte</b>	0	0	0	72.688	0	1.500	74.188
214.00	Elementos de transporte	0	0	0	72.688	0	1.500	74.188
215	<b>Mobiliario y enseres</b>	20.000	0	26.650	65.133	0	2.000	113.783
215.00	Mobiliario y enseres	20.000	0	26.650	65.133	0	2.000	113.783

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de la información</b>	<b>2.500</b>	<b>2.000</b>	<b>11.275</b>	<b>1.831.048</b>	<b>0</b>	<b>24.840</b>	<b>1.871.663</b>
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.500	2.000	11.275	1.831.048	0	24.840	1.871.663
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>2.418.200</b>	<b>117.940</b>	<b>1.073.825</b>	<b>19.987.955</b>	<b>844.000</b>	<b>1.382.714</b>	<b>25.824.634</b>
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	<b>4.700</b>	<b>20.500</b>	<b>72.435</b>	<b>966.258</b>	<b>20.800</b>	<b>213.750</b>	<b>1.298.443</b>
220.00	Ordinario no inventariable	1.700	7.000	28.975	535.724	12.450	17.650	603.499
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.400	9.000	21.710	42.714	3.000	177.200	256.024
220.02	Material informático no inventariable	600	3.000	21.750	336.025	5.350	16.400	383.125
220.03	Préstamos interbibliotecarios	0	0	0	2.370	0	2.200	4.570
220.99	Otro material	0	1.500	0	49.425	0	300	51.225
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	<b>507.100</b>	<b>1.300</b>	<b>30.750</b>	<b>5.482.306</b>	<b>8.500</b>	<b>488.460</b>	<b>6.518.416</b>
221.00	Energía eléctrica	185.000	0	0	3.500.000	0	0	3.685.000
221.01	Agua	70.000	0	0	321.500	0	0	391.500
221.02	Gas	168.700	0	0	600.000	0	0	768.700
221.03	Combustible	0	0	0	109.160	1.000	4.000	114.160
221.04	Vestuario	0	0	0	34.932	0	19.400	54.332
221.05	Productos alimenticios	1.400	0	0	69.215	0	40.000	110.615
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000	0	10.250	166.085	2.000	318.120	497.455
221.07	Material Docente	0	0	20.500	68.266	0	0	88.766
221.08	Sum.material deportivo y cultural	5.000	0	0	13.688	0	0	18.688
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones	0	0	0	57.475	0	0	57.475
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	21.000	0	0	71.334	0	6.000	98.334
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	15.000	0	0	121.373	2.000	2.000	140.373
221.99	Otros suministros	40.000	1.300	0	349.278	3.500	98.940	493.018
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	<b>2.000</b>	<b>7.500</b>	<b>22.225</b>	<b>335.910</b>	<b>7.500</b>	<b>18.950</b>	<b>394.085</b>
222.00	Telefónicas	1.000	7.500	9.775	287.266	7.500	16.750	329.791
222.01	Postales	1.000	0	12.450	47.054	0	2.200	62.704
222.99	Otras	0	0	0	1.590	0	0	1.590
<b>223</b>	<b>Transportes</b>	<b>21.000</b>	<b>2.500</b>	<b>15.750</b>	<b>441.031</b>	<b>4.000</b>	<b>11.200</b>	<b>495.481</b>
223.00	Transportes	21.000	2.500	15.750	441.031	4.000	11.200	495.481
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>	<b>3.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>220.669</b>	<b>0</b>	<b>3.400</b>	<b>227.069</b>
224.00	Edificios y otras construcciones	3.000	0	0	170.590	0	0	173.590
224.01	Elementos de transporte	0	0	0	16.044	0	3.000	19.044
224.09	Otros riesgos	0	0	0	34.035	0	400	34.435

## ESTADOS NUMÉRICOS

### 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
<b>225</b>	<b>Tributos</b>	<b>2.900</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.373</b>	<b>0</b>	<b>40.000</b>	<b>50.273</b>
225.00	Estatales	0	0	0	5.600	0	1.500	7.100
225.01	Locales	2.900	0	0	1.773	0	38.500	43.173
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	<b>47.500</b>	<b>72.640</b>	<b>875.415</b>	<b>3.429.815</b>	<b>553.800</b>	<b>356.624</b>	<b>5.335.794</b>
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500	30.000	20.775	202.101	9.500	8.100	271.976
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000	23.140	31.500	457.969	19.500	15.200	548.309
226.03	Jurídicos, contenciosos	0	0	0	10.000	0	0	10.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	0	0	0	120.634	1.000	0	121.634
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0	15.000	823.140	1.299.500	89.300	49.120	2.276.060
226.08	Premios, concursos y certámenes	0	0	0	55.394	15.000	26.736	97.130
226.09	Actividades culturales	0	0	0	3.000	146.000	0	149.000
226.10	Actividades deportivas	0	0	0	68.000	0	0	68.000
226.11	Gastos de asesoramiento	0	2.000	0	20.000	0	0	22.000
226.12	Bolsa de viajes	0	0	0	17.600	0	0	17.600
226.15	Gastos diversos en el Exterior	0	0	0	8.000	0	0	8.000
226.99	Otros	45.000	2.500	0	1.167.617	273.500	257.468	1.746.085
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>1.830.000</b>	<b>13.500</b>	<b>57.250</b>	<b>9.104.593</b>	<b>249.400</b>	<b>250.330</b>	<b>11.505.073</b>
227.00	Limpieza y aseo	380.000	0	0	2.426.692	0	0	2.806.692
227.01	Seguridad	105.000	0	0	1.405.106	0	0	1.510.106
227.02	Valoraciones y peritajes	0	0	0	53.745	0	0	53.745
227.03	Postales o similares	0	0	0	91.940	3.000	2.150	97.090
227.06	Estudios y trabajos técnicos	0	12.000	52.125	799.763	86.000	157.380	1.107.268
227.07	Edición de publicaciones	0	1.500	0	121.506	52.000	19.200	194.206
227.08	Jardinería	85.000	0	0	575.293	0	0	660.293
227.09	Servicio de Restauración	490.000	0	0	0	0	0	490.000
227.10	Encargos Medios Propios	0	0	0	2.518.369	0	36.600	2.554.969
227.99	Otros	770.000	0	5.125	1.112.179	108.400	35.000	2.030.704
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO</b>	<b>200</b>	<b>12.500</b>	<b>59.950</b>	<b>983.186</b>	<b>10.500</b>	<b>29.550</b>	<b>1.095.886</b>
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	<b>100</b>	<b>2.500</b>	<b>24.300</b>	<b>302.087</b>	<b>5.000</b>	<b>14.350</b>	<b>348.337</b>
230.00	Funcionamiento Ordinario	100	2.500	24.300	227.087	5.000	14.350	273.337
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes	0	0	0	30.000	0	0	30.000
230.03	Tribunales de Tesis	0	0	0	35.000	0	0	35.000
230.05	Pruebas de acceso a la Universidad	0	0	0	10.000	0	0	10.000
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	<b>100</b>	<b>10.000</b>	<b>35.650</b>	<b>420.999</b>	<b>5.500</b>	<b>15.200</b>	<b>487.449</b>

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
231.00	Funcionamiento Ordinario	100	10.000	35.650	317.289	5.500	15.200	383.739
231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes	0	0	0	25.000	0	0	25.000
231.03	Tribunales de Tesis	0	0	0	66.710	0	0	66.710
231.05	Pruebas de acceso a la Universidad	0	0	0	12.000	0	0	12.000
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>260.100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>260.100</b>
233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.	0	0	0	5.000	0	0	5.000
233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.	0	0	0	25.000	0	0	25.000
233.05	Pruebas de acceso a la Universidad	0	0	0	230.100	0	0	230.100
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>102.100</b>	<b>0</b>	<b>252.000</b>	<b>354.100</b>
<b>31</b>	<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.100</b>	<b>0</b>	<b>2.000</b>	<b>4.100</b>
<b>310</b>	<b>Intereses</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.100</b>	<b>0</b>	<b>2.000</b>	<b>4.100</b>
310.01	A largo plazo	0	0	0	2.100	0	2.000	4.100
<b>34</b>	<b>DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.000</b>	<b>0</b>	<b>250.000</b>	<b>350.000</b>
<b>342</b>	<b>Intereses de demora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>	<b>250.000</b>	<b>300.000</b>
342.00	Intereses de demora	0	0	0	50.000	0	250.000	300.000
<b>349</b>	<b>Otros gastos financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.000</b>
349.00	Gastos y comisiones bancarias	0	0	0	50.000	0	0	50.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.275</b>	<b>0</b>	<b>35.000</b>	<b>7.180.748</b>	<b>254.365</b>	<b>712.400</b>	<b>8.207.788</b>
<b>44</b>	<b>A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.367.171</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.367.171</b>
<b>440</b>	<b>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>172.200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>172.200</b>
440.00	A Corporación Empresarial UCO	0	0	0	172.200	0	0	172.200
<b>445</b>	<b>A Consorcios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.194.971</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.194.971</b>
445.00	A Campus de Excelencia Internacional Agoalimentario	0	0	0	20.000	0	0	20.000
445.01	A Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas	0	0	0	1.174.971	0	0	1.174.971
<b>47</b>	<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73.500</b>	<b>73.500</b>
<b>470</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73.500</b>	<b>73.500</b>
470.00	A empresas privadas	0	0	0	0	0	73.500	73.500
<b>48</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>25.275</b>	<b>0</b>	<b>35.000</b>	<b>5.813.577</b>	<b>254.365</b>	<b>638.900</b>	<b>6.767.117</b>
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>	<b>25.275</b>	<b>0</b>	<b>35.000</b>	<b>1.371.702</b>	<b>44.965</b>	<b>110.000</b>	<b>1.586.942</b>
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	0	0	0	500.298	0	0	500.298

## ESTADOS NUMÉRICOS

### 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	0	0	0	315.750	0	0	315.750
480.06	Becas y Ayudas Plan Propio	0	0	0	433.000	0	0	433.000
480.08	Prácticas alumnado-Cotización Seg. Social	0	0	0	106.644	0	0	106.644
480.10	Becas y ayudas para la investigación	0	0	0	0	0	60.000	60.000
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	25.275	0	0	0	0	0	25.275
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia	0	0	0	0	0	50.000	50.000
480.99	Otras becas y ayudas	0	0	35.000	16.010	44.965	0	95.975
<b>481</b>	<b>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.053.000</b>	<b>20.000</b>	<b>0</b>	<b>4.073.000</b>
481.02	Becas Prácticas en Empresas	0	0	0	690.000	0	0	690.000
481.03	Becas movilidad estudiantes	0	0	0	3.220.000	15.000	0	3.235.000
481.14	Becas Santander	0	0	0	65.000	5.000	0	70.000
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	0	0	0	78.000	0	0	78.000
<b>482</b>	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.500</b>	<b>47.000</b>	<b>70.000</b>	<b>124.500</b>
482.07	Becas movilidad PDI/PTGAS	0	0	0	7.500	0	70.000	77.500
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad	0	0	0	0	47.000	0	47.000
<b>483</b>	<b>Becas y ayudas con financiación externa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>
483.03	Becas movilidad PDI/PAS	0	0	0	150.000	0	0	150.000
<b>484</b>	<b>Convenios con otras Instituciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>219.775</b>	<b>87.200</b>	<b>5.000</b>	<b>311.975</b>
484.01	Convenios con entes públicos	0	0	0	135.954	26.500	5.000	167.454
484.02	Convenios con entes privados	0	0	0	76.521	34.000	0	110.521
484.99	Otros Convenios	0	0	0	7.300	26.700	0	34.000
<b>485</b>	<b>A Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.600</b>	<b>52.000</b>	<b>430.000</b>	<b>484.600</b>
485.01	A otras fundaciones	0	0	0	2.600	52.000	430.000	484.600
<b>486</b>	<b>Premios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.000</b>	<b>3.200</b>	<b>23.900</b>	<b>36.100</b>
486.00	Premios universitarios	0	0	0	9.000	3.200	23.900	36.100
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>35.000</b>	<b>50.270</b>	<b>36.000</b>	<b>3.163.380</b>	<b>225.000</b>	<b>35.988.678</b>	<b>39.498.328</b>
<b>60</b>	<b>INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.</b>	<b>35.000</b>	<b>10.270</b>	<b>36.000</b>	<b>2.342.380</b>	<b>16.200</b>	<b>104.250</b>	<b>2.544.100</b>
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400.850</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400.850</b>
602.00	Edificios y otras construcciones	0	0	0	100.000	0	0	100.000
602.02	Reformas y mejoras de edificios inventariables	0	0	0	300.850	0	0	300.850
<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>326.598</b>	<b>0</b>	<b>18.000</b>	<b>344.598</b>
603.00	Maquinaria	0	0	0	95.327	0	18.000	113.327

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
603.01	Instalaciones	0	0	0	225.801	0	0	225.801
603.02	Utillaje	0	0	0	5.470	0		5.470
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>	<b>30.000</b>	<b>1.270</b>	<b>0</b>	<b>161.825</b>	<b>2.500</b>	<b>33.800</b>	<b>229.395</b>
605.00	Mobiliario y enseres	30.000	1.270	0	161.825	2.500	33.800	229.395
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>	<b>5.000</b>	<b>9.000</b>	<b>18.500</b>	<b>1.037.857</b>	<b>12.700</b>	<b>20.000</b>	<b>1.103.057</b>
606.00	Sistemas para procesos de información	5.000	9.000	18.500	1.037.857	12.700	20.000	1.103.057
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.500</b>	<b>415.250</b>	<b>1.000</b>	<b>32.450</b>	<b>466.200</b>
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	0	0	17.500	294.548	1.000	32.450	345.498
608.99	Otros	0	0	0	120.702	0	0	120.702
<b>64</b>	<b>GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>0</b>	<b>40.000</b>	<b>0</b>	<b>821.000</b>	<b>208.800</b>	<b>35.884.428</b>	<b>36.954.228</b>
<b>640</b>	<b>Proyectos de investigación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.144.043</b>	<b>8.144.043</b>
640.00	Personal						2.834.665	2.834.665
640.01	Inversión inventariable						647.924	647.924
640.02	Material fungible						2.024.761	2.024.761
640.03	Dietas y locomoción						819.904	819.904
640.04	Inversión no inventariable						404.952	404.952
640.99	Otros						1.411.837	1.411.837
<b>642</b>	<b>Contratos, cursos y convenios (Art. 60 L.O.S.U.)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>200.000</b>	<b>0</b>	<b>3.696.000</b>	<b>3.896.000</b>
642.00	Personal				76.000		1.490.000	1.566.000
642.01	Inversión inventariable				6.000		182.750	188.750
642.02	Material fungible				20.000		365.500	385.500
642.03	Dietas y locomoción				30.000		558.250	588.250
642.04	Inversión no inventariable				8.000		146.200	154.200
642.99	Otros				60.000		953.300	1.013.300
<b>643</b>	<b>Contratos y convenios con la U.E.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.815.000</b>	<b>4.815.000</b>
643.00	Personal						2.640.000	2.640.000
643.01	Inversión inventariable						240.000	240.000
643.02	Material fungible						480.000	480.000
643.03	Dietas y locomoción						730.000	730.000
643.04	Inversión no inventariable						144.000	144.000
643.99	Otros						581.000	581.000
<b>644</b>	<b>Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.957.876</b>	<b>3.957.876</b>
644.00	Personal						2.191.562	2.191.562

## ESTADOS NUMÉRICOS

### 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
644.01	Inversión inventariable						86.700	86.700
644.02	Material fungible						368.045	368.045
644.03	Dietas y locomoción						499.035	499.035
644.04	Inversión no inventariable						123.548	123.548
644.99	Otros						688.986	688.986
<b>647</b>	<b>Contratación jóvenes investigadores</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.430.000</b>	<b>3.430.000</b>
647.00	Contratación jóvenes investigadores						3.430.000	3.430.000
<b>648</b>	<b>Grupos Operativos AEI</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.852.000</b>	<b>1.852.000</b>
648.00	Personal						1.381.500	1.381.500
648.01	Inversión inventariable						36.840	36.840
648.02	Material fungible						92.100	92.100
648.03	Dietas y locomoción						138.940	138.940
648.04	Inversión no inventariable						36.840	36.840
648.99	Otros						165.780	165.780
<b>649</b>	<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>	<b>0</b>	<b>40.000</b>	<b>0</b>	<b>621.000</b>	<b>208.800</b>	<b>9.989.509</b>	<b>10.859.309</b>
649.00	Personal	0	40.000	0	621.000	208.800	8.733.810	9.603.610
649.01	Inversión inventariable	0	0	0	0	0	469.609	469.609
649.02	Material fungible	0	0	0	0	0	307.675	307.675
649.03	Dietas y locomoción	0	0	0	0	0	204.321	204.321
649.04	Inversión no inventariable	0	0	0	0	0	80.967	80.967
649.99	Otros	0	0	0	0	0	193.127	193.127
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>140.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>140.000</b>
<b>83</b>	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>140.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>140.000</b>
<b>831</b>	<b>A largo plazo al personal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>140.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>140.000</b>
831.01	Concesión de préstamos a L/P a personal				140.000		0	140.000
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153.900</b>	<b>0</b>	<b>380.000</b>	<b>533.900</b>
<b>91</b>	<b>AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153.900</b>	<b>0</b>	<b>380.000</b>	<b>533.900</b>
<b>911</b>	<b>A largo plazo de entes del Sector Público</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>380.000</b>	<b>380.000</b>
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público				0		380.000	380.000
<b>913</b>	<b>A largo plazo de Entes del Sector Privado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153.900</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153.900</b>
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				153.900		0	153.900
<b>TOTAL</b>		<b>2.874.000</b>	<b>187.210</b>	<b>1.242.700</b>	<b>161.109.344</b>	<b>1.333.865</b>	<b>39.155.668</b>	<b>205.902.787</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA





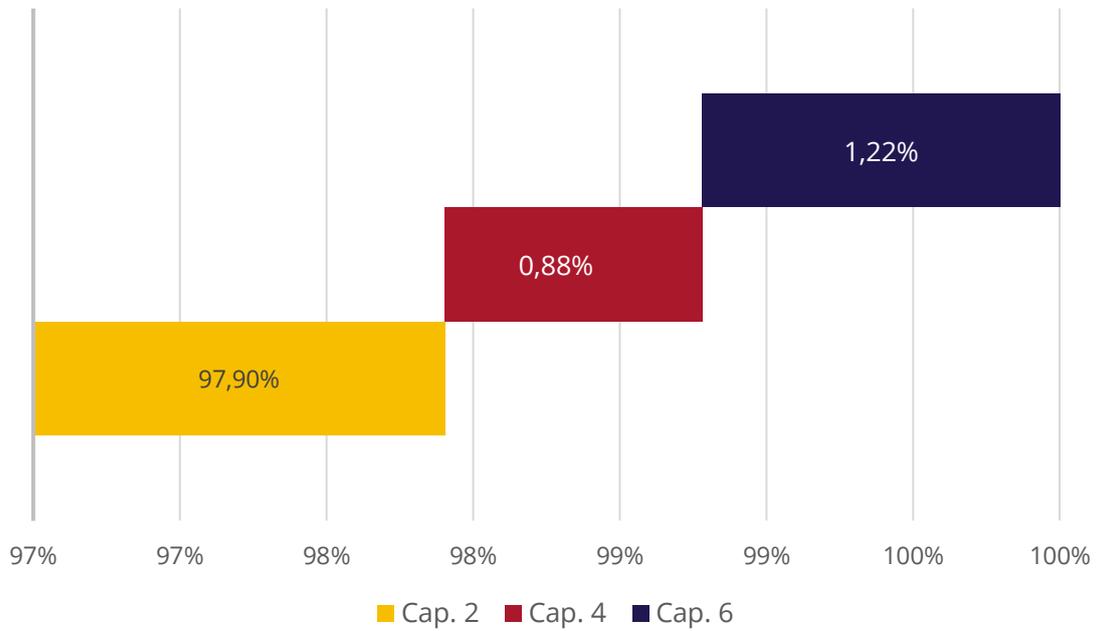
**2.3.1. PROGRAMA 321B**

**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 8 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2025.

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.813,73	97,90%
Cap. 4 Transferencias corrientes	25,28	0,88%
Cap. 6 Inversiones reales	35,00	1,22%
<b>Total</b>	<b>2.874,00</b>	<b>100%</b>

**Tabla 8**



## B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

## B.1. SERVICIO ALOJAMIENTO CCMM (GA.EC.04.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.EC.04.01.01
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
<b>206</b>	<b><i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i></b>	
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información	3.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>212</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>	
212.00	Edificios y otras construcciones	200.000
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
213.00	Maquinaria	134.825
213.01	Instalaciones	35.000
<b>215</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
215.00	Mobiliario y enseres	20.000
<b>216</b>	<b><i>Sistemas para procesos de la información</i></b>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>	
220.00	Ordinario no inventariable	1.700
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.400
220.02	Material informático no inventariable	600
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>	
221.00	Energía eléctrica	185.000
221.01	Agua	70.000
221.02	Gas	168.700
221.05	Productos alimenticios	1.400
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
221.08	Suministros material deportivo y cultural	5.000
221.11	Sum., repuestos maquin., utillaje y elemen. transporte	21.000
221.12	Sum. material electrónico, eléctrico y comunicación	15.000
221.99	Otros suministros	40.000
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>	
222.00	Telefónicas	1.000
222.01	Postales	1.000
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>	
223.00	Transportes	21.000

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

#### B.1. SERVICIO ALOJAMIENTO CCMM (GA.EC.04.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.EC.04.01.01
<b>224</b>	<b><i>Primas de Seguros</i></b>	
224.00	Edificios y otras construcciones	3.000
<b>225</b>	<b><i>Tributos</i></b>	
225.01	Locales	2.900
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000
226.99	Otros	45.000
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>	
227.00	Limpieza y aseo	380.000
227.01	Seguridad	105.000
227.08	Jardinería	85.000
227.09	Servicio de Restauración	490.000
227.99	Otros	770.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>	
230.00	Funcionamiento Ordinario	100
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>	
231.00	Funcionamiento Ordinario	100
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
<b>480</b>	<b><i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i></b>	
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	25.275
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>603</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
603.00	Maquinaria	
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
605.00	Mobiliario y enseres	30.000
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>	
606.00	Sistemas para procesos de información	5.000
<b>TOTAL</b>		<b>2.874.000</b>

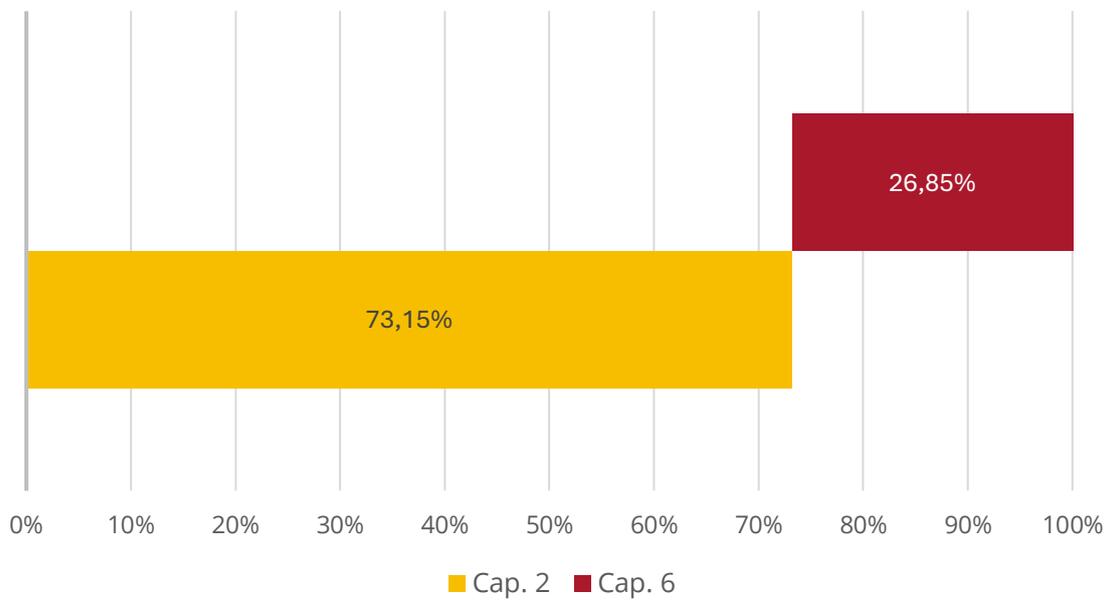
### 2.3.2. PROGRAMA 322C

#### A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 9 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2025.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	136,94	73,15%
Cap. 6	Inversiones reales	50,27	26,85%
<b>Total</b>		<b>187,21</b>	<b>100%</b>

Tabla 9



## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

#### B.1. CONSEJO SOCIAL (GA.CS.00.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>134.440</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
<b>202</b>	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	3.000
<b>206</b>	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>	
206.00	Arrend. Sistemas procesos información	1.500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>216</b>	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	7.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
220.02	Material informático no inventariable	3.000
220.99	Otro material	1.500
<b>221</b>	<i>Suministros</i>	
221.99	Otros suministros	1.300
<b>222</b>	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	5.000
<b>223</b>	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	2.500
<b>226</b>	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	30.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	23.140
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000
226.11	Gastos de asesoramiento	2.000
226.99	Otros	2.500
<b>227</b>	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.000
227.07	Edición de publicaciones	1.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento Ordinario	2.500
<b>231</b>	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento Ordinario	10.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>50.270</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	

## ESTADOS NUMÉRICOS

### B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

#### B.1. CONSEJO SOCIAL (GA.CS.00.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>		
605.00	Mobiliario y enseres	1.270	
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>		
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
<b>649</b>	<b><i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i></b>		
649.00	Personal	40.000	
<b>TOTAL</b>		<b>184.710</b>	<b>184.710</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.2. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>	
222.00	Telefónicas	2.500
<b>TOTAL</b>		<b>2.500</b>

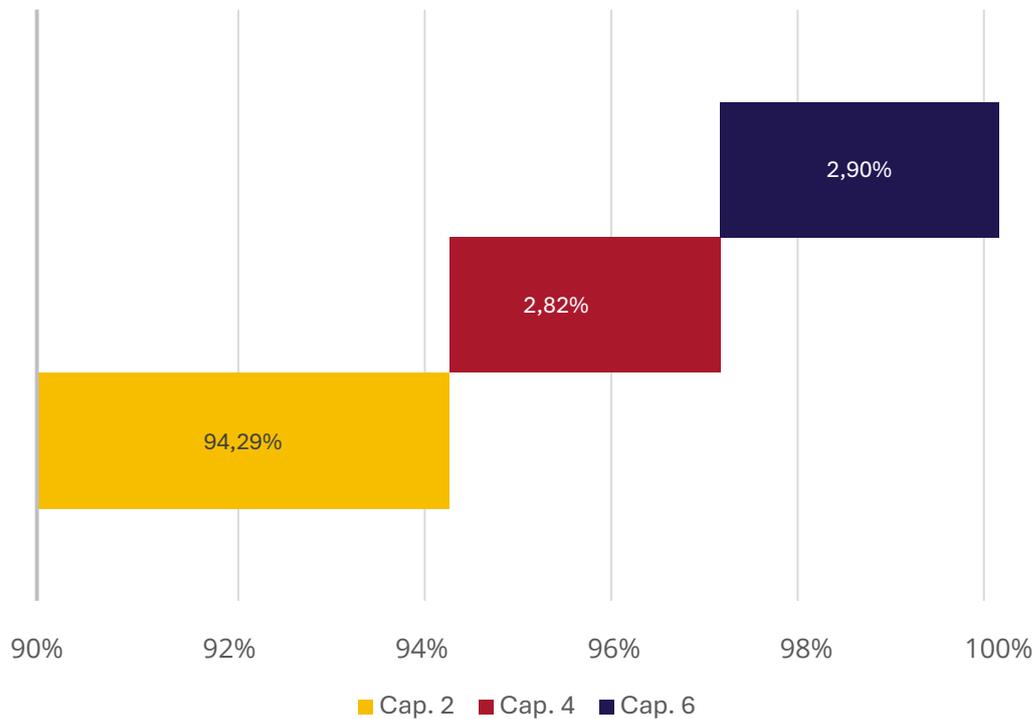
### 2.3.3. PROGRAMA 421B

#### A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 10 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2025.

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.171,70	94,29%
Cap. 4 Transferencias corrientes	35,00	2,82%
Cap. 6 Inversiones reales	36,00	2,90%
<b>Total</b>	<b>1.242,70</b>	<b>100%</b>

Tabla 10



## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

#### B.1. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCONTINÚA GA.EE.02.01.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04	BS.06 Est. Propios	BS.08 Subv/Conv
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
<b>215</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>				
215.00	Mobiliario y enseres			26.650	
<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de la información</b>				
216.00	Sistemas para procesos de la información			11.275	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>				
220.00	Ordinario no inventariable	1.000		23.575	4.400
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			20.500	1.210
220.02	Material informático no inventariable	500		10.250	11.000
<b>221</b>	<b>Suministros</b>				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario			10.250	
221.07	Material docente			20.500	
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>				
222.00	Telefónicas	1.000	2.000	5.125	1.650
222.01	Postales			10.250	2.200
<b>223</b>	<b>Transportes</b>				
223.00	Transportes			10.250	5.500
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000		15.375	4.400
226.02	Información, divulgación y publicidad	15.000			16.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	9.200		758.500	55.440
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000		46.125	
227.99	Otros			5.125	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b>Dietas</b>				

**B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B****B.1. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCONTINÚA GA.EE.02.01.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04	BS.06 Est. Propios	BS.08 Subv/Conv
231	230.00 Funcionamiento ordinario <b>Locomoción</b>	500		20.500	3.300
	231.00 Funcionamiento ordinario	500		30.750	4.400
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO <b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>				
480	480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes	10.000		25.000	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S. <b>Sistemas para procesos de información</b>				
606	606.00 Sistemas para procesos de información	1.000		17.500	
608	<b>Otro inmovilizado material</b>				
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos			17.500	
<b>TOTAL</b>		<b>45.700</b>	<b>2.000</b>	<b>1.085.000</b>	<b>110.000</b>

**OTRAS U.G. PROGRAMA 421B (Bolsas BS.06 y BS.08)**

Ingresos	Gastos	Importe	Bolsa
320.03.01	2, 480 y 6	480.000	BS.06
320.11.01	2 y 6	115.000	BS.06
320.14.01	2 y 6	480.000	BS.06
329.05.01	226.06	10.000	BS.06
461.00.01	2	90.000	BS.08
479.00.01	226.06	10.000	BS.08
481.99.01	2	10.000	BS.08
		<b>1.195.000</b>	<b>SUMA VARIOS CURSOS</b>

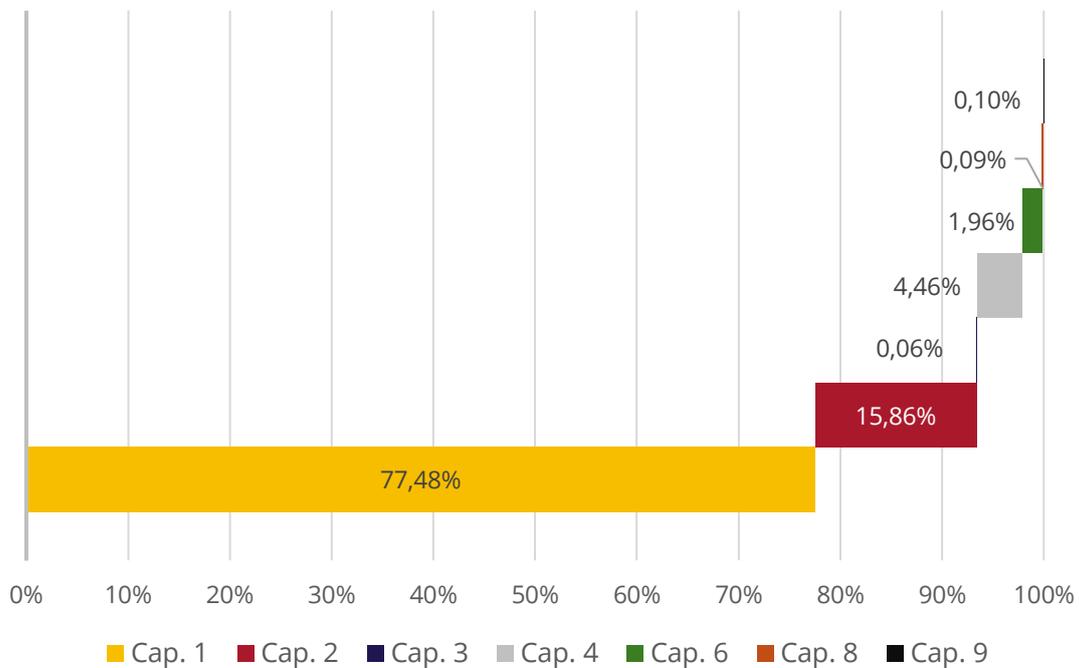
**2.3.4. PROGRAMA 422D**

**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 11 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2025.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	124.820,70	77,48%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	25.548,51	15,86%
Cap. 3 Gastos financieros	102,10	0,06%
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.180,75	4,46%
Cap. 6 Inversiones reales	3.163,38	1,96%
Cap. 8 Activos financieros	140,00	0,09%
Cap. 9 Pasivos financieros	153,90	0,10%
<b>Total</b>	<b>161.109,34</b>	<b>100%</b>

**Tabla 11**



## B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

## B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>1</b>	<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>124.820.703</b>
12	FUNCIONARIOS	
<b>120</b>	<b><i>Retribuciones básicas</i></b>	
120.00	Personal Docente e Investigador	14.609.382
120.01	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	6.862.261
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	488.051
<b>120.05</b>	<b>Trienios Personal Funcionario</b>	<b>5.251.664</b>
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.800.927
120.05.02	Trienios del PTGAS Funcionario	1.450.737
<b>121</b>	<b><i>Retribuciones complementarias</i></b>	
<b>121.00</b>	<b>Complemento de destino PDI Funcionario</b>	<b>8.446.544</b>
121.00.01	Complemento de destino PDI Funcionario	8.321.712
121.00.02	Coste Complem.destino PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial	124.832
121.01	Complemento de destino PTGAS	3.249.077
<b>121.02</b>	<b>Complemento específico PDI</b>	<b>13.635.860</b>
121.02.01	Componente Gral. Complemento específico PDI Funcionario	6.211.677
121.02.02	Coste Complem.Específico PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	84.005
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario	1.167.604
121.02.04	Complemento por Méritos Docentes	6.172.574
121.03	Complemento específico PTGAS	4.369.261
<b>121.04</b>	<b>Otros complementos del PDI</b>	<b>483.181</b>
121.04.02	Otros Complem.PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	483.181
13	LABORALES	
<b>130</b>	<b><i>Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo</i></b>	
130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	2.791.505
130.01	Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Fijo	5.544.210
<b>131</b>	<b><i>Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo</i></b>	

**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>131.00</b>	<b>Otras remuneraciones PDI Laboral Fijo</b>	<b>3.612.384</b>
131.00.01	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	2.962.332
131.00.02	Complemento antigüedad PDI Laboral Fijo	576.644
131.00.03	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo	73.408
<b>131.01</b>	<b>Otras remuneraciones PTGAS Laboral Fijo</b>	<b>5.110.928</b>
131.01.01	Antigüedad PTGAS Laboral Fijo	981.733
131.01.02	Complemento Categoría PTGAS Laboral Fijo	2.108.406
131.01.03	Horas extras, sábados y festivos PTGAS Laboral Fijo	69.638
131.01.04	Complemento personal PTGAS Laboral Fijo	68.400
131.01.05	Complemento dirección PTGAS Laboral Fijo	63.586
131.01.06	Complemento homologación y calidad PTGAS Laboral Fijo	1.819.165
131.02	Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial	63.593
131.03	Complem.Específico PDI Laboral Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	83.488
131.04	Otros Complem.PDI Laboral Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	300.000
<b>134</b>	<b>Laboral Eventual</b>	
<b>134.00</b>	<b>Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual</b>	<b>7.345.086</b>
134.00.01	Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual	6.318.568
134.00.02	Retribuciones básicas PTGAS Laboral Eventual	1.026.518
<b>134.01</b>	<b>Otras Remuneraciones Personal Laboral Eventual</b>	<b>5.833.074</b>
134.01.01	Otras Remuneraciones PDI Laboral Eventual	5.138.910
134.01.02	Otras Remuneraciones PTGAS Laboral Eventual	694.164
14	OTRO PERSONAL	
<b>147</b>	<b>Retrib. Profesores Visitantes</b>	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	77.470

**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
<b>150</b>	<b>Productividad</b>	
150.00	Productividad por méritos investigadores	4.104.435
<b>150.01</b>	<b>Complemento Autonómico Art. 76 LOSU</b>	<b>6.396.067</b>
150.01.01	Complemento Autonómico PDI Funcionario	5.717.531
150.01.02	Complemento Autonómico PDI Laboral	678.536
150.02	Productividad plazas vinculadas	492.868
150.03	Productividad del PTGAS Funcionario	3.149.629
<b>151</b>	<b>Gratificaciones</b>	
<b>151.00</b>	<b>Gratificaciones PDI</b>	<b>57.000</b>
151.00.01	Asistencia a Tribunales PDI Funcionario	51.000
151.00.02	Asistencia a Tribunales PDI Laboral	6.000
<b>151.01</b>	<b>Gratificaciones PTGAS</b>	<b>171.000</b>
151.01.01	PTGAS Funcionario	125.000
151.01.02	PTGAS Laboral	46.000
<b>152</b>	<b>Premios de Jubilación</b>	
<b>152.01</b>	<b>Premios de Jubilación</b>	<b>605.198</b>
152.01.01	Premio de Jubilación PTGAS Funcionario	150.630
152.01.02	Premio de Jubilación PTGAS Laboral	241.176
152.01.03	Premio de Jubilación PDI Funcionario	213.392
152.01.04	Premio de Jubilación PDI Laboral	0
<b>153</b>	<b>Carrera Horizontal</b>	
<b>153.01</b>	<b>Carrera Horizontal PTGAS</b>	<b>2.269.437</b>
153.01.01	Carrera Horizontal PTGAS Funcionario	1.317.761
153.01.02	Carrera Horizontal PTGAS Laboral	951.676
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR	
<b>160</b>	<b>Cuotas sociales</b>	
<b>160.00</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>17.790.887</b>
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario	4.644.978
160.00.02	Seguridad Social PDI Laboral Fijo	2.191.583

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
160.00.03	Seguridad Social PDI Laboral Eventual	2.918.172	
160.00.04	Seguridad Social PTGAS Funcionario	4.590.223	
160.00.05	Seguridad Social PTGAS Laboral Fijo	2.692.315	
160.00.06	Seguridad Social PTGAS Laboral Eventual	753.616	
<b>162</b>	<b><i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i></b>		
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	154.658	
162.05	Acción Social	1.322.505	
162.06	Seguros	150.000	
<b>TOTAL Cap.1</b>		<b>124.820.703</b>	<b>124.820.703</b>

## B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
<b>200</b>	<b>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</b>			
	200.00 Arrend. de terrenos y bienes naturales			8.061
<b>202</b>	<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>			
	202.00 Arrend. de edificios y otras construcciones			98.619
<b>204</b>	<b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>			
	204.00 Arrendamiento de elementos de transporte			14.965
<b>205</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>			
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	8.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>			
	212.00 Edificios y otras construcciones	30.000		
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
	213.00 Maquinaria	8.000		62.000
	213.01 Instalaciones	15.000		254.500
<b>214</b>	<b>Elementos de transporte</b>			
	214.00 Elementos de transporte	15.000		
<b>215</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>			
	215.00 Mobiliario y enseres	10.000		
<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de la información</b>			
	216.00 Sistemas para procesos de la información	5.000		136.726
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>			
	220.00 Ordinario no inventariable	55.000		

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000		
	220.02 Material informático no inventariable	25.000		
<b>221</b>	<b>Suministros</b>			
	221.00 Energía eléctrica			3.500.000
	221.01 Agua			320.000
	221.02 Gas			600.000
	221.03 Combustible	20.000		25.000
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000		
	221.11 Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	10.000		
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	15.000		
	221.99 Otros suministros	40.000		
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>			
	222.00 Telefónicas	10.000		
	222.01 Postales	30.000		
<b>223</b>	<b>Transportes</b>			
	223.00 Transportes	35.000		90.000
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>			
	224.00 Edificios y otras construcciones			170.000
	224.01 Elementos de transporte			
	224.09 Otros riesgos			31.300
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	80.000		
	226.02 Información, divulgación y publicidad	25.000		
	226.03 Jurídicos, contenciosos	10.000		

## B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
	226.04	Formación y perfeccionamiento del PAS	90.000	
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	80.000	
	226.11	Gastos de asesoramiento	20.000	
	226.12	Bolsa de viajes	15.000	
	226.15	Gastos diversos en el Exterior	8.000	
	226.99	Otros	11.000	
<b>227</b>		<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>		
	227.00	Limpieza y aseo	10.000	2.337.317
	227.01	Seguridad	5.000	1.250.854
	227.03	Postales o similares		79.250
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	90.000	148.438
	227.07	Ediciones publicaciones	5.000	
	227.08	Jardinería		180.000
	227.10	Encargos Medios Propios		11.780
	227.99	Otros	50.000	382.922
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
<b>230</b>		<b><i>Dietas</i></b>		
	230.00	Funcionamiento Ordinario	30.000	
	230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes		30.000
	230.03	Tribunales de Tesis		35.000
<b>231</b>		<b><i>Locomoción</i></b>		
	231.00	Funcionamiento Ordinario	40.000	
	231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes		25.000
	231.03	Tribunales de Tesis		66.710
<b>233</b>		<b><i>Otras indemnizaciones</i></b>		

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.	5.000		
233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.	5.000	20.000	
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>			
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
<b>342</b>	<b><i>Intereses de demora</i></b>			
342.00	Intereses de demora		50.000	
<b>349</b>	<b><i>Otros gastos financieros</i></b>			
349.00	Gastos y comisiones bancarias		50.000	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<b>484</b>	<b><i>Convenios con otras Instituciones</i></b>			
484.01	Convenios con entes públicos		5.000	
484.99	Otros convenios		7.300	
<b>485</b>	<b><i>A Fundaciones</i></b>			
485.01	A otras Fundaciones		2.600	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>			
605.00	Mobiliario y enseres	30.000		
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>			
606.00	Sistemas para procesos de información	30.000		3.988
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
<b>649</b>	<b><i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i></b>			
649.00	Personal		140.000	
<b>TOTAL</b>		<b>1.000.000</b>	<b>431.610</b>	<b>9.705.720</b>

## B.3. RECTORADO (GA.GR.02.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>215</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>	
215.00	Mobiliario y enseres	590
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	
220.00	Ordinario no inventariable	1.770
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	590
220.02	Material informático no inventariable	1.770
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	
221.03	Combustible	590
221.99	Otros suministros	1.180
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	
222.00	Telefónicas	11.800
222.01	Postales	590
222.99	Otras	590
<b>223</b>	<b>Transportes</b>	
223.00	Transportes	1.180
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>	
224.00	Edificios y otras construcciones	590
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.800
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.180
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	
230.00	Funcionamiento ordinario	8.850
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	10.620
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.360
<b>TOTAL</b>		<b>59.000</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.4. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudiantes y Cultura GA.EC.01.01.01	Pruebas Acceso Universidad GA.EC.02.01.01	Información y Captación Estudiantes GA.EC.02.02.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
<b>205</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>			
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres			5.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>			
	220.00 Ordinario no inventariable	1.500	14.000	1.500
<b>221</b>	<b>Suministros</b>			
	221.99 Otros suministros	700		
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>			
	222.00 Telefónicas	700	1.000	
<b>223</b>	<b>Transportes</b>			
	223.00 Transportes	1.000		5.000
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas		400	6.000
	226.02 Información, divulgación y publicidad		5.000	20.000
	226.06 Reuniones, conferencias y Cursos	14.100	500	32.500
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos			3.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
<b>230</b>	<b>Dietas</b>			
	230.00 Funcionamiento ordinario	1.000	3.000	8.500
	230.05 Pruebas acceso a la Universidad		10.000	
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>			
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.000	2.000	6.500
	231.05 Pruebas acceso a la Universidad		12.000	
<b>233</b>	<b>Otras Indemnizaciones</b>			
	233.05 Pruebas de Acceso a la Universidad		230.100	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<b>486</b>	<b>Premios</b>			
	486.00 Premios universitarios			9.000

**B.4. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudiantes y Cultura GA.EC.01.01.01	Pruebas Acceso Universidad GA.EC.02.01.01	Información y Captación Estudiantes GA.EC.02.02.01
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>			
606.00	Sistemas para procesos de información		2.000	2.800
<b>TOTAL</b>		<b>20.000</b>	<b>280.000</b>	<b>99.800</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.5. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Representación estudiantil GA.EC.02.03.01	Organización y Actividades estudiantiles GA.EC.02.04.01	Plan Propio Becas GA.EC.02.05.01	Aperturas Bibliotecas GA.EC.05.02.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>				
	223.00 Transportes	6.000			
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>				
	226.02 Información, divulgación y publicidad			5.000	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	9.000	4.000		
	226.09 Actividades culturales			3.000	
	226.10 Actividades deportivas			8.000	
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>				
	227.01 Seguridad				135.850
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
<b>480</b>	<b><i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i></b>				
	480.06 Becas y Ayudas Plan Propio			357.500	
<b>TOTAL</b>		15.000	20.000	357.500	135.850

## B.6. VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio movilidad GA.AM.02.01.01	Apoyo organizativo a la movilidad GA.AM.02.02.01	Programas Propio de Fomento Internacional GA.AM.02.03.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>			
	220.00 Ordinario no inventariable		2.000	
<b>221</b>	<b>Suministros</b>			
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		500	
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>			
	222.00 Telefónicas		2.000	
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas		5.000	
	226.02 Información, divulgación y publicidad		4.000	
	226.04 Formación y perfeccionamiento del PAS		3.000	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos		25.000	
	226.99 Otros		1.400	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
<b>230</b>	<b>Dietas</b>			
	230.00 Funcionamiento ordinario		10.000	
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>			
	231.00 Funcionamiento ordinario		20.000	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>			
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes			462.500
<b>481</b>	<b>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</b>			
	481.03 Becas movilidad estudiantes	900.000		
<b>482</b>	<b>Convenios con otras Instituciones</b>			

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.6. VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio movilidad GA.AM.02.01.01	Apoyo organizativo a la movilidad GA.AM.02.02.01	Programas Propio de Fomento Internacional GA.AM.02.03.01
482.07	Becas movilidad PDI/PTGAS			7.500
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>			
606.00	Sistemas para procesos de información		1.500	
<b>TOTAL</b>		<b>900.000</b>	<b>74.400</b>	<b>470.000</b>

## B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Nuevas Infraestructuras GA.IS.01.01.01	Mantenim. Generales y Sumin. Central. GA.IS.01.02.01	Mantenim. Rectorado GA.IS.01.03.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
<b>202</b>	<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>			
	208.00 Arrend. Otro inmovilizado			2.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>			
	212.00 Edificios y otras construcciones	238.700	50.000	18.000
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
	213.00 Maquinaria		20.000	12.000
	213.01 Instalaciones	25.000	120.000	20.000
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>			
	220.02 Material informático no inventariable		6.000	
<b>221</b>	<b>Suministros</b>			
	221.10 Material para rep.edif. y otras construcciones		10.000	
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.		7.000	5.000
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.000	10.000
	221.99 Otros suministros		18.000	17.000
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>			
	222.00 Telefónicas		1.250	
<b>223</b>	<b>Transportes</b>			
	223.00 Transportes		1.250	
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			
	227.00 Limpieza y aseo			17.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	36.300	20.000	
	227.99 Otros		35.000	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Nuevas Infraestructuras GA.IS.01.01.01	Mantenim. Generales y Sumin. Central. GA.IS.01.02.01	Mantenim. Rectorado GA.IS.01.03.01
<b>602</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>			
602.00	Edificios y otras construcciones	100.000		
602.02	Reformas y mejoras de edificios inventariables	100.000	38.350	
<b>603</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>			
603.00	Maquinaria		15.000	
603.01	Instalaciones	100.000	35.000	6.000
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>			
605.00	Mobiliario y enseres	50.000	5.000	
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>			
606.00	Sistemas para procesos de información		10.000	
<b>TOTAL</b>		<b>650.000</b>	<b>392.850</b>	<b>107.000</b>

## B.8. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Edif. Alfonso XIII GA.IS.01.04.01	Mantenim. Vial Norte GA.IS.01.05.01	Instalaciones singulares GA.IS.01.06.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
<b>212</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>			
	212.00 Edificios y otras construcciones	12.000	20.000	
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>			
	213.01 Instalaciones	5.000	2.500	3.000
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>			
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		2.200	
	221.99 Otros suministros	3.000		3.000
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>			
	227.00 Limpieza y aseo		500	14.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		4.800	
<b>TOTAL</b>		<b>20.000</b>	<b>30.000</b>	<b>20.000</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.9. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM GA.IS.01.07.01	Instalaciones Ganaderas GA.IS.02.04.01	Unidad Técnica GA.IS.02.02.01	Protección Ambiental GA.IS.02.08.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>				
212.00	Edificios y otras construcciones	90.000			
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>				
213.00	Maquinaria			1.500	
213.01	Instalaciones	50.000			
213.02	Utillaje		500	1.500	
<b>214</b>	<b>Elementos de transporte</b>				
214.00	Elementos de transporte				10.000
<b>216</b>	<b>Sistemas para proceso de información</b>				
216.00	Sistemas para proceso de información			3.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>				
220.00	Ordinario no inventariable			1.500	1.800
220.02	Material informático no inventariable			1.200	1.100
<b>221</b>	<b>Suministros</b>				
221.03	Combustible		1.500	4.000	500
221.05	Productos alimenticios		24.478		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		1.000		
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.			1.000	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	5.000		600	
221.99	Otros suministros	2.500		3.400	12.000
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>				
222.00	Telefónicas			5.000	1.100

**B.9. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM GA.IS.01.07.01	Instalaciones Ganaderas GA.IS.02.04.01	Unidad Técnica GA.IS.02.02.01	Protección Ambiental GA.IS.02.08.01
	222.01 Postales				300
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>				
	224.01 Elementos de transporte			2.500	800
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>				
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas				5.000
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>				
	227.00 Limpieza y aseo				18.900
	227.06 Estudios y trabajos técnicos				14.000
	227.99 Otros		8.700		1.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b>Dietas</b>				
	230.00 Funcionamiento ordinario			1.000	1.000
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>				
	231.00 Funcionamiento ordinario			300	1.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>				
	602.02 Reformas y mejoras de edificios inventariables	162.500			
<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>				
	603.00 Maquinaria	10.000			
	603.01 Instalaciones	70.000			
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>				
	605.00 Mobiliario y enseres	10.000		2.000	
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>				
	606.00 Sistemas para procesos de información				1.000
<b>TOTAL</b>		<b>400.000</b>	<b>36.178</b>	<b>28.500</b>	<b>70.000</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.10. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Salud y Bienestar GA.SB.01.00.01	Servicio Prevención de riesgos GA.SB.01.01.01	Unidad de Atención Psicológica-UNAP GA.SB.01.03.01	Deportes UCO GA.SB.01.04.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>				
	213.00 Maquinaria		2.000		
	213.01 Instalaciones		8.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>				
	220.00 Ordinario no inventariable	1.500	1.500	1.000	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	6.500	500	
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>				
	221.03 Combustible		400		
	221.04 Vestuario		1.000		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		800		1.500
	221.08 Sum.material deportivo y cultural				10.000
	221.99 Otros suministros		10.000	175	
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>				
	222.00 Telefónicas		2.000	500	
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>				
	223.00 Transportes		1.500		10.000
<b>224</b>	<b><i>Primas de seguros</i></b>				
	224.01 Elementos de transporte		1.200		
<b>225</b>	<b><i>Tributos</i></b>				
	225.00 Estatales		5.600		
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>				
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000			

## B.10. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Salud y Bienestar GA.SB.01.00.01	Servicio Prevención de riesgos GA.SB.01.01.01	Unidad de Atención Psicológica-UNAP GA.SB.01.03.01	Deportes UCO GA.SB.01.04.01
	226.02 Información, divulgación y publicidad		1.000		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	5.000	6.600	2.000	
	226.08 Premios, concursos y certámenes				
	226.10 Actividades deportivas				60.000
	226.99 Otros	10.100		3.525	200
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>				
	227.00 Limpieza y aseo				1.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		14.800		1.000
	227.99 Otros		29.960	21.600	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>				
	230.00 Funcionamiento ordinario	2.000	800	300	800
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>				
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.500	1.000	300	1.500
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>				
	606.00 Sistemas para procesos de información		2.000	2.500	
<b>TOTAL</b>		<b>22.100</b>	<b>96.660</b>	<b>32.400</b>	<b>86.500</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.11. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Corporación Empresarial GA.SB.02.01.01	Medio Propio Hospital Clínico Veterinario GA.SB.02.02.01	Medio Propio UCODEPORTE GA.SB.02.03.01	Medio Propio UCODIOMAS GA.SB.02.04.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>227</b>	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.10	Encargos Medios Propios		850.650	691.140	317.149
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
<b>440</b>	<i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>				
440.00	A Corporación Empresarial UCO	172.200			
<b>TOTAL</b>		<b>172.200</b>	<b>850.650</b>	<b>691.140</b>	<b>317.149</b>

## B.12. VIC. FORMACIÓN CONTINUA, EMPLEABIL. Y EMPRENDIMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Formación Continua, Empleab. y Emprend. GA.EE.01.01.01	UCOPREM2 GA.EE.03.01.01	Prácticas en empresa y cultura emprendedora GA.EE.03.02.01	Prácticas alumnado-Cotización Seg.Social GA.EE.03.03.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
	<b>220</b> <i>Material de oficina</i>				
	220.00 Ordinario no inventariable	1.000	1.000		
	<b>222</b> <i>Comunicaciones</i>				
	222.00 Telefónicas	1.200	1.000		
	<b>226</b> <i>Gastos diversos</i>				
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	5.000	1.500		
	226.04 Formación y perfeccionamiento personal		3.000		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	6.500	4.600		
	226.12 Bolsas de viaje			2.000	
	226.99 Otros	12.000			
	<b>227</b> <i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.000			
	227.10 Encargo Medios Propios			180.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
	<b>230</b> <i>Dietas</i>				
	230.00 Funcionamiento ordinario	1.500	500		
	<b>231</b> <i>Locomoción</i>				
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.500	500		
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
	<b>480</b> <i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>				
	480.04 Becas propias para práctica en empresa			315.750	
	480.08 Prácticas alumnado-Cotización Seg. Social				106.644
<b>TOTAL</b>		<b>43.700</b>	<b>14.100</b>	<b>495.750</b>	<b>106.644</b>

## B.13. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente GA.GC.01.01.01	Calidad GA.GC.02.01.01	Plan Innovación Educativa GA.GC.03.01.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
<b>216</b>	<b><i>Sistemas para procesos de la información</i></b>			
	216.00 Sistemas para procesos de la información	500		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>			
	220.00 Ordinario no inventariable	1.200	1.000	16.000
	220.02 Material informático no inventariable	100	1.000	15.000
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>			
	221.05 Productos alimenticios			500
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario			12.000
	221.07 Material docente			5.000
	221.08 Sum. material deportivo y cultural			1.500
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.			4.500
	221.99 Otros suministros	200		5.000
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>			
	222.00 Telefónica	1.500		
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>			
	223.00 Transportes			
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>			

## B.13. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente GA.GC.01.01.01	Calidad GA.GC.02.01.01	Plan Innovación Educativa GA.GC.03.01.01
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.600		
	226.02 Información, divulgación y publicidad		3.000	5.000
	226.04 Formación y perfeccionamiento PAS	400	6.000	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	2.000	9.800	5.000
	226.08 Premios, concursos y certámenes		11.200	
	226.99 Otros	4.500	80.000	16.500
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>			
	227.02 Valoraciones y peritajes		32.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	550	33.076	10.000
	227.08 Jardinería			4.500
	227.99 Otros			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>			
	230.00 Funcionamiento ordinario	1.500	1.000	
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>			
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.500		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>			
	605.00 Mobiliario y enseres			5.000
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>			

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.13. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente GA.GC.01.01.01	Calidad GA.GC.02.01.01	Plan Innovación Educativa GA.GC.03.01.01
606.00	Sistemas para procesos de información	25.000		11.500
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			8.000
608.99	Otros		20.000	
<b>TOTAL</b>		<b>42.550</b>	<b>198.076</b>	<b>125.000</b>

## B.14. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Lectorados GA.GC.04.01.01	Política Lingüística GA.GC.04.02.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		9.000
226.12	Bolsas de viaje		600
226.99	Otros		900
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</i></b>		
227.10	Encargos Medios Propios	58.000	34.650
<b>TOTAL</b>		<b>58.000</b>	<b>45.150</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.15. VIC. DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Aplicac económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Estudios de Posgrado GA.PS.01.00.01	Másteres Oficiales GA.PS.02.01.01	Doctorado GA.PS.03.01.01	Captación Talento Extranjero GA.PS.05.01.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
<b>216</b>	<b><i>Sistemas para procesos de la información</i></b>				
216.00	Sistemas para procesos de la información		1.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>				
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	1.000		
220.01	Prensa, revista, libros y otras publicaciones				
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>				
222.00	Telefónica	1.200			
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>				
223.00	Transportes		1.500		
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500			
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	9.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.490	137.140		
226.99	Otros	2.000	270.200	104.500	6.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>				
230.00	Funcionamiento ordinario	3.500			
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>				
231.00	Funcionamiento ordinario	2.500			
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				

## B.15. VIC. DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Aplicac económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Estudios de Posgrado GA.PS.01.00.01	Másteres Oficiales GA.PS.02.01.01	Doctorado GA.PS.03.01.01	Captación Talento Extranjero GA.PS.05.01.01
<b>480</b>	<b><i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i></b>				
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				22.798
480.99	Otras becas		6.000	10.010	
<b>484</b>	<b><i>Convenios con otras instituciones</i></b>				
484.01	Convenio con entes públicos		130.954		
484.02	Convenio con entes privados				76.521
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>				
606.00	Sistemas para procesos de información		7.000		
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		8.000		
<b>TOTAL</b>		<b>24.690</b>	<b>571.794</b>	<b>114.510</b>	<b>105.319</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.16. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Transformación Digital GA.TD.01.00.01	Estrategia Defensa-Universidad GA.TD.01.00.02	Servicio Informática GA.TD.01.01.01	Conexiones red Informática GA.TD.01.02.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
	<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>			
	213.01	Instalaciones			10.000
	<b>216</b>	<b><i>Equipos para procesos de la información</i></b>			
	216.00	Equipos para procesos de la información	1.500	160.600	10.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
	<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>			
	220.00	Ordinario no inventariable	1.000	1.200	800
	220.02	Material informático no inventariable		1.000	5.000
	<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>			
	221.03	Combustible		200	
	221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.			10.000
	<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>			
	222.00	Telefónicas		1.200	
	<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>			
	223.00	Transportes		2.000	800
	<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>			
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas		3.000	
	226.02	Información, divulgación y publicidad		3.500	

## B.16. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Transformación Digital GA.TD.01.00.01	Estrategia Defensa-Universidad GA.TD.01.00.02	Servicio Informática GA.TD.01.01.01	Conexiones red Informática GA.TD.01.02.01
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	8.000	5.000	500	
	226.99 Otros	2.000	5.500		
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.500		15.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>				
	230.00 Funcionamiento ordinario	2.500	800		
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>				
	231.00 Funcionamiento ordinario	2.500	500		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>				
	606.00 Sistemas para procesos de información		2.500	250.000	20.000
<b>TOTAL</b>		<b>20.000</b>	<b>25.000</b>	<b>434.100</b>	<b>50.000</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.17. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión GA.TD.01.04.01	Admón. Electrónica GA.TD.01.05.01	Software Docente GA.TD.01.06.01	Renting Equipos Informáticos GA.TD.01.03.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
<b>206</b>	<b><i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i></b>				
	Arrendam. de				
	206.00 sistemas procesos información	36.300			84.243
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
<b>216</b>	<b><i>Equipos para procesos de la información</i></b>				
	Equipos para				
	216.00 procesos de la información	570.000	80.000		819.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>				
	Material				
	220.02 informático no inventariable			10.000	
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>				
	Estudios y trabajos técnicos		9.449		
	227.06				
	227.10 Encargos medios propios	375.000			
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>				
	Sistemas para				
	606.00 procesos de información	77.500		190.000	
<b>TOTAL</b>		1.058.800	89.449	200.000	903.243

## B.18. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCODigital GA.TD.02.01.01	UCOPRESS Editorial Univ. GA.TD.02.02.01	Unidad de Apoyo Tecnológico GA.TD.02.03.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
<b>216</b>	<b><i>Equipos para procesos de la información</i></b>			
	Equipos para procesos de la información	3.000	400	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>			
	Ordinario no inventariable	1.000	1.500	
	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			
	Material informático no inventariable	2.500	1.000	10.400
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>			
	Combustible	1.000		900
	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.			1.500
	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	1.000		1.000
	Otros suministros	6.500	1.000	1.200
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>			
	Telefónicas	1.500	1.200	
	Postales		4.000	
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>			
	Transportes		1.500	
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>			
	Información, divulgación y publicidad		2.000	
	Reuniones, conferencias y cursos		2.000	
	Premios, concursos y certámenes		800	

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.18. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCODigital GA.TD.02.01.01	UCOPRESS Editorial Univ. GA.TD.02.02.01	Unidad de Apoyo Tecnológico GA.TD.02.03.01
	226.99 Otros		2.500	
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	18.000	3.000	
	227.07 Edición de publicaciones		45.000	
23	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO</b>			
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>			
	230.00 Funcionamiento ordinario		1.000	
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>			
	231.00 Funcionamiento ordinario		1.000	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>			
	605.00 Mobiliario y enseres		600	
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>			
	606.00 Sistemas para procesos de información	25.500	1.500	25.000
<b>TOTAL</b>		<b>60.000</b>	<b>70.000</b>	<b>40.000</b>

## B.19. CAMPUS DE RABANALES (GA.IS.02.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
<b>205</b>	<b><i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i></b>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>210</b>	<b><i>Infraestructura y bienes naturales</i></b>	
210.00	Infraestructura y bienes naturales	10.000
<b>212</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>	
212.00	Edificios y otras construcciones	50.000
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
213.00	Maquinaria	5.000
213.01	Instalaciones	618.250
213.02	Utillaje	11.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>	
220.00	Ordinario no inventariable	15.000
220.02	Material informático no inventariable	5.000
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>	
221.01	Agua	1.500
221.03	Combustible	2.500
221.05	Productos alimenticios	5.000
221.10	Material para reparaciones de edificios	2.000
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	4.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	10.000
221.99	Otros suministros	60.000
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>	
222.00	Telefónicas	3.000
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>	
223.00	Transportes	150.000
<b>224</b>	<b><i>Primas de seguros</i></b>	
224.01	Elementos de transporte	500
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>	
227.00	Limpieza y aseo	15.000
227.01	Seguridad	2.500
227.03	Postales o similares	

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.19. CAMPUS DE RABANALES (GA.IS.02.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000
227.08	Jardinería	380.000
227.99	Otros	450.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>603</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
603.01	Instalaciones	2.600
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
605.00	Mobiliario y enseres	3.600
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>	
606.00	Sistemas para procesos de información	5.000
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>	
608.99	Otros	2.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.818.450</b>

**B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES (GA.RS.00.00.00)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	
220.00	Ordinario no inventariable	3.900
220.02	Material informático no inventariable	2.000
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	
221.99	Otros suministros	1.000
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	
222.00	Telefónicas	3.550
222.99	Otras	1.000
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
226.99	Otros	1.886
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.300
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.200
<b>TOTAL</b>		<b>15.836</b>

## B.21. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación y Marketing GA.CC.03.01.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.			
<b>212</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>			
212.00	Edificios y otras construcciones		50.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>			
220.00	Ordinario no inventariable	500	5.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	7.000		
220.02	Material informático no inventariable	1.500		
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>			
222.00	Telefónicas	1.000		78.500
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>			
226.02	Información, divulgación y publicidad	275.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	40.000		
226.99	Otros	3.000	537.000	
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</i></b>			
227.03	Postales o similares			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.000		
227.99	Otros		30.000	
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO			
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>			

## B.21. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación y Marketing GA.CC.03.01.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
	230.00 Funcionamiento ordinario	500		
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>			
	231.00 Funcionamiento ordinario	500		
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
<b>445</b>	<b><i>A Consorcios</i></b>			
	A Campus de Excelencia Internacional		20.000	
	445.00 Agoalimentario			
	A Consorcio Bibliotecas Universidades		1.174.971	
	445.01 Andaluzas			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<b>480</b>	<b><i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i></b>			
	480.06 Becas y Ayudas Plan Propio		75.500	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>			
	605.00 Mobiliario y enseres	1.500		
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>			

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.21. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación y Marketing GA.CC.03.01.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
	606.00 Sistemas para procesos de información	2.000	69.500	
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>			
	608.99 Otros		90.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
<b>649</b>	<b><i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i></b>			
	649.00 Personal	33.000	70.000	
<b>TOTAL</b>		<b>375.500</b>	<b>2.121.971</b>	<b>78.500</b>

## B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>608.006</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
<b>205</b>	<b><i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i></b>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.709
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>212</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>	
212.00	Edificios y otras construcciones	57.817
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
213.00	Maquinaria	36.618
213.01	Instalaciones	53.192
<b>214</b>	<b><i>Elementos de transporte</i></b>	
214.00	Elementos de transporte	2.313
<b>215</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
215.00	Mobiliario y enseres	7.709
<b>216</b>	<b><i>Sistemas para procesos de la información</i></b>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.854
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>	
220.00	Ordinario no inventariable	42.399
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.625
220.02	Material informático no inventariable	16.574
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>	
221.03	Combustible	2.698
221.04	Vestuario	1.542
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.709
221.07	Material docente	1.542
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	7.709
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	27.752
221.99	Otros suministros	43.941
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>	
222.00	Telefónicas	38.545
222.01	Postales	5.782
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>	
223.00	Transportes	9.636
<b>224</b>	<b><i>Primas de seguros</i></b>	
224.01	Elementos de transporte	1.927
<b>225</b>	<b><i>Tributos</i></b>	
225.01	Locales	1.773
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	63.214
226.02	Información, divulgación y publicidad	7.709
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	35.461
226.08	Premios, concursos y certámenes	3.854

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
226.99	Otros	25.440
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>	
227.00	Limpieza y aseo	11.563
227.01	Seguridad	1.542
227.03	Postales o similares	5.396
227.06	Estudios y trabajos técnicos	26.981
227.08	Jardinería	10.793
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>	
230.00	Funcionamiento ordinario	13.491
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	19.196
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>162.891</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>603</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
603.00	Maquinaria	19.272
603.01	Instalaciones	3.084
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
605.00	Mobiliario y enseres	23.127
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>	
606.00	Sistemas para procesos de información	38.545
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	77.090
608.99	Otros	1.773
<b>TOTAL</b>		<b>770.897 770.897</b>

**B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.344.214</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.293
<b>205</b>	<b><i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i></b>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.470
<b>206</b>	<b><i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i></b>	
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.823
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	92.448
<b>212</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>	
212.00	Edificios y otras construcciones	7.294
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
213.00	Maquinaria	30.998
213.01	Instalaciones	4.559
<b>214</b>	<b><i>Elementos de transporte</i></b>	
214.00	Elementos de transporte	5.835
<b>215</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
215.00	Mobiliario y enseres	7.294
<b>216</b>	<b><i>Sistemas para procesos de la información</i></b>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	36.468
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.089.484
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>	
220.00	Ordinario no inventariable	200.575
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.499
220.02	Material informático no inventariable	182.341
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.370
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>	
221.03	Combustible	6.382
221.04	Vestuario	2.735
221.05	Productos alimenticios	3.647
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	72.936
221.07	Material docente	18.234
221.08	Sum. material deportivo y cultural	2.188
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	5.470

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	32.821
	221.99 Otros suministros	60.172
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>	
	222.00 Telefónicas	118.521
	222.01 Postales	6.382
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>	
	223.00 Transportes	45.585
<b>224</b>	<b><i>Primas de seguros</i></b>	
	224.01 Elementos de transporte	9.117
	224.09 Otros riesgos	2.735
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	14.587
	226.04 Formación y perfeccionamiento personal	18.234
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	98.464
	226.99 Otros	67.466
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>	
	227.00 Limpieza y aseo	912
	227.03 Postales o similares	7.294
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	63.819
	227.07 Edición de publicaciones	27.351
	227.99 Otros	3.647
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	154.989
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>	
	230.00 Funcionamiento ordinario	72.936
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>	
	231.00 Funcionamiento ordinario	82.053
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>479.191</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	479.191
<b>603</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
	603.00 Maquinaria	51.055
	603.01 Instalaciones	9.117
	603.02 Utillaje	5.470
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
	605.00 Mobiliario y enseres	30.998
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>	
	606.00 Sistemas para procesos de información	184.164

## ESTADOS NUMÉRICOS

### B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	191.458		
608.99	Otros	6.929		
<b>TOTAL</b>		<b>1.823.405</b>	<b>1.823.405</b>	<b>1.823.405</b>

## B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.549.000</b>
20	ARRENDAMIENTO Y CÁNONES	
<b>203</b>	<b><i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
203.00	Maquinaria	46.800
203.01	Instalaciones	59.310
<b>204</b>	<b><i>Arrendamiento elementos transporte</i></b>	
204.00	Arrendamiento elementos transporte	19.770
<b>205</b>	<b><i>Arrendamiento de mobiliario</i></b>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario	39.540
<b>206</b>	<b><i>Arrendamiento sistemas para procesos información</i></b>	
206.00	Arrendamiento sistemas para procesos información	59.310
<b>208</b>	<b><i>Arrendamiento de otro inmovilizado</i></b>	
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado	29.655
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
213.01	Instalaciones	15.030
213.02	Utillaje	50.970
<b>214</b>	<b><i>Elementos de transporte</i></b>	
214.00	Elementos de transporte	39.540
<b>215</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
215.00	Mobiliario y enseres	39.540
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>	
220.00	Ordinario no inventariable	157.080
220.02	Material informático no inventariable	39.540
220.99	Otro material	49.425
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>	
221.03	Combustible	43.490
221.04	Vestuario	29.655
221.05	Productos alimenticios	35.590
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	55.140
221.07	Material Docente	43.490
221.10	Material para reparaciones edificios	45.475

## B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	29.655
221.99	Otros suministros	59.310
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>	
223.00	Transportes	79.080
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>	
226.02	Información, divulgación y publicidad	79.080
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	747.895
226.08	Premios, concursos y certámenes	39.540
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>	
227.01	Seguridad	9.360
227.02	Valoraciones y peritajes	21.745
227.06	Estudios y trabajos técnicos	264.050
227.07	Edición de publicaciones	44.155
227.99	Otros	98.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>	
230.00	Funcionamiento ordinario	59.310
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	118.620
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.100</b>
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
<b>310</b>	<b><i>Intereses</i></b>	
310.01	A largo plazo	2.100
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.318.000</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
<b>480</b>	<b><i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i></b>	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	15.000
<b>481</b>	<b><i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i></b>	
481.02	Becas Prácticas en Empresas	690.000
481.03	Becas movilidad estudiantes	2.320.000
481.14	Becas Santander	65.000
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	78.000

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
<b>483</b>	<b><i>Otras becas y ayudas con financiación externa</i></b>		
483.03	Becas movilidad PDI/PAS	150.000	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		<b>633.000</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>		
606.00	Sistemas para procesos de información	45.000	
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	10.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
<b>642</b>	<b><i>Contratos, cursos y convenios (Art. 60 L.O.S.U.)</i></b>		
642.00	Personal	76.000	
642.01	Inversión inventariable	6.000	
642.02	Material fungible	20.000	
642.03	Dietas y locomoción	30.000	
642.04	Inversión no inventariable	8.000	
642.99	Otros	60.000	
<b>649</b>	<b><i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i></b>		
649.00	Personal	378.000	
<b>8</b>	<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>140.000</b>
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS		
<b>831</b>	<b><i>A largo plazo al personal</i></b>		
831.01	Concesión préstamos a L/P al personal	140.000	
<b>9</b>	<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>153.900</b>
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
<b>913</b>	<b><i>A largo plazo de entes del sector privado</i></b>		
913.00	A largo plazo de entes del sector privado	153.900	
<b>TOTAL</b>		<b>6.796.000</b>	<b>6.796.000</b>

**DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D**

Aplicaciones			Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos			
2	BS.06	320.08.01	210.000	Varias unidades gasto
2	BS.06	320.17	50.000	UG GA.PS.04.02.01
2	BS.02	329.03.01	15.000	UG GA.TD.02.01.02
2	BS.02	329.04.01	2.000	UG GA.IS.02.06.02
2	BS.02	329.05.01	55.000	Contratos Patrocinio diversas actividades
2	BS.02	329.06.01	20.000	Instalaciones ganaderas
2	BS.02	329.99.01	5.000	UG GA.IV.02.03.02
2	BS.02	330.99	25.000	Coediciones UCOPRESS
2	BS.02	380.00	15.000	Reintegros de cerrados
2	BS.02	399.03	40.000	UG GA.IS.01.05.01
2	BS.02	399.06	40.000	UG GA.GR.03.00.01
2	BS.02	399.99	20.000	Varias unidades gasto (seguros)
2	BS.08	401.00	120.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	410.01	250.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	440.00.01	25.000	UG DU037A2301 y GATD7A2301
2	BS.08	440.01.01	45.000	UG DU397A2401
2	BS.08	441.00.01	10.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	445.00.01	15.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	450.99	0	Formación GA.GR.03.00.03
2	BS.08	451.00.01	62.000	UG IU.03.00.00.01
2	BS.08	451.07	30.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	451.09	30.000	Cátedra Turismo
2	BS.08	460.00.01	190.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	461.00.01	80.000	UG determinada
2	BS.08	470.99	5.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	479.00.01	165.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	481.99.01	140.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	495.00.01	750.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	495.99	30.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	496.00	30.000	Varias unidades gasto
2	BS.02	541.02	70.000	Varias unidades gasto
2	BS.02	541.03	5.000	UG GA.IS.02.06.01
310.01	BS.08	751.04.01	2.100	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Aplicaciones			Importe	Nota explicativa
480.02	BS.02	380.00	15.000	Devolución Becas
481.02	BS.08	401.00	85.000	Para Conv. GA.IV.8B.22.01
481.02	BS.08	451.07	15.000	Becas UNIVERGEM
481.02	BS.08	460.00.01	280.000	Becas Diputación
481.02	BS.08	461.00.01	50.000	Becas Ayuntamiento
481.02	BS.08	471.00	225.000	Empresas: becas prácticas (UG GA.IV.8B.17.01)
481.02	BS.08	479.00.01	15.000	Para Cátedras Universitarias y otros
481.02	BS.08	481.99.01	20.000	Programa ONCE-CRUE
481.03	BS.02	380.00	20.000	Devolución Becas
481.03	BS.08	410.01	2.200.000	Movilidad SEPIE para estudiantes
481.03	BS.08	495.00.01	100.000	Varias unidades de gasto
481.14	BS.08	445.00.01	25.000	Varias unidades de gasto
481.14	BS.08	470.99	40.000	Becas Santander
481.99	BS.08	440.00.01	43.000	UG DU037A2301 y GATD7A2301
481.99	BS.08	496.00	35.000	UG determinada
483.03	BS.08	410.01	150.000	Movilidad SEPIE para PDI/PAS
60	BS.06	320.08.01	20.000	Varias unidades gasto
60	BS.02	329.03.01	5.000	UG GA.TD.02.01.02
60	BS.08	451.00.01	5.000	UG IU.03.00.00.01
60	BS.08	460.00.01	15.000	Varias unidades gasto
60	BS.08	481.99.01	10.000	Varias unidades gasto
642	BS.04	323.01.01	200.000	Varias unidades gasto
649	BS.06	320.11.01	23.000	UG IU.05.00.00.01
649	BS.08	461.00.01	30.000	Varias unidades gasto
649	BS.08	479.00.01	95.000	Varias unidades gasto
649	BS.08	481.99.01	80.000	Varias unidades gasto
649	BS.08	495.00.01	150.000	Varias unidades gasto
831.01	BS.02	821.01	140.000	Préstamos a L/P al personal
913.00	BS.08	751.04.01	153.900	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02
			<b>6.796.000</b>	<b>Suma Total</b>

## ESTADOS NUMÉRICOS

GASTOS	CONCEPTO	BS.02 RESTO ING	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.08 SUBV NO INV	TOTAL
203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	46.800				46.800
203.01	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES				59.310	59.310
204.00	ARRENDAM. MATERIAL DE TRANSPORTE				19.770	19.770
205.00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y				39.540	39.540
206.00	ARREND. SISTEMAS PROCES. INFOMAC.				59.310	59.310
208.00	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZAD				29.655	29.655
213.01	INSTALACIONES	15.030				15.030
213.02	UTILLAJE	31.200			19.770	50.970
214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				39.540	39.540
215.00	MOBILIARIO Y ENSERES				39.540	39.540
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	78.000			79.080	157.080
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT				39.540	39.540
220.99	OTRO MATERIAL				49.425	49.425
221.03	COMBUSTIBLE				43.490	43.490
221.04	VESTUARIO				29.655	29.655
221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				35.590	35.590
221.06	PRODUC. FARMAC. Y MATER. SANITARI	15.600			39.540	55.140
221.07	MATERIAL DOCENTE				43.490	43.490
221.10	MAT. PARA REPARACIONES DE EDIF.				45.475	45.475
221.11	SUM. REPUESTOS DE MAQ., UTILL.				29.655	29.655
221.99	OTROS SUMINISTROS				59.310	59.310
223.00	TRANSPORTES				79.080	79.080
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUB.				79.080	79.080
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS.	31.200		260.000	456.695	747.895
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENE				39.540	39.540
227.01	SEGURIDAD	9.360				9.360
227.02	VALORACIONES Y PERITAJES				21.745	21.745
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	62.400			201.650	264.050
227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES	22.410			21.745	44.155
227.99	OTROS				98.850	98.850
230.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				59.310	59.310
231.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				118.620	118.620
310.01	INTERESES A LARGO PLAZO				2.100	2.100
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	15.000				15.000
481.02	BECAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS				690.000	690.000

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

GASTOS	CONCEPTO	BS.02 RESTO ING	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.08 SUBV NO INV	TOTAL
481.03	BECAS MOVILIDAD ESTUDIANTES	20.000			2.300.000	2.320.000
481.14	BECAS SANTANDER				65.000	65.000
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIA				78.000	78.000
483.03	BECAS MOVILIDAD PDI/PAS				150.000	150.000
606.00	SISTEMAS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	5.000		10.000	30.000	45.000
608.00	ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS			10.000		10.000
642.00	PERSONAL		76.000			76.000
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		6.000			6.000
642.02	MATERIAL FUNGIBLE		20.000			20.000
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		30.000			30.000
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		8.000			8.000
642.99	OTROS		60.000			60.000
649.00	PERSONAL			23.000	355.000	378.000
831.01	CONCESIÓN PRÉSTAMOS L/P PERSONAL	140.000				140.000
913.00	A LARG PLAZO ENTES SECTOR PRIV				153.900	153.900
<b>TOTALES</b>		<b>492.000</b>	<b>200.000</b>	<b>303.000</b>	<b>5.801.000</b>	<b>6.796.000</b>

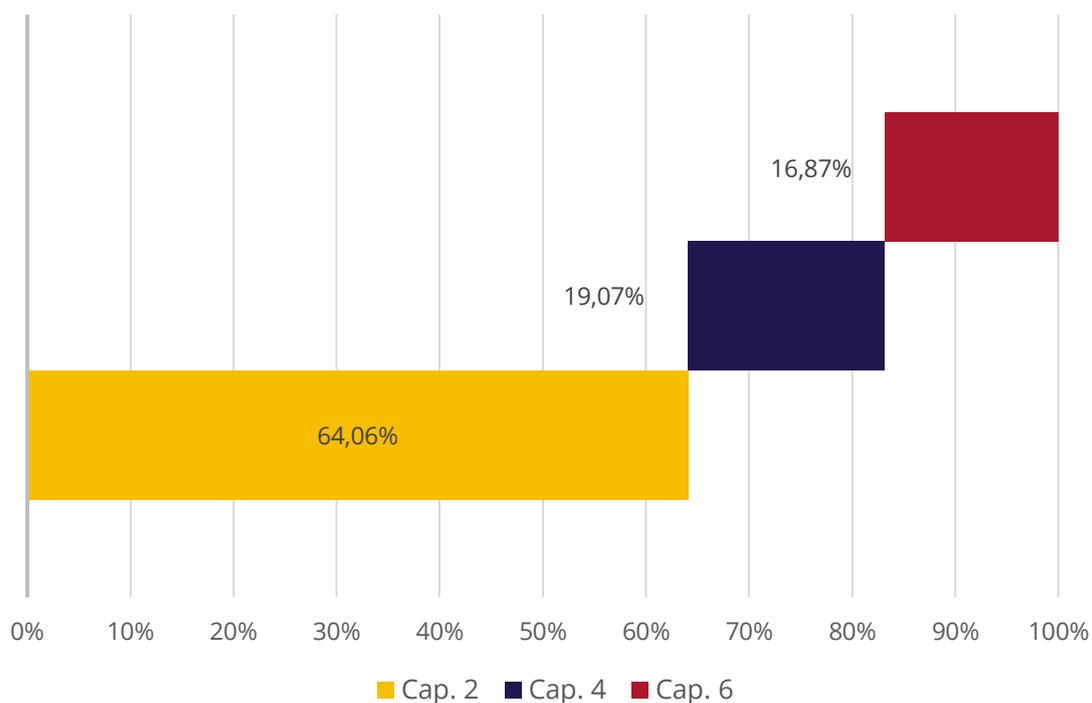
## 2.3.5. PROGRAMA 422K

## A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 12 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-K (Vida Universitaria, Cultura y Cooperación) para el ejercicio 2025.

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	854,50	64,06%
Cap. 4 Transferencias corrientes	254,37	19,07%
Cap. 6 Inversiones reales	225,00	16,87%
<b>Total</b>	<b>1.333,87</b>	<b>100%</b>

Tabla 12



## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422-K

#### B.1. VIC. DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Igualdad, inclusión y compromiso social GA.PI.01.00.01	Programa GATA CATTANA GA.PI.01.00.03	Voluntariado Universitario GA.PI.01.00.04	Red de apoyo a la equidad GA.PI.04.01.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS				
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>				
226.02	Información, divulgación y publicidad				
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.300			
226.99	Otros		3.500		18.000
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>				
227.06	Estudios y trabajos técnicos				
227.99	Otros			16.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>				
230.00	Funcionamiento ordinario				
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>				
231.00	Funcionamiento ordinario				
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
<b>480</b>	<b><i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i></b>				
480.99	Otras becas y ayudas		44.965		
<b>484</b>	<b><i>Convenios con otras instituciones</i></b>				
484.99	Otros Convenios	26.700			
<b>485</b>	<b><i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i></b>				
485.01	A otras Fundaciones (FUNDECOR)	52.000			
<b>TOTAL</b>		<b>82.000</b>	<b>48.465</b>	<b>16.000</b>	<b>18.000</b>

## B.2. VIC. DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Propio Cooperación y Proyectos GA.PI.02.02.01	Área de Cooperación y Solidaridad GA.PI.02.01.01	Unidad de Igualdad GA.PI.04.00.01	Unidad de Educación Inclusiva-UNEI GA.PI.03.02.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>				
220.00	Ordinario no inventariable		2.950	1.000	1.500
220.02	Mat. informático no inventariable		350	1.000	
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>				
222.00	Telefónicas		500	500	
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>				
226.01	Atenc. protocolarias y representativas			4.500	
226.02	Información, divulgación y publicidad	500	5.000	8.000	
226.04	Formación y perfeccionamiento personal		1.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		1.000	6.000	3.000
226.99	Otros	4.500	8.400	600	1.300
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>				
227.06	Estudios y trabajos técnicos		4.000	4.000	13.000
227.99	Otros				92.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b>Dietas</b>				
230.00	Funcionamiento ordinario		2.000	1.500	500
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>				
231.00	Funcionamiento ordinario		2.000	1.500	500
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
<b>481</b>	<b>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</b>				
481.14	Becas Santander			5.000	

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.2. VIC. DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Propio Cooperación y Proyectos GA.PI.02.02.01	Área de Cooperación y Solidaridad GA.PI.02.01.01	Unidad de Igualdad GA.PI.04.00.01	Unidad de Educación Inclusiva-UNEI GA.PI.03.02.01
<b>482</b>	<b><i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i></b>				
	Becas y ayudas				
482.08	Cooperación y Solidaridad	47.000			
<b>486</b>	<b><i>Premios</i></b>				
	Premios				
486.00	universitarios			3.200	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
60					
<b>606</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>				
	Sistemas para				
606.00	procesos de información			1.000	
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>				
	Adquisición de				
608.00	Fondos Bibliográficos		1.000		
	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
64					
<b>649</b>	<b><i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i></b>				
	Personal	8.000	6.800		
649.00					
<b>TOTAL</b>		<b>60.000</b>	<b>35.000</b>	<b>37.800</b>	<b>112.200</b>

## B.3. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Convenios y colaboraciones culturales GA.EC.03.01.01	Proyectos Culturales UCO GA.EC.03.02.01	Aulas GA.EC.03.03.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>			
220.00	Ordinario no inventariable		2.000	
<b>221</b>	<b>Suministros</b>			
221.08	Sum.material deportivo y cultural			
221.99	Otros suministros		500	
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>			
222.00	Telefónicas		1.500	
<b>223</b>	<b>Transportes</b>			
223.00	Transportes			
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>			
226.01	Atenc. protocolarias y representativas			
226.02	Información, divulgación y publicidad		4.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		1.000	
226.08	Premios, concursos y certámenes		10.000	
226.09	Actividades culturales	28.000	25.000	78.000
226.99	Otros		6.200	
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		5.000	
227.07	Ediciones de publicaciones		37.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
<b>230</b>	<b>Dietas</b>			

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.3. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Convenios y colaboraciones culturales GA.EC.03.01.01	Proyectos Culturales UCO GA.EC.03.02.01	Aulas GA.EC.03.03.01
230.00	Funcionamiento ordinario		1.000	
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>			
231.00	Funcionamiento ordinario		1.500	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<b>484</b>	<b><i>Convenios con otras instituciones</i></b>			
484.01	Convenios con entes públicos	26.500		
484.02	Convenios con entes privados	34.000		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>			
605.00	Mobiliario y enseres		2.500	
<b>TOTAL</b>		<b>88.500</b>	<b>97.200</b>	<b>78.000</b>

## B.4. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental GA.IS.02.08.01
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
<b>649</b>	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	28.000
<b>TOTAL</b>		<b>28.000</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.5. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
<b>222</b>	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónicas		3.000
<b>226</b>	<i>Gastos diversos</i>		
226.99	Otros	85.000	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
<b>649</b>	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		
649.00	Personal	23.000	
<b>TOTAL</b>		<b>108.000</b>	<b>3.000</b>

## B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-K

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	BS.02 Resto Ing	BS.08 Subv/Conv	TOTAL
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>352.000</b>
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>			
220.00	Ordinario no inventariable		5.000	5.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		3.000	3.000
220.02	Material informático no inventariable		4.000	4.000
<b>221</b>	<b>Suministros</b>			
221.03	Combustible		1.000	1.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		2.000	2.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		2.000	2.000
221.99	Otros suministros		3.000	3.000
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>			
222.00	Telefónicas		2.000	2.000
<b>223</b>	<b>Transportes</b>			
223.00	Transportes		4.000	4.000
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		5.000	5.000
226.02	Información, divulgación y publicidad		2.000	2.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000	60.000	75.000
226.08	Premios, concursos y certámenes		5.000	5.000
226.09	Actividades culturales		15.000	15.000
226.99	Otros		146.000	146.000
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			
227.03	Postales o similares		3.000	3.000

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-K

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	BS.02 Resto Ing	BS.08 Subv/Conv	TOTAL
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		60.000	60.000
	227.07 Edición de publicaciones		15.000	15.000
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>15.000</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO <i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>			
<b>481</b>				
	481.03 Becas movilidad estudiantes		15.000	15.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			<b>154.700</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S. <i>Sistemas para procesos de información</i>			
<b>606</b>				
	606.00 Sistemas para procesos de información		11.700	11.700
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL <i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>			
<b>649</b>				
	649.00 Personal		143.000	143.000
<b>TOTAL</b>		<b>15.000</b>	<b>506.700</b>	<b>521.700</b>

**DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE  
GASTO DEL PROGRAMA 422K**

Aplicaciones		Importe	Bolsa
Gastos	Ingresos		
2	329.05.01	10.000	BS.02
2	329.99.01	5.000	BS.02
2	440.02	62.000	BS.08
2	441.00.01	10.000	BS.08
2	451.07	20.000	BS.08
2	460.00.01	120.000	BS.08
2	461.00.01	120.000	BS.08
2	479.00.01	5.000	BS.08
481.03	460.00.01	15.000	BS.08
60	440.02	1.700	BS.08
60	461.00.01	10.000	BS.08
649	440.02	107.000	BS.08
649	451.07	6.000	BS.08
649	461.00.01	30.000	BS.08
		<b>521.700</b>	<b>Suma total</b>

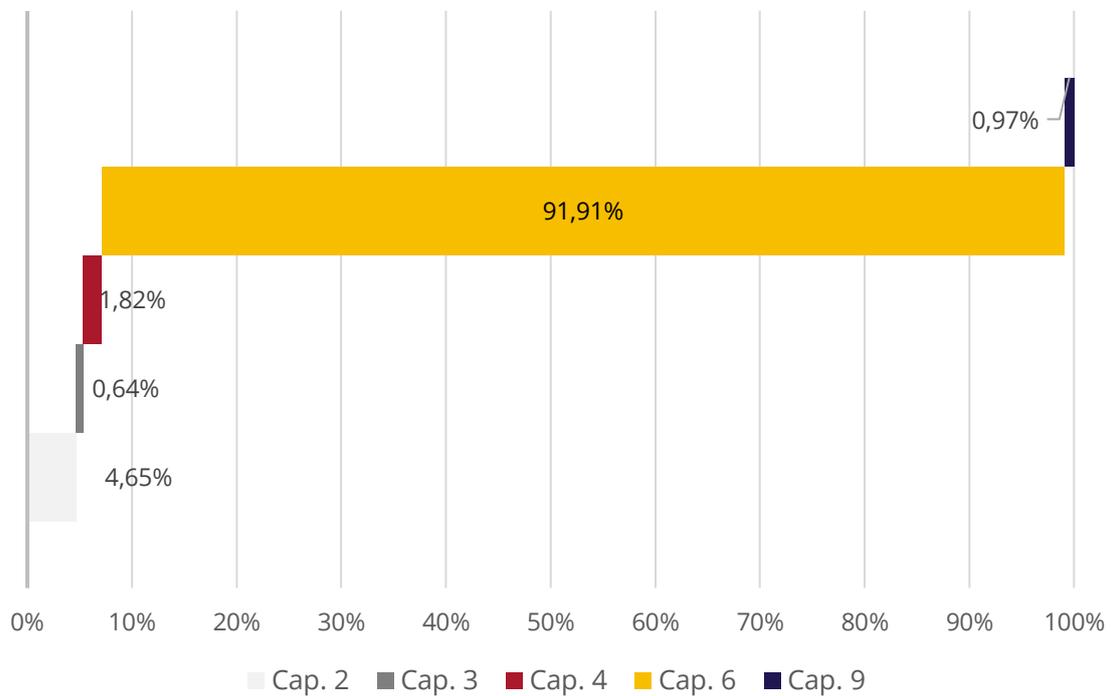
**2.3.6. PROGRAMA 541A**

**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 13 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación y Transferencia) para el ejercicio 2025.

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.822,59	4,65%
Cap. 3 Gastos financieros	252,00	0,64%
Cap. 4 Transferencias corrientes	712,40	1,82%
Cap. 6 Inversiones reales	35.988,68	91,91%
Cap. 9 Pasivos financieros	380,00	0,97%
<b>Total</b>	<b>39.155,67</b>	<b>100%</b>

**Tabla 13**



## B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

## B.1. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Política Científica GA.IV.01.01.01	Programa Propio Investigación GA.IV.01.02.01	Cofinanciación RRHH Investigación GA.IV.01.04.01	Préstamos reembolsable y reintegros subv. GA.IV.01.05.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>				
220.00	Ordinario no inventariable	800			
220.02	Material informático no inventariable	200			
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>				
222.00	Telefónicas	1.500			
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>				
224.09	Otros riesgos	400			
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>				
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000			
226.06	Reuniones, conferencia y otros	5.800			
226.08	Concursos, Premios y certámenes	8.000	17.236		
226.99	Otros	1.068			
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000			
227.07	Edición de publicaciones	1.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b>Dietas</b>				
230.00	Funcionamiento ordinario	2.000			
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>				
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000			
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>				
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
<b>310</b>	<b>Intereses</b>				
310.01	A largo plazo				2.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAD Y OTROS				
<b>342</b>	<b>Intereses de demora</b>				
342.00	Intereses de demora				250.000
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.1. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Política Científica GA.IV.01.01.01	Programa Propio Investigación GA.IV.01.02.01	Cofinanciación RRHH Investigación GA.IV.01.04.01	Préstamos reembolsable y reintegros subv. GA.IV.01.05.01
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>				
480.10	Becas y ayudas para la investigación		60.000		
<b>482</b>	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>				
482.07	Becas movilidad PDI/PTGAS		40.000		
<b>485</b>	<b>A instituciones sin fines de lucro</b>				
485.01	A otras fundaciones	20.000			
<b>486</b>	<b>Premios</b>				
486.00	Premios universitarios		14.600		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
<b>644</b>	<b>Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización</b>				
644.00	Personal		2.026.530		
644.01	Inversión inventariable		68.696		
644.02	Material fungible		309.132		
644.03	Dietas y locomoción		446.523		
644.04	Inversión no inventariable		103.044		
644.99	Otros		480.871		
<b>649</b>	<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>				
649.00	Personal	37.500		1.907.668	
<b>9</b>	<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>				
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
<b>911</b>	<b>A largo plazo de entes de Sector Público</b>				
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público				380.000
<b>TOTAL</b>		<b>105.268</b>	<b>3.566.632</b>	<b>1.907.668</b>	<b>632.000</b>

## B.2. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Prog.Infraest. Human.,CCSS y Juríd. GA.IV.01.03.01	Suministro Nitrógeno Líquido (GA.IV.02.01.03)
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		140.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
<b>644</b>	<b><i>Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización</i></b>		
	644.00 Personal	9.000	
	644.01 Inversión inventariable	3.500	
	644.02 Material fungible	12.500	
	644.03 Dietas y locomoción	9.000	
	644.04 Inversión no inventariable	6.000	
	644.99 Otros	10.000	
<b>TOTAL</b>		<b>50.000</b>	<b>140.000</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.3. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv. Central de Apoyo Inv. GA.IV.02.01.01	SAEX GA.IV.02.02.01	Unidad de Cultura Científica (UCCi) GA.IV.02.03.01	Oficina Proyectos Internacionales GA.IV.02.04.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>				
213.00	Maquinaria	265.000	40.000		
213.01	Instalaciones	25.000	5.000		
213.02	Utillaje	1.500			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>				
220.00	Ordinario no inventariable	2.000	1.000	1.000	950
220.02	Material informático no inventariable	6.000		1.000	
220.99	Otro material				300
<b>221</b>	<b>Suministros</b>				
221.04	Vestuario		5.000		
221.05	Productos alimenticios		20.000		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	85.300	20.000		
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	3.000	3.000		
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	2.000			
221.99	Otros suministros	13.000	50.000	4.000	200
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>				
222.00	Telefónicas	1.200	1.200		1.000
<b>223</b>	<b>Transportes</b>				
223.00	Transportes		1.800	2.000	
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>				
226.02	Información, divulgación y publicidad			2.000	1.200
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000		3.500	900
226.99	Otros	10.000	8.900	4.900	10.700
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>				
227.03	Postales o similares		500		

## B.3. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. GA.IV.02.01.01	SAEX GA.IV.02.02.01	Unidad de Cultura Científica (UCCi) GA.IV.02.03.01	Oficina Proyectos Internacionales GA.IV.02.04.01
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000	5.000	2.000	11.500
	227.07 Edición de Publicaciones				700
	227.99 Otros	1.000	30.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<b>230</b>	<b>Dietas</b>				
	230.00 Funcionamiento ordinario	2.000	300	2.000	950
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>				
	231.00 Funcionamiento ordinario	2.000	300	2.000	800
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
48	<b>482 Becas y ayudas propias de la Universidad</b>				
	482.07 Becas movilidad PDI/PTGAS				30.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
60	<b>603 Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>				
	603.00 Maquinaria	8.000			
	605.00 Mobiliario y enseres				800
	606.00 Sistemas para procesos de información	7.000	3.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
	<b>640 Proyectos de Investigación</b>				
	640.99 Otros (Cofinanciación)			30.000	
	<b>644 Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización</b>				
	644.00 Personal				40.000
	644.99 Otros				100.000
<b>TOTAL</b>		<b>440.000</b>	<b>195.000</b>	<b>54.400</b>	<b>200.000</b>

**B.4. VIC. DE SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Subvención IMIBIC GA.SB.02.05.01
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
<b>485</b>	<b><i>A instituciones sin fines de lucro</i></b>	
485.01	A otras fundaciones	330.000
<b>TOTAL</b>		<b>330.000</b>

## B.5. VIC. DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	O.T.R.I. GA.IT.01.01.01	Programa Propio Galileo GA.IT.02.01.01	Encargo FUNDECOR Cátedras GA.IT.03.01.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
	<i>Arrendamiento</i>			
<b>206</b>	<i>sistemas para procesos de información</i>			
	Arrendam. de sistemas para procesos información		500	
<b>209</b>	<i>Cánones</i>			
	209.00 Cánones		10.000	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
<b>213</b>	<i>Instalaciones</i>			
	213.01 Instalaciones			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
	<i>Material de oficina</i>			
<b>220</b>	<i>Material de oficina</i>			
	220.00 Ordinario no inventariable		2.500	
	220.02 Material informático no inventariable		1.000	
<b>221</b>	<i>Suministros</i>			
	221.99 Otros suministros		500	
<b>222</b>	<i>Comunicaciones</i>			
	222.00 Telefónicas		1.000	
<b>223</b>	<i>Transportes</i>			
	223.00 Transportes		3.000	
<b>225</b>	<i>Impuestos</i>			
	225.00 Estatales		1.500	
<b>226</b>	<i>Gastos diversos</i>			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas		5.000	
	226.02 Información, divulgación y publicidad		6.000	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos		6.000	
	226.08 Premios, concursos y certámenes			

## B.5. VIC. DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	O.T.R.I. GA.IT.01.01.01	Programa Propio Galileo GA.IT.02.01.01	Encargo FUNDECOR Cátedras GA.IT.03.01.01
	226.99 Otros	5.000	5.000	
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	60.000		
	227.10 Encargos Medios propios			36.600
	227.99 Otros	1.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
<b>230</b>	<b>Dietas</b>			
	230.00 Funcionamiento ordinario	2.000		
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>			
	231.00 Funcionamiento ordinario	2.000		
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
47	A EMPRESAS PRIVADAS			
<b>470</b>	<b>A empresas privadas</b>			
	470.00 A empresas privadas		73.500	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>			
	Becas y ayudas			
	480.14 innovación y transferencia		50.000	
<b>486</b>	<b>Premios</b>			
	486.00 Premios universitarios		7.200	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>			
	605.00 Mobiliario y enseres	3.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
<b>644</b>	<b>Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización</b>			

## B.5. VIC. DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	O.T.R.I. GA.IT.01.01.01	Programa Propio Galileo GA.IT.02.01.01	Encargo FUNDECOR Cátedras GA.IT.03.01.01
644.00	Personal		116.032	
644.01	Inversión inventariable		14.504	
644.02	Material fungible		46.413	
644.03	Dietas y locomoción		43.512	
644.04	Inversión no inventariable		14.504	
644.99	Otros		55.115	
<b>649</b>	<b><i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i></b>			
649.00	Personal		33.000	
<b>TOTAL</b>		<b>110.000</b>	<b>458.780</b>	<b>36.600</b>

## B.6. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central GA.EC.05.01.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
<b>206</b>	<b><i>Arrendamiento sistemas procesos información</i></b>	
206.00	Arrendamiento sistemas procesos información	6.500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
213.01	Instalaciones	3.300
<b>215</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
215.00	Mobiliario y enseres	2.000
<b>216</b>	<b><i>Sistemas para procesos de la información</i></b>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	4.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b><i>Material de oficina</i></b>	
220.00	Ordinario no inventariable	4.400
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	176.000
220.02	Material informático no inventariable	2.200
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.200
<b>222</b>	<b><i>Comunicaciones</i></b>	
222.00	Telefónicas	1.650
222.01	Postales	2.200
<b>226</b>	<b><i>Gastos diversos</i></b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000
226.08	Premios, concursos y certámenes	1.500
226.99	Otros	2.000
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>	
227.03	Postales o similares	1.650
227.07	Edición de publicaciones	2.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b><i>Dietas</i></b>	

## B.6. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central GA.EC.05.01.01
230.00	Funcionamiento ordinario	1.100
<b>231</b>	<b><i>Locomoción</i></b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.100
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
<b>484</b>	<b><i>Convenios con otras instituciones</i></b>	
484.01	Convenios con entes públicos	5.000
<b>486</b>	<b><i>Premios</i></b>	
486.00	Premios universitarios	2.100
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>605</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>	
605.00	Mobiliario y enseres	30.000
<b>608</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	32.450
<b>TOTAL</b>		<b>286.250</b>

## B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Gestión Finca Rabanales GA.IS.02.06.01
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
<b>200</b>	<b><i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i></b>	
200.00	Arrend. de terrenos y bienes naturales	3.186
<b>204</b>	<b><i>Arrendamiento de elementos de transporte</i></b>	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	2.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>212</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>	
212.00	Edificios y otras construcciones	10.000
<b>213</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>	
213.00	Maquinaria	2.000
213.02	Utillaje	8.000
<b>214</b>	<b><i>Elementos de transporte</i></b>	
214.00	Elementos de transporte	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>221</b>	<b><i>Suministros</i></b>	
221.03	Combustible	4.000
221.05	Productos alimenticios	20.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000
221.99	Otros suministros	20.000
<b>223</b>	<b><i>Transportes</i></b>	
223.00	Transportes	3.000
<b>224</b>	<b><i>Primas de seguros</i></b>	
224.01	Elementos de transporte	3.000
<b>225</b>	<b><i>Tributos</i></b>	
225.01	Locales	20.000
<b>227</b>	<b><i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i></b>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000
227.99	Otros	3.000
<b>TOTAL</b>		<b>129.686</b>

**B.8. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (IU.00.00.00.00)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	
220.00	Ordinario no inventariable	5.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200
220.02	Material informático no inventariable	6.000
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.500
221.99	Otros suministros	3.100
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	
222.00	Telefónicas	1.200
<b>223</b>	<b>Transportes</b>	
223.00	Transportes	1.400
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.100
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	25.000
226.99	Otros	137.500
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000
227.07	Edición de publicaciones	15.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	
230.00	Funcionamiento ordinario	4.000
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	6.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	
603.00	Maquinaria	10.000
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>	
606.00	Sistemas para procesos de información	10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
<b>TOTAL</b>		<b>260.000</b>

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.9. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónicas		8.000
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.99	Otros	50.000	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	<i>Proyectos de investigación</i>		
640.99	Otros	5.000	
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 60 L.O.S.U.)</i>		
642.00	Personal	28.000	
642.99	Otros		3.000
643	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		
643.99	Otros	5.000	
644	<i>Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización</i>		
644.99	Otros		3.000
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		
649.00	Personal	199.000	
<b>TOTAL</b>		<b>287.000</b>	<b>14.000</b>

## B.10. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>154.000</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSEVACIÓN			20.440	
<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de la información</b>	0	<b>20.440</b>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	20.440			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0		133.560	
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	0	<b>77.860</b>		
221.04	Vestuario	14.400			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	55.320			
221.99	Otros suministros	8.140			
<b>225</b>	<b>Tributos</b>	0	<b>18.500</b>		
225.01	Locales	18.500			
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	0	<b>28.320</b>		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.920			
226.99	Otros	22.400			
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	0	<b>8.880</b>		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.880			
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>80.000</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			80.000	
<b>485</b>	<b>A instituciones sin fines de lucro</b>		<b>80.000</b>		
485.01	A otras fundaciones	80.000			
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				<b>29.718.384</b>
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0		29.718.384	
<b>640</b>	<b>Proyectos de investigación</b>	0	<b>8.109.043</b>		
640.00	Personal	2.834.665			
640.01	Inversión inventariable	647.924			
640.02	Material fungible	2.024.761			
640.03	Dietas y locomoción	819.904			
640.04	Inversión no inventariable	404.952			
640.99	Otros	1.376.837			
<b>642</b>	<b>Contratos, cursos y convenios (Art. 60 L.O.S.U.)</b>	0	<b>3.665.000</b>		
642.00	Personal	1.462.000			

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### B.10. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	642.01	Inversión inventariable			
	642.02	Material fungible			
	642.03	Dietas y locomoción			
	642.04	Inversión no inventariable			
	642.99	Otros			
<b>643</b>		<b><i>Contratos y convenios con la U.E.</i></b>	0	<b>4.810.000</b>	
	643.00	Personal	2.640.000		
	643.01	Inversión inventariable	240.000		
	643.02	Material fungible	480.000		
	643.03	Dietas y locomoción	730.000		
	643.04	Inversión no inventariable	144.000		
	643.99	Otros	576.000		
<b>644</b>		<b><i>Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización</i></b>	0	<b>40.000</b>	
	644.99	Programa propio	40.000		
<b>647</b>		<b><i>Contratación jóvenes investigadores</i></b>	0	<b>3.430.000</b>	
	647.00	Contratación jóvenes investigadores	3.430.000		
<b>648</b>		<b><i>Grupos Operativos AEI</i></b>	0	<b>1.852.000</b>	
	648.00	Personal	1.381.500		
	648.01	Inversión inventariable	36.840		
	648.02	Material fungible	92.100		
	648.03	Dietas y locomoción	138.940		
	648.04	Inversión no inventariable	36.840		
	648.99	Otros	165.780		
<b>649</b>		<b><i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i></b>	0	<b>7.812.341</b>	
	649.00	Personal	6.556.642		
	649.01	Inversión inventariable	469.609		
	649.02	Material fungible	307.675		
	649.03	Dietas y locomoción	204.321		
	649.04	Inversión no inventariable	80.967		
	649.99	Otros	193.127		
<b>TOTAL</b>			<b>29.952.384</b>	<b>29.952.384</b>	<b>29.952.384</b>

**DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A**

	Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
	Gastos	Ingresos		
2	324.02.01	B4	25.000	Servicio Identif. Varietal Olivo
2	324.04.01	B4	6.000	Cámara Climáticas Agronomía
2	324.08.01	B4	8.000	Servicio Anatomía Patológica Animal y otros (DU.02.4D.23.01)
2	330.99	B2	5.000	UG DU.37.2Z.00.01
2	334.00	B2	70.000	Gº arboreto y otras
2	541.99	B2	5.000	Gestión de Invernaderos
2	750.04		0	Dotaciones adicionales FB Investigación
445	450.08	B8	0	PECA Campus excelencia
2	591.01.01	B4	35.000	GA.IV.4C.00.02 (Facturación EBT-UCO)
485.01	324.01.02	B4	80.000	GA.IV.02.02.02 (SAEX-IMIBIC COMPENSACIÓN GASTOS)
640	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
640	701.00.01	B3	100.000	De otros Ministerios para Investigación científica
640	710.00.01	B3	3.304.644	De A.E.I. para proyectos nacionales
640	710.02.01	B3	949.450	De A.E.I. para Recuperación y Resiliencia
640	710.99.01	B3	50.000	Varias unidades de gasto
640	750.00.01	B3	2.000.000	De la CUII de la J. Andalucía para proyectos
640	750.07.01	B3	680.000	De la CUII para Recuperación y Resiliencia
640	751.06.01	B3	125.000	Proy.Gestión Política Agraria
640	751.09.01	B3	136.000	Varias unidades de gasto
640	761.00.01	B3	50.000	Varias unidades de gasto
640	770.99	B3	0	Varias unidades de gasto
640	781.00.02	B3	208.950	Orgánica DU.01.MR.21.03
640	781.99	B3	120.000	Varias unidades de gasto
640	796.00.01	B3	60.000	Varias unidades de gasto
640	921.01.01	B3	315.000	Del MU para Préstamos reembolsables
642	323.00.01	B4	3.500.000	Contratos y convenios OTRI para investigación
642	324.08.01	B4	5.000	Prestación servicios Grupo Inv.AGR-134
642	591.00.01	B4	150.000	Licencias de Chiquitita
642	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
643	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
643	795.00.01	B3	4.800.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

### DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones			Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos			
644	324.08.01	B4	20.000	Prestación servicios Grupo Inv.AGR-137
644	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
644	745.00	B3	10.000	Varias unidades de gasto
647	750.04	B9	3.430.000	Contratación jóvenes investigadores
648	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
648	701.00.01	B3	50.000	Para Grupos Operativos (varias UG)
648	790.00.01	B3	1.792.000	Para Grupos Operativos (varias UG)
649	324.02.01	B4	65.000	Servicio Identif. Varietal Olivo
649	324.08.01	B4	15.000	Servicio Anatomía Patológica Animal y otros (DU.02.4D.23.01)
649	324.09.01	B4	100.000	DU.25.4D.00.01 - Unidad Patricia UCO (contrato)
649	451.00.01	B8	28.000	UG IU.03.00.00.01
649	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
649	700.60	B9	2.560.000	Del MU: Recursos humanos varias unidades de gasto
649	701.02.01	B3	1.164.340	UG DU.16.MR.24.01 y otras orgánicas
649	710.00.01	B3	100.000	Unidad Excelencia María Maeztu Agronomía
649	710.60	B9	1.570.000	Recursos humanos varias unidades de gasto
649	710.61	B9	520.000	A.E.I: Recuperación y Resiliencia-Recursos Humanos
649	750.99	B9	1.325.000	De la CTEICU de la J.Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,
649	751.06.01	B3	125.000	Convenio Estudios Frigilidos
649	760.00.01	B3	70.000	Convenio Cátedra Memoria Democrática y otros
649	781.00.01	B3	150.000	Acceso BD WEB Science y otras ayudas FECYT
649	781.99	B3	10.000	Varias unidades de gasto

**29.952.384 SUMA TOTAL**

## ESTADOS NUMÉRICOS

Subc.	Descripción del Gasto	BS.02 RESTO	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+S. INV	BS.08 SUBV/CONV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
216.00	SISTEMAS PROCESOS INFORMACIÓN	16.000,00		4.440,00			20.440,00
221.04	VESTUARIO	14.400,00					14.400,00
221.06	PRODUC FARMAC Y MATER SANITARI	27.200,00		28.120,00			55.320,00
221.99	OTROS SUMINISTROS			8.140,00			8.140,00
225.01	LOCALES			18.500,00			18.500,00
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS			5.920,00			5.920,00
226.99	OTROS	22.400,00					22.400,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			8.880,00			8.880,00
485.01	A OTRAS FUNDACIONES			80.000,00			80.000,00
640.00	PERSONAL		2.834.665,00				2.834.665,00
640.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		647.924,00				647.924,00
640.02	MATERIAL FUNGIBLE		2.024.761,00				2.024.761,00
640.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000,00	809.904,00				819.904,00
640.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		404.952,00				404.952,00
640.99	OTROS		1.376.837,00				1.376.837,00
642.00	PERSONAL			1.462.000,00			1.462.000,00
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE			182.750,00			182.750,00
642.02	MATERIAL FUNGIBLE			365.500,00			365.500,00
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000,00		548.250,00			558.250,00
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE			146.200,00			146.200,00
642.99	OTROS			950.300,00			950.300,00
643.00	PERSONAL		2.640.000,00				2.640.000,00
643.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		240.000,00				240.000,00
643.02	MATERIAL FUNGIBLE		480.000,00				480.000,00
643.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000,00	720.000,00				730.000,00
643.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		144.000,00				144.000,00
643.99	OTROS		576.000,00				576.000,00
644.99	OTROS	10.000,00	10.000,00	20.000,00			40.000,00
647.00	CONTRAT.JOVENES INVESTIGADORES					3.430.000,00	3.430.000,00

## 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

Subc.	Descripción del Gasto	BS.02 RESTO	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+S. INV	BS.08 SUBV/CONV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
648.00	PERSONAL		1.381.500,00				1.381.500,00
648.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		36.840,00				36.840,00
648.02	MATERIAL FUNGIBLE		92.100,00				92.100,00
648.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000,00	128.940,00				138.940,00
648.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		36.840,00				36.840,00
648.99	OTROS		165.780,00				165.780,00
649.00	PERSONAL		388.642,00	165.000,00	28.000,00	5.975.000,00	6.556.642,00
649.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		469.609,00				469.609,00
649.02	MATERIAL FUNGIBLE		307.675,00				307.675,00
649.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000,00	194.321,00				204.321,00
649.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		80.967,00				80.967,00
649.99	OTROS		178.127,00	15.000,00			193.127,00
<b>TOTALES</b>		<b>140.000</b>	<b>16.370.384</b>	<b>4.009.000</b>	<b>28.000</b>	<b>9.405.000</b>	<b>29.952.384</b>





www.uco.es

